



H. CONSEJO SUPERIOR

-----En la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, siendo las 13:22 del día 24 de abril de 2025, se reúne en sesión ordinaria el H. Consejo Superior, en la Delegación San Fernando sito en Libertador 1700; con la presencia de las/os Sras/es. Consejeras/os: Emma FERRERO (T-Ciencias Básicas); Miguel NUÑEZ (T-Ciencias Sociales); Rosana PONCE (S-Educación); Jimena MAZIERES (S-Tecnología); Franco CARPANCHAY (S-Lista 110); Valentina MELEGARI (S-Lista 111); Mario OLORIZ (T-Lista 250); Hebe BARRIOS (T-Lista 250); Gabriel LARRETAPE (T-Lista 250); Anabella GEI (T-Lista 272); Mauricio DE MARZI (T-Lista 272); Diego CONTE (T-Lista 323); Abel KLOBOUK (S-Lista 350); Manuel VIEYTES (S-Lista 372); Federico MARTINELLI (T-Lista 430). Preside la sesión la Sra. Vicerrectora Prof. María Ester LEGUIZAMÓN.-----

Iniciada la sesión la Sra. Vicerrectora comunica que la Universidad Nacional de Luján declaró siete días de duelo con motivo del fallecimiento del Papa Francisco, primer pontífice argentino y latinoamericano, y como consecuencia de esta decisión, la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en señal de respeto, en todas las sedes de la UNLu. por este período. Así lo determinó el Rectorado mediante la Resolución 086/2025, y en consonancia con lo decidido por el Gobierno Nacional en el Decreto 277/2025. Por ello propone realizar un minuto de silencio en señal de respeto y homenaje.-----
El Cuerpo realiza un minuto de silencio.-----

1º CONSIDERACIÓN DE ACTAS

a) Acta sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2025

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve aprobar por unanimidad el acta antes mencionada.-----

2º INFORME DEL SR. RECTOR

La Sra. Vicerrectora informa sobre los siguientes temas:
Con la presencia del gobernador bonaerense Axel KICILLOF, este jueves 24 se desarrolla en la UNLu. el 4º Congreso de Políticas para la Igualdad "Estado Presente", actividad organizada por el Ministerio provincial de Mujeres y Diversidad, con el objetivo de *"compartir ideas, experiencias y producir conocimiento tendiente a construir más y mejores políticas de género y diversidad"*.

El evento incluirá ferias, muestras, paneles, mesas de trabajo simultáneas y visitas guiadas, entre otras actividades. Se desarrollará en el gimnasio de la Sede Central y en las calles adyacentes, donde podrán encontrarse puestos y stands con las distintas propuestas. La Radio de la UNLu FM 88.9 mhz también durante estos dos días funcionará una "Radio Abierta" entre las 10 y las 15 horas en ambas jornadas.

El miércoles 23 de abril, la Biblioteca Central "Jaime de la Plaza" presentó la puesta en valor de su Sala de Lectura parlante, en el Día Internacional del Libro. En el acto se presentó un vinilo como recordatorio colocado por la Asociación de Trabajadores de la Universidad (ATUNLu), que recuerda la irónica respuesta que el exrector Emilio Fermín MIGNONE le dio al entonces coronel Jorge MARÍNCOLA, un represor militar de la última dictadura que, en el momento de la intervención de la UNLu, en marzo de 1976, le inquirió "¿Dónde están las armas?", contestándole MIGNONE "En la Biblioteca".



H. CONSEJO SUPERIOR

Informa que nuevamente se ha generado un convenio bajo el Programa Universidad para Adultos/as Mayores Integrados/as (UPAMI), esta vez dictando cursos gratuitos para adultos mayores en el Centro Regional de San Miguel y en la Delegación San Fernando, en el marco del Programa UPAMI.

Junto con el Rector participó los días 3 y 4 de abril en el 93° Plenario de Rectoras y Rectores del CIN, que se llevó a cabo en San Luis, y donde se eligieron a las nuevas autoridades que encabezarán el organismo.

El Rector de la Universidad Nacional de La Pampa Oscar ALPA es el nuevo presidente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y lo acompaña en la vicepresidencia el Rector de la Universidad Nacional de Rosario Franco BARTOLACCI para el período 2025-2026, el Rector de la UNLu., Walter PANESSI, estará a cargo de la Comisión de Conectividad y Sistemas de Información, una de las doce Comisiones que lo integran, y cuyos titulares conforman el Comité Ejecutivo.

En la jornada previa al Plenario, el jueves 3, se realizó el Foro de Rectoras y Vicerrectoras, en donde se decidió que la coordinación ejecutiva de este espacio quede en manos de esta Vicerrectora.

En el plenario se aprobaron dos declaraciones, una referida a la cuestión Malvinas y otra con la coyuntura presupuestaria actual. En el marco de la participación de la UNLu en Expo Luján 2025, se desarrollaron acciones de difusión y contactos institucionales. Esta Feria reúne a los sectores productivos locales con el objetivo de fortalecer el desarrollo industrial y comercial del distrito. Se realizó del 3 al 5 de abril, en el Parque San Martín de Luján, con entrada libre y gratuita. A lo largo de la exposición, la UNLu. contó con un stand institucional, donde se brindó información sobre sus propuestas académicas y servicios.

El lunes 31 de marzo el Intendente de Luján, Leonardo BOTO, dejó inauguradas formalmente las mejoras en el acceso de la Sede Central de la UNLu, en un acto del que participaron las máximas autoridades de la Casa y otras autoridades y trabajadores municipales. Las mejoras, desarrolladas por el municipio a través de la Secretaría de Servicios Públicos, incluyen una intervención paisajística, con la incorporación de nueva flora ornamental y la instalación de una fuente decorativa en el ingreso a la Universidad, a lo que se sumó la renovación de la pintura integral de la entrada principal.

En el marco de las acciones por el Mes de la Mujer, por iniciativa del área de Estudio de las Mujeres y de Géneros, se llevó a cabo asimismo el lunes 31 de marzo la plantación de un Jacarandá Violeta, como símbolo de la lucha por la Igualdad de Género en la UNLu.

En el mismo sentido, la Universidad Nacional de Luján impuso el nombre de Ruth FERNÁNDEZ DE MONJARDÍN DE MASCI a la Sala de Funcionamiento de sus Consejos Departamentales, en homenaje a quien fuese la única mujer miembro de la Comisión Pro Universidad.

A continuación detalla las principales acciones desarrolladas por las Secretarías de Rectorado:

SECRETARÍA ACADÉMICA:

Carreras de grado y pregrado: Se trabajó con los coordinadores de carreras de grado y pregrado en la oferta académica 2026.

Se está trabajando sobre los informes de los coordinadores del



H. CONSEJO SUPERIOR

primer año de gestión para poder establecer un lineamiento para la presentación de los informes de fin de gestión, que permitan hacer estudios comparativos entre carreras teniendo en cuenta indicadores tales como, índice de deserción en primer año y en la carrera en general, y sobre la existencia de planes de terminalidad. También se está trabajando en involucrar a los claustros en los procesos de acreditación aquellas que ya han acreditado o aquellas en proceso. Se está realizando el seguimiento de la periodicidad de las reuniones de las comisiones de plan de estudios y los trabajos llevados adelante sobre los planes de las diferentes carreras.

El 14 de abril se llevó adelante la primer reunión de coordinadores de carreras en la que participó el Rector, la Vicerrectora, la Secretaría Académica, el Secretario de Posgrado, Cooperación Internacional e Internacionalización, la Directora de Gestión Académica y Relaciones Internacionales, personal del Departamento de relaciones internacionales y movilidad, la Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad y sus colaboradores, 21 coordinadores y la Subsecretaria de Planificación Académica. Se presentaron temas como la Capacitación y Asistencia técnica para internacionalizar las carreras, movilidad del personal universitario e intercambio de estudiantes PILA Virtual y las propuestas de COIL o clases espejo y la convocatoria específica 2025 para la presentación de Proyectos de Extensión de carreras de Grado y pregrado de la UNLu. Se interactuó con los coordinadores sobre temas específicos de sus carreras.

Reuniones del CIN: La subcomisión de profesorados se reunió en dos oportunidades, con el objetivo de elaborar y definir el documento *"Lineamientos generales de la formación docente comunes a los profesorados universitarios"*. Los mismos establecerán los lineamientos que orientarán la definición de los estándares de evaluación que se aplicarán en el proceso de acreditación de los profesorados universitarios para los distintos niveles y modalidades del sistema educativo, y en las distintas disciplinas, siendo aquellos que fueron incorporados en la nómina de las titulaciones del Artículo 43 de la LES. En el primer encuentro se trabajó en la redacción del documento. Luego de intercambio de ideas y teniendo en cuenta las dimensiones de la Formación Docente, se definió su organización en cuatro campos: campo de la formación disciplinar específica, campo de la formación pedagógica, campo de la formación general y campo de la práctica profesional docente. En el 2do encuentro se trabajó con la carga horaria mínima para las carreras de profesorado universitario. Fue así como se definieron la carga horaria y porcentaje en relación con los diferentes campos. Se decidió elevar a la Comisión de Acreditación que la carga horaria relativa a cada campo de formación sea establecida dentro de un rango de porcentajes de acuerdo con cada tipo de profesorado y el campo de formación establecido en comparación con la normativa federal vigente (RES. CFE 746/2024). De esta manera estos porcentajes fueron, a saber, Formación General más Formación Pedagógica: entre 20 % y 30 %, Formación Específica: entre 45 % y 55 %, Formación en la Práctica Profesional: entre 25% y 35%. Luego de elevar a la Comisión de Acreditación se llevará a discusión a las organizaciones federales CUCEN (Consejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales) y ANFHE (Asociación Nacional de Facultades de Humanidades y Educación), organizaciones centrales en las decisiones de la educación



H. CONSEJO SUPERIOR

superior en el país, para llegar a un acuerdo que involucre a todos.

El 1° de abril se realizó la reunión de la Comisión de Asuntos Académicos donde se informó las novedades y acciones con relación a los Acuerdos Plenarios 274 (Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios - SACAU) y 281 (Sistemas Institucionales de Aseguramiento de la Calidad - SIAC). Se informó también acerca de las actividades llevadas a cabo por RUEDA (Red Universitaria de Educación a Distancia Argentina).

Becas Manuel Belgrano: Desde el martes 25 de marzo hasta el 11 de abril se abrió el período de inscripción para la Renovación de la Beca Manuel Belgrano, los resultados definitivos de esta etapa se publicarán el 2 de mayo.

La inscripción para Nuevos Postulantes estará habilitada desde el 4 de abril hasta el 2 de mayo, y los resultados definitivos se darán a conocer el 11 de julio.

Programas con financiamiento del Ministerio de Educación: Se continúa avanzando con las acciones previstas en los proyectos "VES IV", "Fortalecimiento de Acciones y Programas Universitarios en Contextos de Encierro", "Fortalecimiento de los equipos de gestión de las escuelas de formación profesional".

Siendo las 13,38 ingresa la Consejera Karina LÓPEZ (T-Lista 430) e Ignacio VERGARA (S- Lista 111).-----

SECRETARÍA DE POSGRADO, COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN:

La presentación del Plan de Acción sobre Consolidación de los Doctorados de la UNLu, ha sido evaluada por el Equipo Técnico de la Dirección Nacional de Fortalecimiento Universitario y Vinculación Tecnológica. En la nota al Señor Rector la Dirección Nacional mencionada revela que "la Universidad detalla adecuadamente las acciones a desarrollar en concordancia con los ejes de la Convocatoria y consigna correctamente los rubros financiables.

Por lo expuesto, las Direcciones de los Doctorados en Ciencias Sociales y Humanas y, en Ciencias Aplicadas de la UNLu han iniciado la ejecución del Plan de Acción 2025/26.

En forma paralela se encuentran en la etapa final del Plan 2023/24, cuya ejecución e informe final debe finalizar en junio del cte. Año.

Se realizaron gestiones para estancia de Investigación de estudiante de Maestría en Geografía y Gestión Territorial de la Universidad Autónoma de Guerrero (México); a desarrollarse entre Marzo y Abril en el Instituto de Investigaciones Geográficas de la UNLu (INIGEO), bajo la dirección del docente Luis HUMACATA, docente del Departamento de Ciencias Sociales.

Se ha efectuado la planificación y puesta en marcha de la Convocatoria del Programa de Movilidad Académica Regional en Carreras Acreditadas (MARCA), para movilidad docente de la carrera Ingeniería Agronómica por 15 días, con destino a la una institución de Brasil.

Se ha realizado la recepción de Estudiantes extranjeros de Intercambio que cursarán el primer cuatrimestre de 2025 en la UNLu.

Personal de la Dirección de Gestión Académica e Internacionalización ha realizado el registro migratorio y asesoría a estudiantes provenientes de otros países, inscriptos



H. CONSEJO SUPERIOR

para cursar Carreras en la UNLu. 2025.

También se ha efectuado el relevamiento y carga de oferta de plazas para la convocatoria PILA presencial 2-2025 y la convocatoria PILA Virtual 2-2025.

Se ha participado de una reunión virtual por el lanzamiento del "Laboratorio de Internacionalización: Vinculación Territorial y Proyección Social en América Latina - LIVETALPA.

Invitados por la Secretaría Académica de la UNLu., personal de la Oficina de Relaciones Internacionales ha participado de la reunión de coordinadores de carrera de grado y pregrado con el objetivo de brindar información respecto a la oportunidad de realizar clases espejo y aprendizaje en línea colaborativo.

También se informó sobre el Encuentro "Internacionalización y Sistema de Créditos de carreras de la UNLu", realizado el martes 22 de abril del corriente Año.

El 22 y 23 de abril pasados se realizó el Ateneo del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, en formato híbrido.

La actividad se enmarca en el Proyecto de Fortalecimiento de los Doctorados de la UNLu

Por otra parte, el 22 de abril se realizó el Encuentro Internacionalización y sistema de créditos, a cargo del Prof. Dr. Pablo BENEITONE. La actividad se realizó mediante plataforma de videoconferencia zoom y se enmarcó en el Proyecto de Fortalecimiento de la Internacionalización de la UNLu., seleccionado para financiamiento por el Programa de Internacionalización de la Educación Superior (PIESCI).

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN:

En el marco de las actividades que son competencia de la Secretaría merece destacarse que:

- Se aprobó el proyecto del Programa de Fortalecimiento a la Extensión Universitaria 2024 evaluado por la SSPU. Las dos líneas prioritarias que sobresalieron desde lo establecido por el gobierno han sido: la Curricularización de la Extensión Universitaria y la Alfabetización

- Se están desarrollando las tres convocatorias de Extensión Universitaria en la UNLu:

- * La Convocatoria General 2025 a Proyectos y Acciones.

- * La Convocatoria Específica 2025 a Proyectos como Prácticas de Extensión.

- * La Convocatoria Específica dirigida a las Unidades Académicas sobre Alfabetización en el curso de la vida.

- Se desarrolló el 22 de abril la Colecta de Sangre en el HALL CENTRAL que está articulada con el Hospital de Luján y el Centro de Hemoterapia de General Rodríguez.

- Se trabajó junto a la Secretaría de Ciencia y Tecnología en la semana de la Ciencia, bajo el eslogan "Ciencia es Futuro" organizada por el CIN del 07 al 12 de abril y que se centralizará las actividades el 09 de abril en el Hall Central de la UNLu.

- Se están realizando 7 talleres/cursos con el UPAMI de San Martín que se realizarán en el Centro Regional San Fernando y San Miguel.

- Se está coordinando con el CIDEPA y Difusión porque el 28 de abril de 2025 se llevará a cabo la acción de extensión: " Sembrando redes: jornada de tranqueras abiertas en el campo experimental para estudiantes de nivel medio", donde se anotaron más de 200 estudiantes



H. CONSEJO SUPERIOR

- La subsecretaría de vinculación Tecnológica coordinó las actividades de la EXPO Luján que se llevó a cabo los días 03-04 y 05 de Abril en el Parque San Martín de Luján.
- La subsecretaría de Integración con la Comunidad está trabajando en la coorganización del "IV Congreso para la Igualdad. Estado Presente" reprogramado para los días 24 y 25 de Abril en la Sede Central de la UNLu.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

En primer lugar, en cuanto a la prórroga otorgada por la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, hasta marzo del 2025, se elevó solicitud para motivar nueva solicitud de prórroga.

En otro orden, se continúa trabajando y con reuniones por el trámite de escrituración de la Sede Central de la Universidad. En esta ocasión, nuevamente con el Registro de la Propiedad Inmueble bonaerense.

A continuación el Consejero VIEYTES destaca la importancia que tiene para la comunidad universitaria de San Fernando el desarrollo de una sesión del Consejo Superior en esa delegación, como un modo de acercar a quienes trabajan y a quienes estudian a los órganos de co-gobierno y a la toma de decisiones. Es una oportunidad para quienes desarrollan sus actividades ahí que puedan exponer y mostrar lo que allí sucede y lo que allí se hace.

Pone de manifiesto la necesidad de realizar los esfuerzos necesarios para que la Universidad pueda llevar a cabo aquellas obras que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades de la delegación.

En tal sentido el Consejero NUÑEZ recuerda que en el año 2024, se suspendieron las reuniones del Consejo Superior en los centros regionales y delegaciones a raíz de la declaración de emergencia presupuestaria. Y respecto de la necesidad de obras necesarias para el funcionamiento de la delegación entiende que se está trabajando en función de las prioridades que demandan las actividades destinadas a la prestación del servicio docente y el uso de las instalaciones. Independientemente de ello existen obras que se encuentran paralizadas por motivos que no dependen exclusivamente de la Universidad.

Se continúa con el orden del día.-----

3º **CONSIDERACIÓN DE INGRESO A TRATAMIENTO DE TEMAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

No se presentaron temas a tratamiento fuera del orden del día.-

A continuación se transcribe el temario con las recomendaciones de la Comisión de Labor Deliberativa.-----

4º **INFORMES, PROYECTOS E INICIATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DEL RECTORADO**

Toma de conocimiento

Informes	1 TRI 5997/2025 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior	TOMA DE CONOCIMIENTO	1
Sec. Académica	3 EXP 397/2025 – Informes anuales de gestión 2024 de las Coordinaciones de Carreras	TOMA DE CONOCIMIENTO	2



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP de Oferta Académica			
CAP Oferta Académica	1	TRI 2088/2025 – Recomienda aprobar la creación de una Comisión de Estudio de Factibilidad para la creación de la Carrera Profesorado Universitario en Trabajo Social, Ciclo de Complementación Curricular, de la Universidad Nacional de Luján	3
CAP Oferta Académica	2	EXP 353/2025 – Recomienda aprobar la Oferta Académica para el ingreso de aspirantes 2026, incorporando para las Carreras de Licenciatura en Sistemas de Información y Analista Universitario en Ciencias de Datos el dictado en la Sede San Miguel	4
Designaciones. Licencias			
Sec. Académica	1	EXP 241/2025 – Designación de representantes docentes en las Comisiones de Planes de Estudios de las distintas Carreras de la Universidad. Departamentos de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Educación y Tecnología	5
Sec. Académica	2	EXPP 1801/2013 – Designación de representantes de los Departamentos Académicos en el Comité Académico de Bioética para la evaluación, asesoramiento y difusión sobre aspectos éticos y bioéticos relacionados con las actividades de investigación y producción de conocimiento en el ámbito de la Universidad Nacional de Luján	6
Sec. Posgrado	1	EXPP 148/2011 – Designación desde el 1º de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2027, de docentes por los Departamentos de Cs. Básicas y Tecnología para integrar el Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas	7
Sec. Posgrado	2	EXPP 140/2011 – Designación desde el 1º de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2027, de docentes por los Departamentos de Cs. Sociales y Educación para integrar el Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas	8
Tratamiento	1	TRI 5822/2025 – Licencia presentada por el Sr. Emiliano PÉREZ al cargo de Presidente de la CAP de Bienestar Universitario, hasta diciembre 2025	9
CAP Asuntos Académicos	10	EXP 294/2025 – Recomienda designar a la Dra. Mirta Zaida LOBATO como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu	10
Dictámenes de Jurados. Carrera Docente. Concursos Docentes			
CAP Asuntos Académicos	1	EXPP 1273/2018 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción del docente José Gabriel COGO a un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Tecnologías Aplicadas a los Procesos Productivos, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Operaciones Unitarias I, Operaciones Unitarias II y Operaciones Básicas e Instalaciones de la División Tecnologías Industriales del Departamento de Tecnología	11
CAP Asuntos Académicos	2	EXPP 586/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Walter Abel GIRIBUELA a un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Exclusiva en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social II de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales	12
CAP Asuntos Académicos	3	EXPP 342/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda no promover al cargo ordinario de Profesora Adjunta a la docente Jacqueline BERETERBIDE quien continuará desempeñándose como Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción Animal II, del Departamento de Tecnología	13
CAP Asuntos Académicos	4	EXPP 045/2020 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente María Valeria WAGNER a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la	14



H. CONSEJO SUPERIOR

	Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Elementos de Diagnóstico en Recursos Naturales de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología		
CAP Asuntos Académicos	5 EXPP 1485/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda no promover al cargo ordinario de Profesor Adjunto a Luciano Matías LIMA, quien continuará desempeñándose como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Representación Gráfica, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Dibujo Técnico de la División Ingeniería Básica del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	15
CAP Asuntos Académicos	6 EXPP 655/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Jorge Luis CHEHEDE en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en el Área Informática Empresarial de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	16
CAP Asuntos Académicos	7 EXPP 537/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Hernán Alberto BACARINI a un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Exclusiva en el Área Dirección General de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	17
CAP Asuntos Académicos	8 EXPP 1509/2013 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de María Cecilia POGGI a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en el Área Técnicas Cualitativas de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	18
CAP Asuntos Académicos	9 EXPP 1164/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Teoría Social y Análisis Socioeconómico, Subárea: Análisis Socioeconómico de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1.- Daniela Verónica CLEMENTE; 2.- Florencia Etel URCELAY; 3.- Fernando TOYOS	APROBACIÓN DIRECTA	19
CAP de Extensión			
CAP Extensión	1 EXPP 1379/2023 – Recomienda - Aprobar la incorporación del Jardín de Infantes N° 911, Barrio Ameghino, Luján, Buenos Aires, al Proyecto de Extensión “Reconocimiento y uso de plantas silvestres comestibles en barrios del partido de Luján: Barrio Ameghino” aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 752/23 - Aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Reconocimiento y uso de plantas silvestres comestibles en barrios del partido de Luján: Barrio Ameghino”, presentado por la Docente, María del Valle LAZCÓZ, Directora del mismo. Modificando tanto en el visto como en el primer artículo el nombre del proyecto por el que se transcribe a continuación: “Reconocimiento y uso de plantas silvestres comestibles en barrios del partido de Luján: Barrio Ameghino”.-	APROBACIÓN DIRECTA	20
CAP Extensión	2 EXPP 1338/2023 – Recomienda prorrogar, hasta el 31 de Diciembre de 2025, el Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Encuentros para Compartir Saberes de las Ciencias Económicas con Miembros de las Asociaciones Cooperadoras de las Instituciones Educativas Públicas de San Miguel”, presentada por la docente, Susana Beatriz GONZÁLEZ CABRERIZO, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	21
CAP Extensión	3 EXPP 1308/2023 – Recomienda prorrogar, hasta el 19 de octubre de 2026, el Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2023: “Sistema de Información Ambiental Integrada para la Gestión Pública del Partido de Luján. 2da parte: Integración con una Base de Datos Espaciales”, presentada por el Docente, Daniel Ernesto LANSON, Director del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	22



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Extensión	4 EXP 313/2025 – Recomienda aprobar la Acción de Extensión evaluada por fuera de la Convocatoria de Extensión General Universidad Nacional de Luján 2024, a saber: Acción de Extensión (No Articulada): “La UNLu en el Barrio”, cuya directora es María José GHIGNONE y se encomienda a la Dirección General de Extensión la gestión y seguimiento de los trámites que correspondan a la Acción mencionada anteriormente	APROBACIÓN DIRECTA	23
CAP Extensión	5 EXPP 1405/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “La ESI en el Bachillerato Popular Fuentéalba (CENS 452)”, presentado por la Docente Rocío ROSSO CUDUGNELLO, Directora de la misma	APROBACIÓN DIRECTA	24
CAP Extensión	6 EXPP 819/2021 – Recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: “Cátedra Abierta Intercultural (Tercera Etapa)”, presentado por la Docente Verónica HENDEL, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	25
CAP Extensión	7 EXPP 1391/2022 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “La Enseñanza de Juegos y Deportes en la Escuela Primaria”, presentado por el Docente Sergio Nicolás CANOSA, Director de la misma	APROBACIÓN DIRECTA	26
CAP Extensión	8 EXP 1003/2024 – Recomienda aprobar las incorporaciones de Victoria Rose BEL CATTANEO al equipo de trabajo y la Reserva Natural Urbana “EcoParque” al Proyecto de Extensión denominado: “Los Hongos del Delta No Crecen Aislados”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024	APROBACIÓN DIRECTA	27
Comisión Académica de Posgrado			
Comisión Académica Posgrado	1 EXP 333/2024 – Recomienda establecer el monto de los aranceles de la Carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS: 489/24, correspondientes al primer semestre del año 2025; establecer el monto de los aranceles correspondientes a los estudiantes que cursan en simultáneo las Carreras de Especialización y Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género	APROBACIÓN DIRECTA	28
Comisión Académica Posgrado	2 EXP 336/2024 – Recomienda establecer el monto de los aranceles de la Carrera de Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS: 488/24, para el primer semestre del año 2025; establecer el monto de los aranceles correspondientes a los estudiantes que cursan en simultáneo las Carreras de Maestría y Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género	APROBACIÓN DIRECTA	29
Comisión Académica Posgrado	3 EXP 515/2024 - Recomienda establecer el monto del arancel para la Carrera de Especialización en Intervención Frente al Maltrato y la Violencia Sexual Contra las Infancias, correspondiente al ciclo lectivo 2025	APROBACIÓN DIRECTA	30
Comisión Académica Posgrado	4 EXPP: 2796/2008 – Recomienda modificar el arancel de la Carrera Especialización en Producción Avícola, a PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000.-) a partir de mayo del año 2025, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS: 313/2024; modificar el monto del arancel para alumnos externos de la cohorte aprobada por Resolución RESHCS: 313/2024 por curso. Modificando tanto en el primer y tercer considerando, como en los artículos 1° y 2°, donde dice “RESHCS-LUJ:000312-24” debe decir “RESHCS: 313/2024”	APROBACIÓN DIRECTA	31
Comisión Académica Posgrado	5 EXP 649/2024 – Recomienda autorizar la apertura de Cohorte 2025-2026 de la Carrera Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, a dictarse en la Sede Central; Disponer el período de inscripción; Establecer el mínimo de estudiantes inscriptos para la apertura de la cohorte y los aranceles de la Carrera	APROBACIÓN DIRECTA	32
Comisión Académica Posgrado	6 EXP 346/2025 – Recomienda hacer lugar a la solicitud de excepción presentada por Claudia Teresa ORELLANA para la designación de Director de su Trabajo Final Integrador para la carrera Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia	APROBACIÓN DIRECTA	33
Comisión Académica Posgrado	7 EXP 347/2025 – Recomienda hacer lugar a la solicitud de excepción presentada por Mariana de las Mercedes INGENTHRON, para la designación de Director de su Trabajo Final Integrador para la carrera	APROBACIÓN DIRECTA	34



H. CONSEJO SUPERIOR

	Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia. Modificando tanto en el visto como en el primer articulado, donde dice "INGENTRHON" debe decir "INGENTHRON"		
Comisión Académica Posgrado	8 EXPP 1468/2023 – Recomienda aceptar la renuncia y dar de baja a la inscripción del Sr. Sergio Javier MARTÍNEZ en el Doctorado en Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Luján, aprobada por Resolución RESPRHCS: 100/2024	APROBACIÓN DIRECTA	35
Comisión Académica Posgrado	9 EXPP 656/2021 – Recomienda modificar el título del Plan de Tesis presentado por la doctoranda Laurencia Lucila SILVETI, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 128/22, por el que se detalla a continuación: "Problemas sanitarios, dispositivos y experiencias en salud pública: respuesta institucional a una enfermedad catalogada como desatendida en Santiago del Estero, 2008-2023"	APROBACIÓN DIRECTA	36
Comisión Académica Posgrado	10 EXPP 142/2018 – Recomienda otorgar prórroga de carácter excepcional a Alejandra VALVERDE, por un año, desde el 06 de mayo de 2025 y hasta el 05 de mayo de 2026, para el cumplimiento del plan de formación académica y la presentación del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 81/18	APROBACIÓN DIRECTA	37
Comisión Académica Posgrado	11 EXPP 1225/2019 – Recomienda otorgar prórroga al doctorando Cristian Rubén GUGLIELMINOTTI por un año, desde el 23 de septiembre de 2025 y hasta el 22 de septiembre de 2026 para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 131/19	APROBACIÓN DIRECTA	38
Comisión Académica Posgrado	12 EXP 377/2025 – Recomienda modificar el arancel de la Carrera de Especialización en Bioinformática	APROBACIÓN DIRECTA	39
Comisión Académica Posgrado	13 EXPP 46/2023 – Recomienda modificar el título del plan de tesis presentado por Santiago Joaquín MORALES, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ:000040/23, por el que se detalla a continuación "Protagonismo es que seamos escuchados. Sistematización de una experiencia de educación popular con niños". Eliminando del proyecto el quinto, sexto, séptimo y noveno considerando	APROBACIÓN DIRECTA	40
Comisión Académica Posgrado	14 TRI 5644/2025 – Recomienda aprobar el otorgamiento de tres (3) Becas de Ayuda Económica para la finalización de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas a los siguientes doctorandos: 1.- PARRA, Micaela; 2.- TROYELLI, Adrián; 3.- NUOZZI, Guillermina	APROBACIÓN DIRECTA	41
Comisión Académica Posgrado	15 TRI 5642/2025 – Recomienda aprobar el otorgamiento de una (1) Beca de Ayuda Económica para la finalización de la Carrera de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas al doctorando RAMÍREZ, Luis Sebastián	APROBACIÓN DIRECTA	42
Comisión Académica Posgrado	16 TRI 1253/2024 – Recomienda aprobar la creación de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Investigación en Ciencias de la Salud	APROBACIÓN DIRECTA	43
Comisión Académica Posgrado	17 TRI 5313/2025 – Informe respecto de las becas otorgadas a los doctorandos del Doctorado en Ciencias Aplicadas Pablo OJEDA y Franco ROSSI, en el marco de las Becas de Ayuda Económica para la finalización de carrera del proyecto "Fortalecimiento de Doctorados de la UNLu" (Programa Fortalecimiento de Doctorado 2023 – Subsecretaría de Políticas Universitarias – RESOL-2023-329-APN-SECPU#ME), esta Comisión Académica de Posgrado toma conocimiento de lo actuado y eleva las presentes al HCS al mismo fin	APROBACIÓN DIRECTA	44
Comisión Académica Posgrado	18 TRI 5849/2025 – Recomienda aprobar la apertura de la segunda cohorte de la Especialización en Matemática Aplicada, el período de inscripción y los aranceles correspondientes según lo detallado en el Acta de la Comisión Académica de la Carrera N° 01/2025	APROBACIÓN DIRECTA	45
CAP de Interpretación y Reglamento			



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Interpretación y Reglamento	1 EXPP 157/2008 – Recomienda encomendar al Rectorado modificar el procedimiento que se aplica para otorgar distinciones al Personal Docente y Nodocente de esta Institución, requiriendo a aquellas personas a las que les asiste ese derecho manifestación expresa de su voluntad de recibir y compromiso de retirar el reconocimiento establecido	APROBACIÓN DIRECTA	46
CAP Interpretación y Reglamento	2 EXP: 342/2025 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MISYP) y la UNLu, obrante en Nota N.º 26018/2025. Modificando en el tercer considerando donde dice “Nota N.º 58949/2024” debe decir “Nota N.º 58943/2024”	APROBACIÓN DIRECTA	47
CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario			
CAP Planeamiento y Desarrollo Universitario	1 TRI 4816/2025 – Recomienda: - Avalar la publicación del Sitio correspondiente al Programa de Transparencia Universitaria, propuesto por la Secretaría de Planeamiento de la Universidad - Requerir se avance en la definición del procedimiento y formulario para tramitar las “Solicitudes de Acceso a la Información” prevista por la Ley 27.276, en aquellos casos que la misma no se encuentre publicada y accesible en el sitio https://transparencia.unlu.edu.ar	APROBACIÓN DIRECTA	48
CAP Planeamiento y Desarrollo Universitario	2 EXPP 1335/2018 – Dictamen de la Dirección General Legal y Técnica respecto de la factibilidad y encuadre legal de la propuesta sobre estructura del Control Interno en la Universidad Nacional de Luján – Recomienda tomar conocimiento del dictamen, dando por concluida la intervención de esta CAP	APROBACIÓN DIRECTA	49
CAP de Administración, Economía y Finanzas			
CAP Administración, Economía y Finanzas	1 EXPP 859/2023 – Recomienda aprobar el cierre del Presupuesto de las Fuentes 11, 12, 13 y 16 del Ejercicio 2024	APROBACIÓN DIRECTA	50
CAP Administración, Economía y Finanzas	2 TRI 5747/2025 – Recomienda: - Declarar la emergencia presupuestaria en todo el ámbito de la UNLu para el ejercicio 2025 - Aprobar, en el marco de la Emergencia Presupuestaria, el Presupuesto de Emergencia 2025 para la Fuente 11; Fuente 12; apertura de los FOU de la Fuente 12R y Fuente 16	APROBACIÓN DIRECTA	51
Varios			
CAP Asuntos Académicos	11 EXP 250/2025 – Recomienda otorgar auspicio a la realización del “4to Seminario Internacional en Gestión Ambiental para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático”, a llevarse a cabo en el mes de mayo de 2025, en la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	52
CAP Asuntos Académicos	12 EXP 232/2025 – Recomienda otorgar aval a la realización del “XIII Congreso de Ecología y Manejo de Ecosistemas Acuáticos Pampeanos (EMEAP 2026)”, a desarrollarse en el segundo semestre del año 2026 en la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	53
Tratamiento	3 TRI 2678/2025 – Proyecto de resolución por el que se propone ceder sin cargo a la Fundación Servicio, Paz y Justicia la cantidad de cien (100) litros mensuales de leche cruda proveniente del tambo de esta Casa de Altos Estudios, cada quince (15) días hasta el 30 de noviembre de 2025	APROBACIÓN DIRECTA	54
Tratamiento	4 TRI 6050/2025 – Presentación de ATUNLu referida a ratificar la emergencia en materia salarial de todos los trabajadores y trabajadoras Docentes y Nodocentes de la Universidad Nacional de Luján	APROBACIÓN DIRECTA	55
CAP Asuntos Académicos	13 EXPP 617/2023 – Recomienda avalar la presentación efectuada por el docente Javier Horacio PAFUNDI, en la que manifiesta su imposibilidad de asumir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en el Área de Derecho del Trabajo, para el cual fue designado mediante la Resolución RESHCS: 614/24, y eximir al docente de la aplicación de la sanción prevista en el Artículo 47 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes Auxiliares (Resolución CS N° 151/91), en virtud de las razones expuestas	APROBACIÓN DIRECTA	56



H. CONSEJO SUPERIOR

Sobre Tablas	1 TRI 6031/2025 – Reconocimiento de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera Licenciatura en Administración. C.R. San Miguel	APROBACIÓN DIRECTA	57
H. Acuerdos Paritarios Particulares			
H. Acuerdos Paritarios Particulares	1 ACTND 374/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Particular del sector Nodocente de fecha 21 de abril de 2025 – Modificación de la Reglamentación Particular de los Artículos 17°, 26°, 70°, 90°, 91°, 93° y 104° del Convenio Colectivo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resoluciones CS Ns° 434/2008, 236/2020, 248/2021 y 1063/2023	HOMOLOGACIÓN	58
H. Acuerdos Paritarios Particulares	2 ACTND 356/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Particular del sector Nodocente de fecha 21 de abril de 2025 - Asignación de las funciones del cargo Jefe de División Firma Digital, categoría cuatro (4) - Tramo Intermedio del agrupamiento Técnico-Profesional dependiente del Departamento de Servicios Informáticos perteneciente a la Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones, a favor del Sr. Esteban VILLA	HOMOLOGACIÓN	59
H. Acuerdos Paritarios Particulares	3 ACTND 108/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Particular del sector Nodocente de fecha 21 de abril de 2025 – Designación de la señora María Belén MARCHESOTTI, en cargo categoría cinco (5), Tramo Intermedio del agrupamiento Técnico-Profesional. Departamento de Producción Informativa de la Dirección de Difusión e Información Institucional	HOMOLOGACIÓN	60
Tratamiento			
Tratamiento	2 TRI 5122/2025 – Ref. Prorrogar excepcionalmente las designaciones efectuadas mediante la Res. CS 027/23 referida a los integrantes del Directorio del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Educación Inicial “Hebe San Martín” (CIDEEI), con continuidad hasta que se produzca el dictamen de la Comisión ad hoc constituida por Res CS 609/24	TRATAMIENTO	61
Informes	2 TRI 6182/2025 – Informe: Evaluación de Ofertas de Prestaciones de Salud. Encomendado por el HCS en su sesión extraordinaria del 27/02/25	TRATAMIENTO	62
Sobre Tablas	2 Presentación de ATUNLu referida a declaración de pesar por el fallecimiento del Papa Francisco	TRATAMIENTO	63

Toma de conocimiento

- 1) TRI 5997/2025 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior

El Cuerpo toma conocimiento.-----

- 2) EXP 397/2025 – Informes anuales de gestión 2024 de las Coordinaciones de Carreras

Efectuada la presentación el Cuerpo toma conocimiento.-----
El Consejero OLORIZ expresa que ha leído los informes y cree que los mismos no pueden estar separados del Expediente 353/25 que recomienda aprobar la Oferta Académica, porque son un antecedente importante al momento de dar tratamiento al tema. Mociona que se incorporen como antecedente del punto N° 4.-----

El Consejero DE MARZI apoya la moción del Consejero OLORIZ y expresa que ha leído los informes, señalando que hay cosas que llevarían a debatir mucho de política académica. Coincide que la CAP de Oferta Académica tiene que tener esto como insumo para trabajar.-----

La Consejera GEI coincide con los dos consejeros que la precedieron en el uso de la palabra.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

La Consejera FERRERO expresa que desde la Comisión de Oferta Académica no tuvieron disponibles los informes, se los solicitó verbalmente a la Subsecretaria en ese momento, y está de acuerdo en tratar el tema en conjunto.-----
Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar la moción del Consejero OLORIZ.-----

CAP de Oferta Académica

3) TRI 2088/2025 – Recomendación aprobar la creación de una Comisión de Estudio de Factibilidad para la creación de la Carrera Profesorado Universitario en Trabajo Social, Ciclo de Complementación Curricular, de la Universidad Nacional de Luján

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La presentación efectuada por la Vicedirectora Decana del Departamento de Ciencias Sociales referida a la propuesta de creación de la Carrera Profesorado Universitario en Trabajo Social, Ciclo de Complementación Curricular, de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución C.S.N° 097/86 a través de la cual se reglamenta la elaboración de Planes de Estudios, establece el procedimiento a seguir ante este tipo de propuesta.

Que resulta de interés para la Institución evaluar el proyecto de carrera presentado a fin de considerar su posible inclusión en su Oferta Académica.

Que la Comisión Asesora Permanente de Oferta Académica emitió dictamen recomendando la conformación de una Comisión de Estudio de Factibilidad para analizar la creación de la carrera propuesta.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación de una Comisión de Estudio de Factibilidad para la creación de la Carrera Profesorado Universitario en Trabajo Social, Ciclo de Complementación Curricular, de la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2°.- Constituir la Comisión creada mediante aplicación del artículo anterior conforme lo establecen las Resoluciones C.S. N°s 107/93 y 132/93, solicitando a los Departamentos la designación representantes para dicha Comisión.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

4) **EXP 353/2025 – Recomienda aprobar la Oferta Académica para el ingreso de aspirantes 2026, incorporando para las Carreras de Licenciatura en Sistemas de Información y Analista Universitario en Ciencias de Datos el dictado en la Sede San Miguel**

Efectuada la presentación el Consejero OLORIZ expresa que no se puede obviar los antecedentes en la consideración de la oferta, y ahí aparece la incorporación a la oferta la apertura de dos carreras en la Sede de San Miguel que se pueden desarrollar gracias al convenio con el municipio, por el cual el municipio sede instalaciones físicas, porque el Centro Regional San Miguel no goza de sobrados espacios como para estar ampliando en ese lugar físico la oferta. Y por otro lado que se desarrollan con un financiamiento específico. Y que respecto de esas dos cuestiones, cuando uno lee el informe de una de las dos carreras, surge una propuesta de gestionar el sostenimiento del convenio para que la oferta sea permanente, lo cual uno podría decir entonces que el financiamiento fue para una corte, no para una apertura continua. Considera que para tomar la decisión de repetir esta oferta que comenzó en el año 2025, es necesario que se incorpore como antecedente precisiones respecto del financiamiento y que el municipio de San Miguel acuerda con duplicar la cantidad de espacios que le va a asignar a la Universidad Nacional de Luján, por lo menos para el año 2026.-----

Por último mociona aprobar el proyecto de resolución tal como llegó a la Comisión y para el caso de la oferta de la carrera Analista Universitario en Ciencia de Datos y la Licenciatura en Sistemas de Información, se agregue la información respecto si se cuenta con el financiamiento para el sostenimiento de una nueva cohorte en el Centro Regional San Miguel y si se dispone del espacio físico necesario para el dictado de dichas carreras.-----

La Consejera GEI expresa que le parece que sería sano postergar esto, no solo para tener la garantía de los recursos materiales que se necesitan, los espacios y todo el equipamiento, sino para también tratar de entender cuál es el futuro de esta propuesta, porque sigue sin entender, porque si es una cohorte completa de la Licenciatura, uno entendería los 7 años de financiamiento, pero sino, es excesivo y no se sabe qué va a pasar después. Mociona aprobar el proyecto original modificando en el artículo 2 donde se menciona una la consulta; de alguna manera esas decisiones que tomen la Comisión Plan de Estudio deberían volver para que el Consejo Superior esté en conocimiento de si se limitó, en cuánto se limitó y si la limitación va a operar con una cuestión de achicar el cronograma de inscripción o cuando se alcance ese número se baja la inscripción y demás. Por lo demás acompaña la moción que el tema de las carreras a ofertar en el Centro regional San Miguel vuelva al Consejo cuando estén todas estas cuestiones difusas un poco más definidas.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

El Consejero OLORIZ respecto del artículo segundo del proyecto, cree que lo que se repite es la fórmula que tuvo la resolución que aprobó la oferta del 2025, lo cual no pudo implementarse con esa redacción. Moción eliminar los considerandos 2, 3 y 4 del proyecto y el artículo 2° y respecto a la inscripción para las carreras en modalidad pedagógica a distancia en relación a las capacidades de la estructura docente para atender la demanda de inscriptos, solicitar la elaboración de una propuesta que permita definir cuál es el límite máximo de inscriptos para las mencionadas carreras.-----

La Consejera GEI retira su moción y acuerda con lo propuesto por el Consejero OLORIZ.-----

A continuación por Secretaría se aclaran las mociones presentadas por el Consejero OLORIZ:

- Aprobar el proyecto de resolución en consideración eliminando los considerandos 2, 3 y 4 y el artículo 2°.
- Solicitar información respecto si se cuenta con el financiamiento para el sostenimiento de una nueva cohorte en el Centro Regional San Miguel y si se dispone del espacio físico necesario para el dictado de la carrera Analista Universitario en Ciencias de Datos y de la Licenciatura en Sistemas de Información.
- Solicitar la elaboración de una propuesta que permita definir cuál es el límite máximo de inscriptos para las carreras en modalidad pedagógica a distancia en relación a las capacidades de la estructura docente para atender la demanda de inscriptos.
- Lo solicitado debe ingresar a tratamiento para la próxima sesión ordinaria.-

Sometidas a votación las mociones resultan aprobadas por unanimidad.-----

A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La necesidad de planificación de la Oferta Académica para el Ciclo Lectivo 2026, y

CONSIDERANDO:

Que las Coordinaciones de Carrera tomaron intervención y manifestaron la posición de cada Comisión de Plan de Estudios respecto de la Sede en que proponen se abra la carrera.

Que la Comisión Asesora Permanente de Oferta Académica trató el proyecto y emitió dictamen.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Oferta Académica, que obra como Anexo de la presente resolución, para el ingreso de



H. CONSEJO SUPERIOR

aspirantes 2026.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

OFERTA ACADÉMICA 2026

Carrera	Sede de Dictado
Ingeniería en Alimentos	Luján
Ingeniería Agronómica	Luján
Licenciatura en Administración	Luján - Campana - Chivilcoy- San Miguel
Contador Público	Luján - Campana - Chivilcoy- San Miguel
Profesorado en Ciencias de la Educación	Luján - San Miguel
Licenciatura en Ciencias de la Educación	Luján - San Miguel
Licenciatura en Trabajo Social	Luján - Campana - San Miguel - Chivilcoy
Licenciatura en Historia	Luján
Licenciatura en Historia	Modalidad Pedagógica a distancia
Profesorado en Historia	Luján
Licenciatura en Geografía	Modalidad Pedagógica a distancia
Profesorado en Geografía	Luján
Profesorado en Geografía	San Miguel (Asignaturas del Plan de Estudios correspondientes al semestre anterior del que se dicta en Luján)
Licenciatura en Educación Física	Modalidad Pedagógica a distancia
Profesorado en Educación Física	San Fernando
Licenciatura en Sistemas de Información	Luján
Licenciatura en Sistemas de Información (Hasta título intermedio de Analista Programador Universitario)	Chivilcoy
Licenciatura en Ciencias Biológicas	Luján
Profesorado en Ciencias Biológicas	Luján
Ingeniería Industrial	Luján
Licenciatura en Educación Inicial	Modalidad Pedagógica a distancia
Licenciatura en Comercio Internacional	Luján - Campana
Licenciatura en Información Ambiental	Luján - Campana
Profesorado en Enseñanza Media de Adultos	San Miguel
Tecnicatura Universitaria en Industrias Lácteas	Luján
Licenciatura en Enfermería	Luján - Chivilcoy



H. CONSEJO SUPERIOR

Tecnicatura Universitaria en Inspección de Alimentos	Luján
Profesorado en Física	Luján
Analista Universitario en Ciencias de Datos	Luján - Chivilcoy
Licenciatura en Matemática	Modalidad Pedagógica a distancia
Profesorado Universitario en Química	Luján

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Designaciones. Licencias

Efectuada la presentación el Consejero NUÑEZ propone tratar los temas en conjunto por apartados. El Cuerpo acuerda.---- El Consejero CARPANCHAY solicita tratar individualmente el tema correspondiente al punto 9. El Cuerpo acuerda.----- Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 5 al 8.----- A continuación se detallan los proyectos aprobados:-----

5) EXP 241/2025 – Designación de representantes docentes en las Comisiones de Planes de Estudios de las distintas Carreras de la Universidad. Departamentos de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Educación y Tecnología

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 66/2025, mediante la cual se propone la designación de representantes docentes para integrar las Comisiones de Plan de Estudios de las distintas carreras de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes docentes por el Departamento de Ciencias Básicas ante las Comisiones de Planes de Estudios de las distintas carreras de la Universidad a los docentes que se mencionan a continuación:

INGENIERÍA EN ALIMENTOS

Titulares

PIGHIN, Andrés Fabián (D.N.I.Nº 20.967.476)

PARISI, Mónica Graciela (D.N.I.Nº 16.041.875)

DRAGO, Eleonora Vanesa (D.N.I.Nº 25.879.325)

Suplentes

ROCHA, Gabriela Fernanda (D.N.I.Nº 25.868.028)



H. CONSEJO SUPERIOR

ERNI, Anabela Luján (D.N.I.N° 25.569.977)
KISE, María Paula (D.N.I.N° 28.413.758)

INGENIERÍA AGRONÓMICA

Titulares

RODRÍGUEZ MORCELLE, Martín
Ignacio (D.N.I.N° 23.485.140)
TORELLI, Ana Clara (D.N.I.N° 18.272.087)
ZABALA, Oscar Héctor (D.N.I.N° 16.838.546)

Suplentes

TYSKO, Mónica Beatriz (D.N.I.N° 13.899.548)
LUS, Bruno Adrián (D.N.I.N° 27.279.698)

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

Titulares

BERTOGLIO, Ángel Sebastián (D.N.I.N° 37.272.509)
TORELLI, Ana Clara (D.N.I.N° 18.272.087)
PECCIA, Adriana Mónica (D.N.I.N° 13.652.750)

Suplente

RODRIGUEZ PEÑA, Pedro Alberto (D.N.I.N° 12.203.706)
REAL, Ariel Hernán (D.N.I.N° 22.739.280)

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

Titulares

ESCUDERO, Silvia Susana (D.N.I.N° 13.864.412)
ARANDA, Andrea Verónica (D.N.I.N° 22.294.890)

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

Titulares

RODRIGUEZ PEÑA, Pedro Alberto (D.N.I.N° 12.203.706)
LÓPEZ CALCAGNO, Yanil Esther (D.N.I.N° 22.356.132)

PROFESORADO EN GEOGRAFÍA

Titulares

DI FRANCO, Leonardo Alfredo (D.N.I.N° 25.029.682)
LLARIN, Víctor Darío (D.N.I.N° 16.220.458)

Suplente

CUELLO, Alfredo Rafael (D.N.I.N° 12.895.045)

LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Titulares

CHALE, Pablo César (D.N.I.N° 27.851.739)
TOLOSA, Gabriel Hernán (D.N.I.N° 23.455.404)
ORTIZ, Claudia Susana (D.N.I.N° 16.911.000)

Suplentes

BORDIGNON, Fernando Raúl Alfredo (D.N.I.N° 16.598.619)
D'AMICO, Ricardo Javier (D.N.I.N° 17.407.029)
LÓPEZ GIL, Fernando Luis (D.N.I.N° 17.366.289)

LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

Titulares

FERNÍCOLA, Juan Carlos (D.N.I.N° 18.414.062)
VILCHES, Carolina Soledad (D.N.I.N° 26.183.246)
SAENZ, María Elena (D.N.I.N° 16.624.560)

Suplentes

APÓSTOLO, Nancy Mariel (D.N.I.N° 17.012.937)
MARTINEZ, Ricardo Santiago (D.N.I.N° 34.153.028)
BEGONJA, Sergio Antonio (D.N.I.N° 12.566.554)



H. CONSEJO SUPERIOR

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INSPECCIÓN DE ALIMENTOS

Titulares

VIGNERA, María Laura (D.N.I.N° 17.605.860)

TORRES, Ana María (D.N.I.N° 16.316.263)

MARTÍNEZ, Carla Romina (D.N.I.N° 25.638.872)

Suplentes

RAMOS, Marcelo Alberto (D.N.I.N° 14.882.192)

DUNA, Carina Natalia (D.N.I.N° 25.407.284)

INGENIERÍA INDUSTRIAL

Titulares

TORELLI, Ana Clara (D.N.I.N° 18.272.087)

MASTRANGELO, Martina María (D.N.I.N° 22.419.972)

ESCUDERO, Silvia Susana (D.N.I.N° 13.864.412)

Suplentes

ACUÑA, Pablo (D.N.I.N° 36.066.093)

CESPEDES, Eugenia Carolina (D.N.I.N° 35.329.964)

JECH, Ricardo Javier (D.N.I.N° 16.104.584)

LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL

Titulares

FARJAT, Gerardo Jorge (D.N.I.N° 22.385.154)

RODRIGUEZ PEÑA, Pedro Alberto (D.N.I.N° 12.203.706)

REAL, Ariel Hernán (D.N.I.N° 22.739.280)

LICENCIATURA EN INFORMACIÓN AMBIENTAL

Titulares

MARTÍNEZ, Alejandra Mercedes (D.N.I.N° 30.595.642)

ESCUDERO, Silvia Susana (D.N.I.N° 13.864.412)

VILLANUEVA, Solange Noelia (D.N.I.N° 31.070.756)

Suplentes

ARANDA, Andrea Verónica (D.N.I.N° 22.294.890)

PAMPARATO, María Laura (D.N.I.N° 25.361.123)

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INDUSTRIAS LÁCTEAS

Titulares

DE LAZZARI, Guillermo Francisco (D.N.I.N° 16.833.815)

TORRES, Ana María (D.N.I.N° 16.316.263)

LARRABURU, Ezequiel Enrique (D.N.I.N° 27.234.960)

Suplentes

MARTÍNEZ, Vanina Andrea (D.N.I.N° 28.586.996)

VIGNERA, María Laura (D.N.I.N° 17.605.860)

PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA

Titulares

FORNES, Laura (D.N.I.N° 12.476.712)

TEJERA, Pablo Ariel (D.N.I.N° 29.681.254)

BELINGHERI, Ana Verónica (D.N.I.N° 30.953.634)

PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

Titulares

LARRABURU, Ezequiel Enrique (D.N.I.N° 27.234.960)

FERNÁNDEZ, Mercedes (D.N.I.N° 31.927.616)

BORGNA REPETTO, Mariela (D.N.I.N° 23.464.130)

Suplentes

MAFFEI, Ana Laura (D.N.I.N° 32.945.501)

DE DIEGO, Gabriel Alejandro (D.N.I.N° 40.535.029)

OSSANA, Natalia Alejandra (D.N.I.N° 26.894.548)



H. CONSEJO SUPERIOR

LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA

Titulares

JARA, Carlos Sergio (D.N.I.N° 22.818.015)

PERROUD, Claudia Vilma (D.N.I.N° 16.910.806)

Suplente

OLORIZ, Mario Guillermo (D.N.I.N° 14.927.880)

CONTADOR PÚBLICO

Titulares

MAFFEI, Ana Laura (D.N.I.N° 32.945.501)

PECCIA, Adriana Mónica (D.N.I.N° 13.652.750)

REAL, Ariel Hernán (D.N.I.N° 22.739.280)

Suplentes

ETCHETO, Gisela María del Carmen (D.N.I.N° 20.775.504)

RODRIGUEZ PEÑA, Pedro Alberto (D.N.I.N° 12.203.706)

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

Titulares

HERNÁNDEZ, Sofía Laura (D.N.I.N° 26.351.713)

BELFORTE, Fiorella Sabrina (D.N.I.N° 30.744.410)

CAMINATA LANDRIEL, Soledad (D.N.I.N° 30.378.357)

Suplentes

GUERRA, Liliana Noemí (D.N.I.N° 14.187.705)

TONELOTTO, María Eugenia (D.N.I.N° 27.010.450)

RODRIGUEZ, Rosa Virginia (D.N.I.N° 26.104.020)

PROFESORADO EN FÍSICA

Titulares

DE LAZZARI, Guillermo Francisco (D.N.I.N° 16.833.815)

BONTTI, Griselda Patricia (D.N.I.N° 23.944.233)

STERN, Valeria Sol (D.N.I.N° 27.930.995)

Suplentes

FERRERO, Emma Lucía (D.N.I.N° 17.494.054)

FIORETTI, Santiago Ariel (D.N.I.N° 31.618.442)

ANALISTA UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE DATOS

Titulares:

DUNA, Carina Natalia (D.N.I.N° 25.407.284)

CHERENCIO, Guillermo Rubén (D.N.I.N° 20.452.282)

FERNÁNDEZ, Juan Manuel (D.N.I.N° 30.939.704)

LICENCIATURA EN MATEMÁTICA

Titulares:

TORELLI, Ana Clara (D.N.I.N° 18.272.087)

FORMICA, Francisco Alberto (D.N.I.N° 16.818.775)

REAL, Ariel Hernán (D.N.I.N° 22.739.280)

Suplentes:

KLOBOUK, Abel Horacio (D.N.I.N° 14.517.000)

RAMOS, Marcos Gabriel (D.N.I.N° 32.960.615)

MATUK HERRERA, Rosana Isabel (D.N.I.N° 21.485.180)

PROFESORADO UNIVERSITARIO EN QUÍMICA

Titulares:

GUERRA LOPEZ GARCIA, José

Rodolfo (D.N.I.N° 19.011.171)

MASTRÁNGELO, Martina María (D.N.I.N° 22.419.972)

PIGHIN, Andrés Fabián (D.N.I.N° 20.967.476)

Suplentes:

BIANCHI, Paola (D.N.I.N° 31.928.740)



H. CONSEJO SUPERIOR

RODRÍGUEZ GASTON, Jorgelina Andrea (D.N.I.N° 26.104.792)
UBERTINO ROSSO, Mauro (D.N.I.N° 22.385.161).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

.....

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS:60/2025, mediante la cual se propone la designación de representantes docentes para integrar las Comisiones de Plan de Estudios de las distintas carreras de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar como representantes docentes por el Departamento de Ciencias Sociales ante las Comisiones de Planes de Estudios de las distintas carreras de la Universidad a los docentes que se mencionan a continuación:

INGENIERÍA AGRONÓMICA

Titulares:

GARCÍA, Mabel (D.N.I.N° 17.802.852)

VILLA, Samanta Nélida (D.N.I.N° 26.587.877)

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

Titulares:

OTTAVIANO, Clarisa Rosario (D.N.I.N° 13.023.531)

SELA, Jorge Pablo (D.N.I.N° 18.148.782)

CROCCI, María Florencia (D.N.I.N° 27.848.459)

Suplentes:

LARRETAPE, Gabriel Antonio (D.N.I.N° 22.121.492)

BARTHELEMY, Héctor Raúl (D.N.I.N° 23.199.486)

BERGARA, Guadalupe (D.N.I.N° 24.690.449)

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

Titulares:

COLOMBO, Mariano Eduardo (D.N.I.N° 21.671.473)

FINK, Tatiana María (D.N.I.N° 28.316.528)

ARRIZABALAGA, Mariana Isabel (D.N.I.N° 25.186.270)

Suplentes:

MASSA, Laura Inés (D.N.I.N° 24.182.789)

RIVEIRO, Laura Mariana (D.N.I.N° 27.258.188)

BASTA, Roxana Graciela (D.N.I.N° 24.070.592)

LICENCIATURA EN HISTORIA

Titulares:

TARUSELLI, Gabriel Dario (D.N.I.N° 20.966.510)



H. CONSEJO SUPERIOR

FERNÁNDEZ, Alejandro Enrique (D.N.I.N° 12.591.955)
TRUJILLO, Oscar José (D.N.I.N° 20.697.843)
Suplentes:
NÉSPOLO, Eugenia Alicia (D.N.I.N° 20.005.878)
CIPOLLA, Damian Alejandro (D.N.I.N° 27.603.822)
CORREA BARBOZA, Marcela Karina (D.N.I.N° 26.567.642)

PROFESORADO EN HISTORIA

Titulares:
ANDREUCCI, Bibiana Mabel (D.N.I.N° 16.546.845)
DE CRISTOFORIS, Nadia Andrea (D.N.I.N° 22.823.464)
MARTINELLI, Martín Alejandro (D.N.I.N° 29.301.597)
Suplentes:
GÓMEZ, Analía Noemí (D.N.I.N° 25.778.465)
CONTE, Diego José (D.N.I.N° 26.114.565)
CORREA BARBOZA, Marcela Karina (D.N.I.N° 26.567.642)

LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA

Titulares:
FERNÁNDEZ, Mónica (D.N.I.N° 14.818.851)
VENTURA, Paola Mariana (D.N.I.N° 28.970.117)
VIRDÓ, Alberto Nicolás (D.N.I.N° 17.345.072)
Suplentes:
CACACE, Graciela Patricia (D.N.I.N° 14.728.184)
PRÍNCIPI, Noelia Cecilia (D.N.I.N° 30.986.937)
ACOSTA, Patricio Daniel (D.N.I.N° 31.928.992)

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

Titulares:
BERNAULE, Julián (D.N.I.N° 27.225.960)
D'AMICO, Claudio Miguel (D.N.I.N° 17.282.666)
MELANO, Ignacio Emmanuel (D.N.I.N° 30.939.770)
Suplente:
TEJERA, Ariel Ernesto (D.N.I.N° 14.638.992)

PROFESORADO EN GEOGRAFÍA

Titulares:
REBOTTARO, Alan Ignacio (D.N.I.N° 35.532.725)
CHIASSO, Cecilia María (D.N.I.N° 13.641.340)
GAMUNDI, Pablo Alejandro (D.N.I.N° 36.088.245)
Suplentes:
FERNÁNDEZ, Mónica (D.N.I.N° 14.818.851)
ALVARENGA, Mariana Mercedes (D.N.I.N° 25.485.430)
PEDRÓS, Patricia (D.N.I.N° 23.512.767)

LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Titulares:
RICCARDO, Mariano Carlos (D.N.I.N° 25.778.727)
NOBUA, Gabriela Alejandra (D.N.I.N° 20.349.518)
BOREA, Roberto Fabián (D.N.I.N° 16.325.216)
Suplente:
DEL BUONO, María Isabel (D.N.I.N° 17.063.499)
OLIVERA, Adrián Gastón (D.N.I.N° 32.146.116)

LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

Titulares:
KENNEL, Beatriz Liliana (D.N.I.N° 12.985.821)
MINAVERRY, Clara María (D.N.I.N° 26.365.503)
MARTUCCI, Camila (D.N.I.N° 35.794.552)



H. CONSEJO SUPERIOR

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INSPECCIÓN DE ALIMENTOS

Titulares:

MACÍAS, María Alejandra (D.N.I.N° 31.489.463)

MOJICA, Marcelo Claudio (D.N.I.N° 20.439.725)

Suplente:

MONTERROSO, Elda Yolanda (D.N.I.N° 14.195.704)

INGENIERÍA INDUSTRIAL

Titulares:

BARTHELEMY, Héctor Raúl (D.N.I.N° 23.199.486)

PICABEA, Juan Facundo (D.N.I.N° 25.440.884)

RICCARDO, Mariano Carlos (D.N.I.N° 25.778.727)

Suplentes:

SELA, Jorge Pablo (D.N.I.N° 18.148.782)

NOBUA, Gabriela Alejandra (D.N.I.N° 20.349.518)

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL

Titulares:

VAUTHAY, Nora René Rosa (D.N.I.N° 10.279.142)

TRUSSI, Lucas Maximiliano (D.N.I.N° 38.040.214)

LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL

Titulares:

BELGRANO, Joaquín Gustavo (D.N.I.N° 23.205.382)

GIANNICE, Sergio Gabriel (D.N.I.N° 22.385.312)

IRIBARREN, Carlos Federico (D.N.I.N° 22.624.210)

Suplentes:

SPADAFORA, Gerardo Daniel (D.N.I.N° 21.671.155)

ARESE, Héctor Félix (D.N.I.N° 16.465.242)

DELL IMAGINNE, Guillermo Carlos (D.N.I.N° 17.407.126)

LICENCIATURA EN INFORMACIÓN AMBIENTAL

Titulares:

MOJICA, Marcelo Claudio (D.N.I.N° 20.439.725)

CHIASSO, Cecilia María (D.N.I.N° 13.641.340)

LANSÓN, Daniel Ernesto (D.N.I.N° 19.043.203)

Suplentes:

TORCHIA, Natalia Patricia (D.N.I.N° 23.775.667)

LUCHETTI, María Cristina (D.N.I.N° 24.513.140)

PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA DE ADULTOS

Titular:

PALUMBO, Claudia Inés (D.N.I.N° 17.737.779)

MENSEGUEZ, Claudia Emilia (D.N.I.N° 18.007.149)

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INDUSTRIAS LÁCTEAS

Titulares:

AZPARREN, Celia Patricia (D.N.I.N° 21.501.107)

NORIEGA, Rodolfo Gabriel (D.N.I.N° 17.762.434)

Suplente:

MACÍAS, María Alejandra (D.N.I.N° 31.489.463)

PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA

Titulares:

BERNAULE, Julián (D.N.I.N° 27.225.960)

LAPOLLA, María Amalia (D.N.I.N° 26.709.016)

ALBERTTI, Pedro Pablo Ángel (D.N.I.N° 13.990.337)



H. CONSEJO SUPERIOR

Suplentes:

BARRETO, Carlos Daniel (D.N.I.N° 12.985.955)

FERRATO, Antonio Sebastián (D.N.I.N° 24.680.603)

PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

Titulares:

KENNEL, Beatriz Liliana (D.N.I.N° 12.985.821)

MINAVERRY, Clara María (D.N.I.N° 26.365.503)

LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA

Titulares:

FELDMAN, Ana Nora (D.N.I.N° 14.013.444)

PALUMBO, Claudia Inés (D.N.I.N° 17.737.779)

RABENNA, Mónica Cecilia (D.N.I.N° 26.391.053)

Suplentes:

SUÁREZ, Ana Victoria (D.N.I.N° 24.142.500)

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

Titulares:

POGGI, Silvia Susana (D.N.I.N° 17.775.018)

QUELLE, Hugo Alejandro (D.N.I.N° 21.845.551)

GIMÉNEZ, Ezequiel Miguel (D.N.I.N° 30.647.351)

Suplente:

CENDALI, María Florencia (D.N.I.N° 29.434.354)

RABENNA, Mónica Cecilia (D.N.I.N° 26.391.053)

LÓPEZ JANCSO, Rita Leandra (D.N.I.N° 28.638.926)

CONTADOR PÚBLICO

Titulares:

DELLA BONA, Luciano Dario (D.N.I.N° 25.048.659)

POGGI, Silvia Susana (D.N.I.N° 17.775.018)

PERELLI LLAMAS, Walter Damián (D.N.I.N° 36.174.128)

Suplentes:

AZPARREN, Celia Patricia (D.N.I.N° 21.501.107)

AVALOS, María Alejandra (D.N.I.N° 13.255.443)

PETETTA, Andrea Verónica (D.N.I.N° 26.104.553)

ANALISTA UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE DATOS

Titulares:

SELA, Jorge Pablo (D.N.I.N° 18.148.782)

PERELLO, Mario Gerardo (D.N.I.N° 22.154.641)

LICENCIATURA EN MATEMÁTICA

Titulares:

AVALOS, María Alejandra (D.N.I.N° 13.255.443)

TRUJILLO, Oscar José (D.N.I.N° 20.697.843)

PROFESORADO UNIVERSITARIO EN QUÍMICA

Titulares:

CHIASSO, Cecilia María (D.N.I.N° 13.641.340)

TRUJILLO, Oscar José (D.N.I.N° 20.697.843).-
.....

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:6/2025, mediante la cual se propone la designación de representantes docentes para integrar las Comisiones de Plan de Estudios de las distintas carreras de la Universidad, y



H. CONSEJO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes docentes por el Departamento de Educación ante las Comisiones de Planes de Estudios de las distintas carreras de la Universidad a los docentes que se mencionan a continuación:

INGENIERÍA EN ALIMENTOS

Titular

MUZZANTI, Silvina Beatriz (D.N.I.Nº 20.202.506)

INGENIERÍA AGRONÓMICA

Titular

DI MATTEO, Álvaro Javier (D.N.I.Nº 18.776.429)

Suplente

PLAZA, Betina Laura (D.N.I.Nº 24.190.049)

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN

Titular

FALCHI, Analía del Carmen (D.N.I.Nº 23.369.574)

Suplente

ALARCÓN, Lucía Soledad (D.N.I.Nº 25.651.365)

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Titulares

VILA, Diana Gabriela (D.N.I.Nº 18.031.109)

GONZALEZ, María Ana (D.N.I.Nº 25.846.089)

MARTINETTO, Alejandra

Beatriz (D.N.I.Nº 14.255.996)

Suplentes

CABRERA, María Eugenia (D.N.I.Nº 18.271.843)

DE MINGO, Ana Clara (D.N.I.Nº 32.850.111)

CHADAD, Eduardo Martín (D.N.I.Nº 23.670.466)

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

Titulares

DE MINGO, Ana Clara (D.N.I.Nº 32.850.111)

HENDEL, Verónica (D.N.I.Nº 29.636.025)

Suplentes

CASTRO, María Cristina (D.N.I.Nº 11.095.471)

BUR, Félix Ricardo (D.N.I.Nº 17.492.071)

LICENCIATURA EN HISTORIA

Titular

GRANDE, Patricio (D.N.I.Nº 28.179.165)

Suplente:

WIURNOS, Natalia Carolina (D.N.I.Nº 31.245.219)



H. CONSEJO SUPERIOR

PROFESORADO EN HISTORIA

Titulares

WIURNOS, Natalia Carolina (D.N.I.N° 31.245.219)

BALDUZZI, Juan Gerónimo (D.N.I.N° 13.214.174)

Suplentes

LEWKOWICZ, Mariana Eva (D.N.I.N° 16.579.732)

BIDONE, Matías Alberto (D.N.I.N° 31.015.742)

LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA

Titular

REYES, María Soledad (D.N.I.N° 28.695.215)

Suplente

KASEM, Héctor Edgardo (D.N.I.N° 22.472.170)

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

Titulares

PAZ, Gabriel Alejandro (D.N.I.N° 20.988.901)

AGUIRRE, Juan Manuel (D.N.I.N° 25.658.131)

Suplentes

MAMANI, Analía Verónica (D.N.I.N° 22.574.653)

ALGAVA, Mariano (D.N.I.N° 21.058.683)

PROFESORADO EN GEOGRAFÍA

Titulares

ROTONDARO, Analía Mariel (D.N.I.N° 22.965.588)

FLORES, Natalia Carolina (D.N.I.N° 28.963.836)

Suplente

FLOUCH, Fabio Andrés (D.N.I.N° 26.167.196)

LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Titular

ALARCÓN, Lucía Soledad (D.N.I.N° 25.651.365)

Suplente

CASABLANCA, Silvina Carmen (D.N.I.N° 18.030.339)

LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

Titular

MEDELA, Paula Aurora (D.N.I.N° 21.588.506)

Suplente

GARELLI, Fernando Miguel (D.N.I.N° 28.695.579)

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INSPECCIÓN DE ALIMENTOS

Titular

LUCHETTI, María Fabiana (D.N.I.N° 17.119.307)

Suplente

CARDOSO, Fátima Beatriz (D.N.I.N° 25.153.801)

ANALISTA UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE DATOS

Titular

ALARCÓN, Lucía Soledad (D.N.I.N° 25.651.365)

Suplente

CASABLANCA, Silvina Carmen (D.N.I.N° 18.030.339)

INGENIERÍA INDUSTRIAL

Titular

DOMÍNGUEZ, Romina Etel (D.N.I.N° 27.948.776)

Suplente

JIMENEZ, Rodrigo Ángel (D.N.I.N° 29.962.037)



H. CONSEJO SUPERIOR

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL

Titulares

MOIX, Mariángeles (D.N.I.N° 27.182.003)

BARRERA, Karina Alejandra (D.N.I.N° 34.332.214)

PETRONE, Claudia Andrea (D.N.I.N° 23.992.345)

Suplentes

GUALDIERI, Cecilia Beatriz (D.N.I.N° 10.724.659)

VÁZQUEZ, Mariana Florencia (D.N.I.N° 25.056.388)

ERRAMUSPE, Juana Beatriz (D.N.I.N° 18.555.044)

LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL

Titular

FALCHI, Analía del Carmen (D.N.I.N° 23.369.574)

Suplente

ALARCÓN, Lucía Soledad (D.N.I.N° 22.825.243)

LICENCIATURA EN INFORMACIÓN AMBIENTAL

Titular

COGO, Mariela Fernanda (D.N.I.N° 25.048.277)

Suplente

PARODI, Andrea Inés (D.N.I.N° 16.732.060)

LICENCIATURA EN MATEMÁTICA

Titulares

MARINO, Oscar Osvaldo (D.N.I.N° 14.982.791)

SOBICO GALLARDO, María Giuliana (D.N.I.N° 18.762.985)

PROFESORADO EN ENSEÑANZA MEDIA DE ADULTOS

Titulares

LAZARO, Fernando Darío (D.N.I.N° 18.118.688)

VILA, Diana (D.N.I.N° 18.031.109)

CABRERA, María Eugenia (D.N.I.N° 18.271.843)

Suplentes

ALFIERI, Ezequiel Darío (D.N.I.N° 26.642.801)

VÁZQUEZ, Mariana Florencia (D.N.I.N° 25.056.388)

BARGAS, Noelia Alejandra (D.N.I.N° 33.788.299)

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INDUSTRIAS LÁCTEAS

Titular

CARDOSO, Fátima Beatriz (D.N.I.N° 25.153.801)

Suplente

LUCHETTI, María Fabiana (D.N.I.N° 17.119.307)

PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA

Titulares

POZZI, Federico Martín (D.N.I.N° 26.420.964)

CANOSA, Sergio Nicolás (D.N.I.N° 14.768.387)

VENTRE, Luis Fernando (D.N.I.N° 16.258.795)

Suplentes

MADUEÑO, Juan Agustín (D.N.I.N° 12.964.082)

BOLLANA, Enrique Lucio (D.N.I.N° 17.753.813)

LUENGO, Nahuel Aurelio (D.N.I.N° 34.058.733)

PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

Titulares

LÓPEZ, Pablo Roberto (D.N.I.N° 29.343.610)

CABRERA, Julio Ignacio (D.N.I.N° 30.628.134)

Suplentes

NARDELLI, Maximiliano (D.N.I.N° 30.170.235)



H. CONSEJO SUPERIOR

CICALA, Rosa Aurora (D.N.I.N° 17.199.956)

LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA

Titulares

RODRIGUEZ, Laura Roberta (D.N.I.N° 13.450.113)

CORRADO VAZQUEZ, Andrea

Paula (D.N.I.N° 17.192.512)

Suplente

VAZQUEZ, Mariana Florencia (D.N.I.N° 25.056.388)

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

Titulares

SABIO, María Fernanda (D.N.I.N° 24.103.713)

SUQUE STECKLEIN, Valeria

Mabel (D.N.I.N° 34.790.552)

Suplentes

AGUERO, Claudia Vanesa (D.N.I.N° 26.597.197)

NOGUERA, Mariana Fernanda (D.N.I.N° 21.715.880)

CONTADOR PÚBLICO

Titular

NINET, Silvina Claudia (D.N.I.N° 16.184.698)

Suplente

LUCHETTI, María Fabiana (D.N.I.N° 17.119.307)

PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Titulares

BLANCO, Andrea Aurora (D.N.I.N° 18.025.832)

RICARDES, Mariano Carlos (D.N.I.N° 27.202.239)

SPREGELBURD, Roberta Paula (D.N.I.N° 20.202.589)

Suplentes

AGUERO, Claudia Vanesa (D.N.I.N° 26.597.197)

OSUNA, Virginia (D.N.I.N° 26.465.303)

VIOLI, Marina Vanesa (D.N.I.N° 23.553.100)

PROFESORADO EN FÍSICA

Titulares:

REMOLGAO, Matías Emeterio (D.N.I.N° 31.560.292)

Suplentes

CABRERA, Julio Ignacio (D.N.I.N° 30.628.134)

GARELLI, Fernando Miguel (D.N.I.N° 28.695.579)

PROFESORADO EN QUÍMICA

Titulares:

CABRERA, Julio Ignacio (D.N.I.N° 30.628.134)

LÓPEZ, Pablo Roberto (D.N.I.N° 29.343.610).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

.....

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:38/2025, mediante la cual se propone la designación de representantes docentes para integrar las Comisiones de Plan de Estudios de las distintas carreras de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la competencia del órgano para el dictado de la



H. CONSEJO SUPERIOR

presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes docentes por el Departamento de Tecnología ante las Comisiones de Planes de Estudios de las distintas carreras de la Universidad a los docentes que se mencionan a continuación:

INGENIERÍA EN ALIMENTOS

Titulares

MAZIERES, Jimena Olga (D.N.I.Nº 26.887.014)
SANMARTINO, Daniela Giselle (D.N.I.Nº 27.071.739)
GIDEKEL, Esteban (D.N.I.Nº 18.381.320)

Suplentes

LUNA, Verónica Alejandra (D.N.I.Nº 26.167.114)
FLORES, Leandro Javier (D.N.I.Nº 27.761.564)
MASSINO, Sergio Hernán (D.N.I.Nº 25.675.706)

INGENIERÍA AGRONÓMICA

Titulares

BULOS, Laura (D.N.I.Nº 18.348.167)
ANSA, María Agustina (D.N.I.Nº 32.824.508)
PENON, Eduardo Augusto (D.N.I.Nº 16.328.106)

Suplentes

VALSECCHI, María Inés de la Merced (D.N.I.Nº 26.690.290)
BIANCHI, Daniel Alberto (D.N.I.Nº 16.184.780)
VÁZQUEZ, Juan Manuel (D.N.I.Nº 22.326.673)

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INSPECCIÓN DE ALIMENTOS

Titulares

HERNÁNDEZ PEZZANI, Carolina (D.N.I.Nº 92.202.860)
MEDANICH MILAN, Marina Vanesa (D.N.I.Nº 26.563.363)
FORMOSO, María José (D.N.I.Nº 25.842.067)

Suplentes

LEZCANO, Liliana Luján (D.N.I.Nº 12.677.297)
PANATTÚ, Viviana Beatriz (D.N.I.Nº 26.563.119)
CAMES, Elizabeth Noemí (D.N.I.Nº 35.101.092)

INGENIERÍA INDUSTRIAL

Titulares

GEI, Anabella Karina (D.N.I.Nº 18.322.272)
GIOP, Juan Francisco (D.N.I.Nº 33.115.207)
FERRARIS, Hernán Santiago (D.N.I.Nº 23.724.139)

Suplentes

TABAREZ, Federico (D.N.I.Nº 34.461.312)
RISIGLIONE, María Laura (D.N.I.Nº 30.647.080)
GARCÍA, Alejandra Ivana (D.N.I.Nº 21.690.783)

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INDUSTRIAS LÁCTEAS

Titulares

CORTES, María Laura (D.N.I.Nº 35.025.002)
DUVERNE, Laura Beatriz Catalina (D.N.I.Nº 17.514.829)



H. CONSEJO SUPERIOR

ABELANDO, Marcelo Daniel (D.N.I.N° 17.221.152)
Suplentes
EUSTAQUIO, Analía Verónica (D.N.I.N° 22.739.364)
KISE, María Paula (D.N.I.N° 28.413.758)
CASTAGNA, Laura María (D.N.I.N° 16.598.790)

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

Titulares
ABBA, Eduardo Mario (D.N.I.N° 20.712.053)
DOMÍNGUEZ, María José (D.N.I.N° 29.623.756)
FENOCCHIO, María Cecilia (D.N.I.N° 33.017.535)
Suplentes
TRUSSO, Julio Ariel (D.N.I.N° 22.372.030)
GOTTE, Melisa Fernanda (D.N.I.N° 34.480.957)
ALFARO, Marta Cristina (D.N.I.N° 18.031.043)

LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA

Titular
GEI, Anabella Karina (D.N.I.N° 18.322.272)
Suplente
SALGADO, María José (D.N.I.N° 32.790.096)

LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Titular
CAERO, José Luis (D.N.I.N° 16.618.699)
Suplente
RACKER, José Enrique (D.N.I.N° 23.805.100)

LICENCIATURA EN INFORMACIÓN AMBIENTAL

Titular
JARA, Silvia Inés (D.N.I.N° 25.500.115)
Suplente
HOFFMANN, Gabriel María (D.N.I.N° 32.960.670)

PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

Titular
HERNÁNDEZ PEZZANI, Carolina (D.N.I.N° 92.202.860)
Suplente
SANMARTINO, Daniela Giselle (D.N.I.N° 27.071.739)

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

Titular
MAZIERES, Jimena Olga (D.N.I.N° 26.887.014)
Suplente
VIGNONI, Ernesto (D.N.I.N° 29.732.458)

PROFESORADO EN EDUCACIÓN FÍSICA

Titular
MAZIERES, Jimena Olga (D.N.I.N° 26.887.014)
Suplente
SANTADINO, Marina Vilma (D.N.I.N° 20.405.168)

ANALISTA UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE DATOS

Titular
CAERO, José Luis (D.N.I.N° 16.618.699)
Suplente
VAZQUEZ, Juan Manuel (D.N.I.N° 22.326.673)

LICENCIATURA EN MATEMÁTICA



H. CONSEJO SUPERIOR

Titular
FLORES, Leandro Javier (D.N.I.N° 27.761.564)
Suplente
TABAREZ, Federico (D.N.I.N° 34.461.312)

PROFESORADO UNIVERSITARIO EN QUÍMICA

Titular
SANMARTINO, Daniela Giselle (D.N.I.N° 27.071.739)
Suplente
CSERNOCH, Cecilia Edith (D.N.I.N° 29.246.324).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

6) EXPP 1801/2013 – Designación de representantes de los Departamentos Académicos en el Comité Académico de Bioética para la evaluación, asesoramiento y difusión sobre aspectos éticos y bioéticos relacionados con las actividades de investigación y producción de conocimiento en el ámbito de la Universidad Nacional de Luján

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000653-13 por la que se crea el Comité Académico de Bioética, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Comité se constituye para la evaluación, asesoramiento y difusión sobre aspectos éticos y bioéticos relacionados con las actividades de investigación y producción de conocimiento en el ámbito de la Universidad Nacional de Luján.

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000672-15 se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Comité Académico de Bioética de la Universidad Nacional de Luján.

Que los miembros del Comité Académico permanecerán en sus funciones durante un período de tres (3) años, cumplidos los cuales deberán renovarse.

Que los Departamentos Académicos han propuesto nuevos integrantes y ratificado la continuidad de los restantes representantes mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 440/2024, DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 7/2025, DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 45/2025 y DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 40/2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar como representantes de los



H. CONSEJO SUPERIOR

Departamentos Académicos de Ciencias Básicas y Ciencias Sociales ante el Comité Académico de Bioética para la evaluación, asesoramiento y difusión sobre aspectos éticos y bioéticos relacionados con las actividades de investigación y producción de conocimiento en el ámbito de la Universidad Nacional de Luján, por un período de tres (3) años, a las personas que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS:

María Inés GISMONDI (D.N.I.N° 24.584.484)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:

Tamara ARNES (D.N.I.N° 33.497.444)

Rodolfo Gabriel NORIEGA (D.N.I.N° 17.762.434).-

ARTÍCULO 2°.- Dado lo resuelto en el Artículo 1° de la presente resolución, el Comité Académico de Bioética tendrá la siguiente composición:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS:

Mariela BORGNIA (D.N.I.N° 23.646.130)-(Resolución RESHCS-LUJ: 0000871-23)

María Inés GISMONDI (D.N.I.N° 24.584.484)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:

Tamara ARNES (D.N.I.N° 33.497.444)

Rodolfo Gabriel NORIEGA (D.N.I.N° 17.762.434)

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

Patricia Elisa DIGILIO (D.N.I.N° 12.096.699)-(Resolución RESHCS-LUJ: 0000871-23)

Mariana Yael ÁLVAREZ (D.N.I.N° 34.544.048)-(Resolución RESHCS-LUJ: 0000871-23)

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA:

María José DOMINGUEZ (D.N.I.N° 29.623.756)-(Resolución RESHCS-LUJ: 0000871-23)

Ernesto VIGNONI (D.N.I.N° 29.732.458)-(Resolución RESHCS-LUJ: 0000871-23).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 7) EXPP 148/2011 – Designación desde el 1° de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2027, de docentes por los Departamentos de Cs. Básicas y Tecnología para integrar el Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas

VISTO: El Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas (Anexo II - Resolución RESHCS-LUJ: 0000793-15), y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° de la norma mencionada en el Visto se establece que se constituirá un Comité Académico para el Doctorado en Ciencias Aplicadas cuyos miembros



H. CONSEJO SUPERIOR

serán designados cada dos (2) años por el H. Consejo Superior y podrán ser redesignados.

Que por lo expuesto mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000793-15 se han designado a los miembros del Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas, hasta el 31 de mayo de 2025.

Que en virtud de lo antedicho, los Consejos Directivos Departamentales de Ciencias Básicas y de Tecnología, mediante la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 27/2025 y DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 16/2025 respectivamente, han propuesto a sus representantes para integrar el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas.

Que cada Departamento Académico propuso a los miembros, conforme a lo fijado por el Artículo 3°, Anexo II de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000793-15.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar, desde el 1° de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2027, a los Profesores que a continuación se detallan para integrar el Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas:

Departamento de Ciencias Básicas

Miembros titulares:

Hebe Alicia BARRIOS (D.N.I.N° 11.931.654)

Hernán COSTA (D.N.I.N° 25.778.008)

María Inés GISMONDI (D.N.I.N° 24.584.484)

Nancy Mariel APOSTOLO (D.N.I.N° 17.012.937)

Miembros Suplentes:

Gabriela Beatriz ROMANO (D.N.I.N° 14.340.087)

Mónica Graciela PARISI (D.N.I.N° 16.041.875)

Departamento de Tecnología

Miembros titulares:

María Begoña RIQUELME VIRGALA (D.N.I.N° 18.789.003)

María Edith FARIAS (D.N.I.N° 21.929.428)

Virginia Enriqueta BONVECCHI (D.N.I.N° 16.316.235)

Silvia Mónica RAFFELLINI (D.N.I.N° 14.809.372)

Miembros Suplentes:

Sabrina María COSTA TARTARA (D.N.I.N° 29.126.226)

María Cecilia LITARDO (D.N.I.N° 17.517.533).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 8) EXPP 140/2011 – Designación desde el 1° de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2027, de docentes por los Departamentos de Cs. Sociales y Educación para integrar el Comité Académico de la Carrera de Doctorado en



H. CONSEJO SUPERIOR

Ciencias Sociales y Humanas

VISTO: El Reglamento del Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Nacional de Luján (Anexo III -Resolución RESHCS-LUJ:0000145-23), y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° de la norma mencionada en el Visto, se establece que se constituirá un Comité Académico, cuyos miembros serán designados cada dos (2) años por el H. Consejo Superior.

Que en virtud de la normativa mencionada, y teniendo en cuenta el período de mandato establecido por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000237-23, corresponde realizar una nueva designación de integrantes.

Que en consonancia con lo antedicho, los Consejos Directivos Departamentales de Ciencias Sociales y de Educación, mediante la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 41/2025 y DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 4/2025 respectivamente, han propuesto a sus representantes.

Que conforme a lo fijado por el Artículo 3°, Anexo III de la Resolución RESHCS-LUJ:0000145-23 ambos Departamentos Académicos han propuesto un total de seis (6) miembros, determinado su condición de Titulares y Suplentes.

Que la presente se dicta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta casa de altos estudios.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar desde el 1° de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2027, a los Profesores que a continuación se detallan para integrar el Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas:

Departamento de Ciencias Sociales

Miembros titulares:

- Gloria Alejandra LYNCH (D.N.I.N° 17.427.361)
- Eugenia Alicia NÉSPOLO (D.N.I.N° 20.005.878)
- Ricardo Marcelo ORZI (D.N.I.N° 16.280.741)
- Elda Viviana TANCREDI (D.N.I.N° 16.618.873)

Miembros Suplentes:

- Oscar José TRUJILLO (D.N.I.N° 20.697.843)
- Clara María MINAVERRY (D.N.I.N° 26.365.503)

Departamento de Educación

Miembros Titulares:

- Eduardo Martín CHADAD (D.N.I.N° 23.670.466)
- Claudia Rosana PASQUALE (D.N.I.N° 16.444.894)



H. CONSEJO SUPERIOR

Cecilia Beatriz GUALDIERI (D.N.I.N° 10.724.659)
María Ignacia DORRIZORO (D.N.I.N° 16.184.626)
Miembros Suplentes:
Verónica HENDEL (D.N.I.N° 26.624.544)
Adriana Graciela MIGLIAVACCA (D.N.I.N° 21.710.214).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

9) TRI 5822/2025 – Licencia presentada por el Sr. Emiliano PÉREZ al cargo de Presidente de la CAP de Bienestar Universitario, hasta diciembre 2025

Efectuada la presentación el Consejero CARPANCHAY propone designar a la Consejera Cinthia ÁVILA MENDEZ como presidenta de la CAP de Bienestar Universitario.-----
La Consejera GEI menciona que el pedido de licencia presentado no se encuentra previsto dentro del marco normativo que rige para el funcionamiento de las Comisiones Asesoras Permanentes del Consejo Superior.-----
La Consejera LÓPEZ propone que para salvar lo mencionado por la Consejera GEI, se designe a la Consejera propuesta a modo de reemplazo.-----
Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar las mociones presentadas.-----
A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La presentación efectuada por el señor Emiliano Francisco PÉREZ, representante de la Lista 110 de Estudiantes, mediante la cual solicita licencia en el rol de Presidente de la Comisión Asesora Permanente de Bienestar Universitario del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Emiliano Francisco PÉREZ fue designado como Presidente de la Comisión Asesora Permanente de Bienestar Universitario por Resolución RESHCS-LUJ: 0000097-24.

Que la licencia solicitada no se encuentra prevista dentro del marco normativo que rige para el funcionamiento de las Comisiones Asesoras Permanentes del Consejo Superior (Resolución C.S.N° 292/02 y modificatorias).

Que habiendo solicitado la licencia hasta la fecha de finalización de su mandato como Consejero Superior, debe considerarse la misma como una renuncia al desempeño de la función.

Que por tal motivo, resulta necesario reemplazar al señor Emiliano Francisco PÉREZ con el fin de garantizar el funcionamiento de la mencionada Comisión.

Que en el transcurso de la sesión se presenta la propuesta de reemplazo por parte de una Consejera para el desempeño del rol de presidenta de dicha Comisión.

Que la propuesta se realiza en el marco de lo establecido por Resolución C.S.N° 292/02 y modificatorias.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia de Emiliano Francisco PÉREZ (D.N.I.Nº 40.796.801) en el rol de Presidente de la Comisión Asesora Permanente de Bienestar Universitario del H. Consejo Superior.-

ARTÍCULO 2º.- Reemplazar a Emiliano Francisco PÉREZ (D.N.I.Nº 40.796.801) por Cinthia Lorena ÁVILA MÉNDEZ (D.N.I.Nº 25.559.274) en el rol de Presidente de la Comisión Asesora Permanente de Bienestar Universitario del H. Consejo Superior.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

10) EXP 294/2025 – Recomienda designar a la Dra. Mirta Zaida LOBATO como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu

Efectuada la presentación del tema el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 39/2025, mediante la cual se propone la designación de la señora Mirta Zaida LOBATO como Profesora Extraordinaria Visitante, y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente participará en el dictado del Seminario: "Escribeme una carta. Desafíos metodológicos para analizar la correspondencia personal y política, sus usos y funciones, en la primera mitad del siglo XX".

Que resulta necesario reconocer a la docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Doctora Mirta Zaida LOBATO (D.N.I.Nº 5.739.654) como Profesora Extraordinaria



H. CONSEJO SUPERIOR

Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado del Seminario: "Escribeme una carta. Desafíos metodológicos para analizar la correspondencia personal y política, sus usos y funciones, en la primera mitad del siglo XX", perteneciente a las Carreras de Especialización y Maestría en Ciencias Sociales con Mención en Historia Social.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Dictámenes de Jurados. Carrera Docente. Concursos Docentes

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 13, 15, 16 y 19. Los puntos 11, 12, 14, 17 y 18 resultan aprobados por mayoría con dos (2) abstenciones de los Consejeros/as MARTINELLI y LÓPEZ.-----

A continuación se detalla lo aprobado:-----

- 11) EXPP 1273/2018 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción del docente José Gabriel COGO a un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Tecnologías Aplicadas a los Procesos Productivos, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Operaciones Unitarias I, Operaciones Unitarias II y Operaciones Básicas e Instalaciones de la División Tecnologías Industriales del Departamento de Tecnología

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001402-18 mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de José Gabriel COGO, en un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Tecnologías Aplicadas a los Procesos Productivos de la División Tecnologías Industriales del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesor Adjunto.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000254-24, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:30/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la



H. CONSEJO SUPERIOR

presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente José Gabriel COGO (D.N.I.Nº 18.380.137 - Legajo Nº 2596) a un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Tecnologías Aplicadas a los Procesos Productivos, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Operaciones Unitarias I, Operaciones Unitarias II y Operaciones Básicas e Instalaciones de la División Tecnologías Industriales del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación del docente José Gabriel COGO en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

12) EXPP 586/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Walter Abel GIRIBUELA a un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Exclusiva en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social II de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ:0000624/17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Walter Abel GIRIBUELA en un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social II de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesor Titular.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000173-24, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 9/2025, recomienda la aprobación del



H. CONSEJO SUPERIOR

dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Walter Abel GIRIBUELA (D.N.I.Nº 21.528.019 - Legajo Nº 1874) a un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Exclusiva en el Área Trabajo Social, Subárea Trabajo Social II de la División Trabajo Social, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Walter Abel GIRIBUELA en un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 13) EXPP 342/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda no promover al cargo ordinario de Profesora Adjunta a la docente Jacqueline BERETERBIDE quien continuará desempeñándose como Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción Animal II, del Departamento de Tecnología**

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000302-17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Jacqueline BERETERBIDE, en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó



H. CONSEJO SUPERIOR

promoción al cargo de Profesora Adjunta.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000067-24 emitió dictamen considerando que la docente no reúne las condiciones necesarias para promover al cargo de Profesora Adjunta y propone su permanencia y continuidad en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:26/2025 presta conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda no promover al cargo ordinario de Profesora Adjunta a la docente Jacqueline BERETERBIDE (D.N.I. Nº 24.585.461 - Legajo Nº 2601) quien continuará desempeñándose como Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción Animal II, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple de la docente Jacqueline BERETERBIDE se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 14) EXPP 045/2020 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente María Valeria WAGNER a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Elementos de Diagnóstico en Recursos Naturales de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000350-21 mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de María Valeria WAGNER, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva en la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000360-22 se aprobó, por excepción, la modificación de la fecha de ingreso a Carrera Docente de María Valeria WAGNER, tomándose a partir del 13 de febrero de 2020.

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000950-22 se determinó como fecha de presentación del informe final el 13 de febrero de 2023.

Que la docente presentó la documentación correspondiente y solicita promoción al cargo de Jefa de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001173-23, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:28/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente María Valeria WAGNER (D.N.I.Nº 23.351.453 - Legajo Nº 3684) a un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Elementos de Diagnóstico en Recursos Naturales de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente María Valeria WAGNER, en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 15) EXPP 1485/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda no promover al cargo ordinario de Profesor Adjunto a Luciano Matías LIMA, quien continuará desempeñándose como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en la Disciplina Representación Gráfica, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Dibujo Técnico de la División Ingeniería Básica del Departamento de Tecnología

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001225-17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Luciano Matías LIMA en un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Representación Gráfica de la División Ingeniería Básica del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesor Adjunto.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000937-23 emitió dictamen considerando que el docente no reúne las condiciones necesarias para promover al cargo de Profesor Adjunto y propone su permanencia y continuidad en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:27/2025 presta conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que no se registraron impugnaciones.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda no promover al cargo ordinario de Profesor Adjunto a Luciano Matías LIMA (D.N.I.N° 29.036.818 – Legajo N° 2726) quien continuará desempeñándose como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en la



H. CONSEJO SUPERIOR

Disciplina Representación Gráfica, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Dibujo Técnico de la División Ingeniería Básica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la reválida y continuidad en un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva del docente Luciano Matías LIMA se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

16) EXPP 655/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Jorge Luis CHEHEDE en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en el Área Informática Empresarial de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001066-16 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Jorge Luis CHEHEDE en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en el Área Informática Empresarial de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000802-23 emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad del docente en su cargo.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 10/2025 recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente, mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Jorge Luis CHEHEDE (D.N.I.Nº 14.249.205 - Legajo Nº 889) en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en el Área Informática Empresarial de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva del docente Jorge Luis CHEHEDE se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 17) EXPP 537/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Hernán Alberto BACARINI a un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Exclusiva en el Área Dirección General de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000955-16 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Hernán Alberto BACARINI en un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva en el Área Dirección General de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesor Titular.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000541-24, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 8/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Hernán Alberto BACARINI (D.N.I.Nº 13.299.665 - Legajo Nº 99296) a un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, en el Área Dirección General de la División Administración, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Hernán Alberto BACARINI en un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

18) EXPP 1509/2013 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de María Cecilia POGGI a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en el Área Técnicas Cualitativas de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000313-17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a María Cecilia POGGI en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva en el Área Técnicas cualitativas de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000314-17 se modificó la dedicación de la docente de Semiexclusiva a Exclusiva.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Asociada.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARIA ACADÉMICA DISPSEACAD: 597/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 47/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de María Cecilia POGGI (D.N.I.Nº 24.847.878 - Legajo Nº 2070) a un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en el Área Técnicas Cualitativas de la División Geografía del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente María Cecilia POGGI, en un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 19) EXPP 1164/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Teoría Social y Análisis Socioeconómico, Subárea: Análisis Socioeconómico de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1.- Daniela Verónica CLEMENTE; 2.- Florencia Etel URCELAY; 3.- Fernando TOYOS

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000515-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Teoría Social y Análisis Socioeconómico, Subárea: Análisis Socioeconómico, se registró la inscripción de siete (7) aspirantes.

Que cuatro (4) aspirantes no se presentaron al concurso.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

- 1) Daniela Verónica CLEMENTE
- 2) Florencia Etel URCELAY



H. CONSEJO SUPERIOR

3) Fernando TOYOS.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 13/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000515-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos ordinarios de Docentes Auxiliares, aprobado por Resolución C.S.Nº 151/91 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Teoría Social y Análisis Socioeconómico, Subárea: Análisis Socioeconómico la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) Daniela Verónica CLEMENTE (D.N.I.Nº 25.906.141)
- 2) Florencia Etel URCELAY (D.N.I.Nº 35.532.561)
- 3) Fernando TOYOS (D.N.I.Nº 33.174.655).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Daniela Verónica CLEMENTE, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP de Extensión

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 20 al 27.--
A continuación se detallan los temas aprobados:-----

- 20) EXPP 1379/2023 – Recomendación
- Aprobar la incorporación del Jardín de Infantes Nº 911, Barrio Ameghino, Luján, Buenos Aires, al Proyecto de Extensión “Reconocimiento y uso de



H. CONSEJO SUPERIOR

plantas silvestres comestibles en barrios del partido de Luján: Barrio Ameghino” aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 752/23
- Aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Reconocimiento y uso de plantas silvestres comestibles en barrios del partido de Luján: Barrio Ameghino”, presentado por la Docente, María del Valle LAZCÓZ, Directora del mismo. Modificando tanto en el visto como en el primer artículo el nombre del proyecto por el que se transcribe a continuación: “Reconocimiento y uso de plantas silvestres comestibles en barrios del partido de Luján: Barrio Ameghino”.-

VISTO: La solicitud de incorporación de institución al Proyecto de Extensión: “Reconocimiento y Uso de Plantas Silvestres Comestibles en Barrios del Partido de Luján: Barrio Ameghino”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023, presentada por la docente María del Valle LAZCOZ, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la docente solicita la incorporación del Jardín N° 911 al Proyecto de Extensión.

Que la solicitud presentada cuenta con aval del Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB:431/2024.

Que la mencionada solicitud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación del Jardín de Infantes N° 911, Barrio Ameghino, Luján, Buenos Aires, al Proyecto de Extensión: “Reconocimiento y Uso de Plantas Silvestres Comestibles en Barrios del Partido de Luján: Barrio Ameghino”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023, presentada por la docente LAZCÓZ María del Valle, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

.....

VISTO: El informe de avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: “Reconocimiento y uso de plantas silvestres comestibles en barrios del partido de Luján: Barrio Ameghino”, presentado por la docente María del Valle LAZCOZ, Directora del mismo, y



H. CONSEJO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval del Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 11/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe de avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Reconocimiento y uso de plantas silvestres comestibles en barrios del partido de Luján: Barrio Ameghino", presentado por la docente María del Valle LAZCOZ, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 21) EXPP 1338/2023 – Recomendación prorrogar, hasta el 31 de Diciembre de 2025, el Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Encuentros para Compartir Saberes de las Ciencias Económicas con Miembros de las Asociaciones Cooperadoras de las Instituciones Educativas Públicas de San Miguel", presentada por la docente, Susana Beatriz GONZÁLEZ CABRERIZO, Directora del mismo**

VISTO: La solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Encuentros para Compartir Saberes de las Ciencias Económicas con Miembros de las Asociaciones Cooperadoras de las Instituciones Educativas Públicas de San Miguel", presentada por la Docente, Susana Beatriz GONZALEZ CABRERIZO, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Que el docente solicita prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 para desarrollar las actividades previstas en el Proyecto de Extensión.

Que dicha solicitud cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 62/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior recomienda prorrogar el plazo para la



H. CONSEJO SUPERIOR

ejecución del citado Proyecto de Extensión hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Encuentros para Compartir Saberes de las Ciencias Económicas con Miembros de las Asociaciones Cooperadoras de las Instituciones Educativas Públicas de San Miguel", presentada por la Docente, Susana Beatriz GONZALEZ CABRERIZO, Directora del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 22) EXPP 1308/2023 – Recomienda prorrogar, hasta el 19 de octubre de 2026, el Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2023: "Sistema de Información Ambiental Integrada para la Gestión Pública del Partido de Luján. 2da parte: Integración con una Base de Datos Espaciales". presentada por el Docente, Daniel Ernesto LANSON, Director del mismo**

VISTO: La solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Sistemas de Información Ambiental Integrada para la Gestión Pública del Partido de Luján. 2da parte: Integración con una Base de Datos Espaciales", presentada por el Docente, Daniel Ernesto LANSON, Director del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Que el docente solicita prórroga hasta el 19 de octubre de 2026 para desarrollar las actividades previstas en el Proyecto de Extensión.

Que dicha solicitud cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 61/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior recomienda prorrogar el plazo para la ejecución del citado Proyecto de Extensión hasta el 19 de octubre de 2026.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión



H. CONSEJO SUPERIOR

ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Sistemas de Información Ambiental Integrada para la Gestión Pública del Partido de Luján. 2da parte: Integración con una Base de Datos Espaciales", presentada por el Docente, Daniel Ernesto LANSON, Director del mismo, hasta el 19 de octubre de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 23) EXP 313/2025 – Recomienda aprobar la Acción de Extensión evaluada por fuera de la Convocatoria de Extensión General Universidad Nacional de Luján 2024, a saber: Acción de Extensión (No Articulada): "La UNLu en el Barrio", cuya directora es María José GHIGNONE y se encomienda a la Dirección General de Extensión la gestión y seguimiento de los trámites que correspondan a la Acción mencionada anteriormente**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000579-17, correspondiente a la Reglamentación de las Acciones y los Proyectos de Extensión, y

CONSIDERANDO:

Que tal resolución, en su Anexo I, Artículo 2º, establece que "las Acciones de Extensión podrán ser presentadas por fuera de la/s convocatoria/s anual/es, en cualquier momento del año con un mínimo de sesenta (60) días corridos de antelación respecto a la fecha de realización".

Que a su vez, la Acción de Extensión presentada deberá contar con la instancia de evaluación correspondiente, según lo establecido en el Anexo I, Artículo 6º, de la Resolución antes nombrada.

Que se ha procedido a la evaluación "remoto/virtual" (en línea) de la Acción de Extensión presentada por fuera de la Convocatoria General UNLu 2024.

Que por lo antes expuesto, la Acción de Extensión presentada por fuera de la Convocatoria General UNLu 2024 se ajusta a lo establecido por la normativa vigente.

Que la Acción de Extensión denominada "La UNLu en el Barrio", dirigida por María José GHIGNONE fue avalada por la Dirección General de Extensión, mediante Disposición DGE: 1/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión recomienda la aprobación de las Acciones de Extensión presentadas por fuera de la Convocatoria General UNLu 2024.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Acción de Extensión, evaluada por fuera de la Convocatoria de Extensión General Universidad Nacional de Luján 2024, a saber: Acción de Extensión (No Articulada), "La UNLu en el Barrio" - Directora responsable: María José GHIGNONE.-

Título de la Acción	Directores/as - Codirectores/as	Monto Otorgado
"La UNLu en el Barrio"	María José GHIGNONE	\$50.000,00

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección General de Extensión la gestión y seguimiento de los trámites que correspondan a la Acción mencionada en la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

24) EXPP 1405/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión (No articulada) perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "La ESI en el Bachillerato Popular Fuentealba (CENS 452)", presentado por la Docente Rocío ROSSO CUDUGNELLO, Directora de la misma

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "La ESI en el Bachillerato Popular Fuentealba (CENS 452)", presentado por la Docente Rocío ROSSO CUDUGNELLO, Directora de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 41/2025.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA



H. CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "La ESI en el Bachillerato Popular Fuentealba (CENS 452)", presentado por la Docente Rocío ROSSO CUDUGNELLO, Directora de la misma.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

25) EXPP 819/2021 – Recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: "Cátedra Abierta Intercultural (Tercera Etapa)", presentado por la Docente Verónica HENDEL, Directora del mismo

VISTO: El Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: "Cátedra Abierta Intercultural (Tercera Etapa)", presentado por la docente Verónica HENDEL, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval del Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 42/2025.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: "Cátedra Abierta Intercultural (Tercera Etapa)", presentado por la docente Verónica HENDEL, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

26) EXPP 1391/2022 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "La Enseñanza de Juegos y Deportes en la Escuela Primaria", presentado por el Docente Sergio Nicolás CANOSA, Director de la misma



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "La Enseñanza de Juegos y Deportes en la Escuela Primaria", presentado por el Docente Sergio Nicolás CANOSA, Director de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 39/2025.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "La Enseñanza de Juegos y Deportes en la Escuela Primaria", presentado por el Docente Sergio Nicolás CANOSA, Director de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

27) EXP 1003/2024 – Recomienda aprobar las incorporaciones de Victoria Rose BEL CATTANEO al equipo de trabajo y la Reserva Natural Urbana "EcoParque" al Proyecto de Extensión denominado: "Los Hongos del Delta No Crecen Aislados", perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024

VISTO: Las solicitudes de incorporación de integrantes e institución al Proyecto de Extensión: "Los Hongos del Delta No Crecen Aislados", perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024, presentadas por la docente Constanza RANIERI, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la docente solicita la incorporación de Victoria BEL CATTANEO al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión.

Que asimismo solicita la incorporación de la Reserva Natural Urbana "EcoParque" al mismo.

Que las solicitudes presentadas cuentan con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 67/2025.

Que las mencionadas solicitudes se ajustan a lo



H. CONSEJO SUPERIOR

establecido en la normativa vigente.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación de Victoria BEL CATTANEO al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión denominado: "Los Hongos del Delta No Crecen Aislados", perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la incorporación de la Reserva Natural Urbana "EcoParque" al Proyecto de Extensión denominado: "Los Hongos del Delta No Crecen Aislados", perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2024.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Comisión Académica de Posgrado

Efectuada la presentación la Consejera GEI propone tratar individualmente el punto 43. El Cuerpo acuerda.-----
Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 28 al 42.-----
A continuación se detallan los temas aprobados:-----

- 28) EXP 333/2024 – Recomienda establecer el monto de los aranceles de la Carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS: 489/24, correspondientes al primer semestre del año 2025; establecer el monto de los aranceles correspondientes a los estudiantes que cursan en simultáneo las Carreras de Especialización y Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género**

VISTO: La nota presentada por la Directora de la Carrera de Especialización en Estudio de las Mujeres y de Género, mediante la cual eleva el acta de la Comisión Académica de la carrera, mediante la cual se tratan los aranceles para el primer semestre 2025 de la cohorte 2024/2025, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 489/2024 se autorizó la apertura de la cohorte 2024/2025, y se fijaron aranceles para el año 2024.

Que la Directora de la carrera, Doctora Cecilia Ester LAGUNAS solicita establecer aranceles para el primer semestre del año en curso.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Estudio de las Mujeres y de Género, analizó el tema y en su dictamen del día 19 de febrero de 2025 determina los aranceles para el primer semestre 2025 de la cohorte vigente.

Que, por otra parte en el acta N° 01/25, de la Comisión Académica de la carrera también se establecen e informan aranceles diferenciados para aquellos alumnos que quieran cursar en simultaneo la Especialización y la Maestría en Estudio de las Mujeres y de Género.

Que la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización, tomo intervención.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha analizado el tema y emitido dictamen al respecto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer el monto de los aranceles de la Carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, para la cohorte aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 489/2024, correspondientes al primer semestre del año 2025, según el detalle que obra en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el monto de los aranceles correspondientes a los estudiantes que cursan en simultaneo las Carreras de Especialización y Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, según el detalle obrante en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

- Los alumnos que cursen la Carrera de Especialización en Estudio de las Mujeres y de Género abonaran POR SEMINARIO



H. CONSEJO SUPERIOR

CATEGORÍA	AÑO 2025 SEMINARIOS DE SESENTA (60) HORAS DE CARGA HORARIA
Alumnos Argentinos de la carrera	PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) que podrán abonarse en dos (2) cuotas mensuales, consecutivas.
Alumnos argentinos externos	PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-) que podrán abonarse en dos (2) cuotas mensuales, consecutivas.
Alumnos extranjeros que cursan la carrera	DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA (USD 250.-).
Alumnos extranjeros externos	DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA (USD 350.-).

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 29) EXP 336/2024 – Recomienda establecer el monto de los aranceles de la Carrera de Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS: 488/24, para el primer semestre del año 2025; establecer el monto de los aranceles correspondientes a los estudiantes que cursan en simultáneo las Carreras de Maestría y Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género**

VISTO: La nota presentada por la Directora de la Carrera de Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, mediante la cual eleva el acta de la Comisión Académica de la Carrera, donde se tratan los aranceles para el primer semestre 2025 de la cohorte 2024/2025, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 488/2024 se autorizó la apertura de la cohorte 2024/2025, y se fijaron aranceles para el año 2024.

Que la Directora de la Carrera, Doctora Cecilia Ester LAGUNAS, solicita establecer aranceles para el primer semestre del año en curso.

Que la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género analizó el tema y, en su dictamen del día 19 de febrero de 2025, determinó los aranceles para el primer semestre 2025 de la cohorte vigente.

Que, por otra parte, en el Acta N° 01/25 de la Comisión Académica de la Carrera también se establecen e informan aranceles diferenciados para aquellos alumnos que quieran cursar en simultáneo la Especialización y la Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género.

Que la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 RESPRHCS-LUJ:0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización tomó intervención.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha analizado



H. CONSEJO SUPERIOR

el tema y emitido dictamen al respecto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establecer el monto de los aranceles de la Carrera de Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, para la cohorte aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 488/2024, para el primer semestre del año 2025, según el detalle que obra en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el monto de los aranceles correspondientes a los estudiantes que cursan en simultáneo las Carreras de Maestría y Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, según el detalle obrante en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

- Los alumnos que cursen la Carrera de Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género abonarán POR SEMINARIO.

CATEGORÍA	AÑO 2025 SEMINARIOS DE SESENTA (60) HORAS DE CARGA HORARIA
Alumnos Argentinos de la carrera	PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) que podrán abonarse en dos (2) cuotas mensuales, consecutivas
Alumnos argentinos externos	PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-) que podrán abonarse en dos (2) cuotas mensuales, consecutivas
Alumnos extranjeros que cursan la carrera	DÓLARES DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-)
Alumnos extranjeros externos	DÓLARES TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-)

ANEXO II

- Los alumnos que cursen en forma simultánea las Carreras de Maestría y Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, abonarán POR SEMINARIO.

CATEGORÍA	PRIMER SEMESTRE AÑOS 2025 SEMINARIOS DE SESENTA (60) HORAS DE CARGA HORARIA
Alumnos Argentinos de la carrera	PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-) que podrán abonarse en dos (2) cuotas mensuales, consecutivas
Alumnos extranjeros que cursan la carrera	DÓLARES TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.-)



H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

30) EXP 515/2024 - Recomienda establecer el monto del arancel para la Carrera de Especialización en Intervención Frente al Maltrato y la Violencia Sexual Contra las Infancias, correspondiente al ciclo lectivo 2025

VISTO: La presentación efectuada por la Directora de la Carrera de Especialización en Intervención Frente al Maltrato y la Violencia Sexual Contra las Infancias, mediante la cual solicita la determinación del arancel para el ciclo lectivo 2025, correspondiente a la cohorte 2024/2025, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0001018-23 se autorizó la apertura de cohorte y en el mismo acto administrativo, se establecieron los aranceles correspondientes a la carrera.

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 490/2024 se establecieron los aranceles correspondientes a las cuotas cinco (5), seis (6), siete (7) y ocho (8), quedando pendiente de determinación de cinco (5) cuotas para el año 2025.

Que la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Intervención Frente al Maltrato y la Violencia Sexual Contra las Infancias, analizó el tema y en el Acta N° 7, del día 20 de febrero de 2025, se pronunció al respecto.

Que de acuerdo a lo establecido por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 22, Inciso i), es función de las Comisiones Académicas de las Carreras de Posgrado emitir recomendación respecto a la determinación de los aranceles.

Que la Comisión Académica de Posgrado emitió dictamen al respecto en su reunión del día 21 de abril de 2025.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta casa de altos estudios corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer el monto del arancel para la Carrera de Especialización en Intervención Frente al Maltrato y la Violencia Sexual Contra las Infancias, correspondiente al ciclo lectivo 2025, según el detalle que obra en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I



H. CONSEJO SUPERIOR

ESTUDIANTES REGULARES	CINCO (5) cuotas mensuales de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) cada una, a abonarse en los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2025.
-----------------------	--

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 31) EXPP: 2796/2008 – Recomienda modificar el arancel de la Carrera Especialización en Producción Avícola, a PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000.-) a partir de mayo del año 2025, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS: 313/2024; modificar el monto del arancel para alumnos externos de la cohorte aprobada por Resolución RESHCS: 313/2024 por curso. Modificando tanto en el primer y tercer considerando, como en los artículos 1° y 2°, donde dice “RESHCS-LUJ:000312-24” debe decir “RESHCS: 313/2024”

VISTO: La nota presentada por el Director de la Carrera de Especialización en Producción Avícola, mediante la cual se solicita la modificación de los aranceles de la carrera para el ciclo lectivo 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000313-24 se autorizó la apertura de la cohorte 2024-2025 y se establecieron los aranceles correspondientes.

Que de acuerdo al Reglamento de las Carreras de Maestría y Especialización, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, Anexo I, Artículo 22, Inciso i), es atribución de la Comisión Académica de la Carrera “proponer al H. Consejo Superior las eventuales modificaciones en cuanto al monto y la modalidad de percepción de los aranceles”.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, en el Acta N° 100 de la Comisión Académica de la Carrera Especialización en Producción Avícola, de su reunión del día 25 de marzo de 2025, solicita se modifiquen los aranceles establecidos por Resolución RESHCS-LUJ: 0000313-24 a partir del mes de mayo del año 2025.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha tomado intervención y ha emitido dictamen al respecto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el arancel de la Carrera de Especialización en Producción Avícola, a PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000.-), a partir de mayo del año 2025, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000313-24.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar el monto del arancel para los alumnos externos, de la cohorte aprobada por Resolución RESHCS-LUJ:000313-24, por curso según se detalla en el Anexo I de la presente.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

Curso	Costo
Análisis Estadístico	\$46.000.-
Genética Aplicada	\$46.000.-
Manejo de Reproductores	\$29.000.-
Manejo de Incubación	\$29.000.-
Pollos para Carne	\$23.000.-
Aves de Postura	\$23.000.-
Economía Aplicada a la Producción Avícola	\$46.000.-
Sistemas de Seguridad en Producción Avícola	\$29.000.-
Manejo Sanitario y Terapéutico	\$90.000.-
Epidemiología	\$50.000.-
Tecnología y Comercialización de Productos Avícolas	\$40.000.-
Taller de Legislación	\$29.000.-
Administración y Gerenciamiento	\$69.000.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 32) EXP 649/2024 – Recomienda autorizar la apertura de Cohorte 2025-2026 de la Carrera Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, a dictarse en la Sede Central; Disponer el período de inscripción; Establecer el mínimo de estudiantes inscriptos para la apertura de la cohorte y los aranceles de la Carrera**

VISTO: La presentación efectuada por la Directora interina de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, mediante la cual se solicita la apertura de cohorte para el Ciclo Lectivo 2025/2026, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de las Carreras de Maestría y Especialización de la UNLu, se presenta el correspondiente informe académico-administrativo de la cohorte 2024/2025.

Que, a su vez, dicho informe cumple con lo determinado mediante la Disposición Secretario de Posgrado DISPSECPOS-LUJ: 01/23, dejando en evidencia las actividades académicas desarrolladas, el número de inscriptos y su desempeño, los cursos dictados, los docentes a cargo de los mismos, las becas otorgadas y demás acciones académicas desarrolladas.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, en su dictamen del día 25 de marzo de 2025, recomienda realizar la apertura de una nueva cohorte.

Que la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCS-LUJ:0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización, considera satisfactorio el desarrollo de las actividades académicas pormenorizadas en el informe y considera pertinente la apertura de inscripción de una nueva cohorte de la carrera.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha analizado el tema y emitido dictamen al respecto en su reunión del día 21 de abril de 2025.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de Cohorte 2025-2026 de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, a dictarse en la Sede Central.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer como período de inscripción: desde el 1° de mayo al 19 de julio del año 2025.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la Carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes que abonen el cien por ciento (100%) del arancel.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el arancel de la carrera estará compuesto por una matrícula y veinticuatro (24) cuotas mensuales, según detalle obrante en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I



H. CONSEJO SUPERIOR

	<u>Matricula</u>	<u>Veinticuatro (24) cuotas</u>
Estudiantes regulares de la Carrera	PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)	PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)
Estudiantes externos a la carrera	*****	PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) - por seminario. Que podrán abonarse en dos (2) cuotas
Estudiantes Extranjeros regulares de la carrera	DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (U\$S 200.-)	DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA (U\$S 150.-)
Estudiantes Extranjeros externos	*****	DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (U\$S 300.-) - por seminario. Que podrán abonarse en dos (2) cuotas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA (U\$S 150.-)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

33) EXP 346/2025 – Recomienda hacer lugar a la solicitud de excepción presentada por Claudia Teresa ORELLANA para la designación de Director de su Trabajo Final Integrador para la carrera Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia

VISTO: La solicitud presentada por la estudiante Claudia Teresa ORELLANA (D.N.I.N° 18.383.427), respecto de la designación del director del Trabajo Final Integrador, y

CONSIDERANDO:

Que en la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 739/2024, Reglamento la Presentación del Trabajo Final Integrador, en su Artículo 3° establece un período de un (1) semestre una vez culminada la cursada de la última actividad académica, con posibilidad de una prórroga de seis (6) meses, para la designación de Director del Trabajo Final Integrador.

Que al momento de la presentación los plazos se encontraban vencidos, inclusive la prórroga contemplada en la reglamentación.

Que por lo expuesto corresponde realizar una excepción a dichos plazos.

Que la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, en sus reuniones del 12 de febrero y 25 de marzo de 2025, ha emitido dictamen favorable.

Que la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 34, establece que toda situación no contemplada en la mencionada resolución será resuelta por la Comisión Académica de Posgrado, y en caso de corresponder por el H. Consejo Superior.

Que es función de la Comisión Académica de Posgrado considerar las propuestas de las Comisiones Académicas de las carreras de Posgrado.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema y emitió dictamen favorable en su reunión ordinaria del 21 de abril de 2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la



H. CONSEJO SUPERIOR

presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de excepción presentada por Claudia Teresa ORELLANA (D.N.I.Nº 18.383.427) para la designación de Director de su Trabajo Final Integrador para la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 34) EXP 347/2025 – Recomienda hacer lugar a la solicitud de excepción presentada por Mariana de las Mercedes INGENTHRON, para la designación de Director de su Trabajo Final Integrador para la carrera Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia. Modificando tanto en el visto como en el primer articulado, donde dice "INGENTRHON" debe decir "INGENTHRON"**

VISTO: La solicitud presentada por la estudiante Mariana de las Mercedes INGENTHRON (D.N.I.Nº 32.826.434), respecto de la designación del director/a del Trabajo Final Integrador, y

CONSIDERANDO:

Que en la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 739/2024 "REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA", en su Artículo 3º establece un periodo de un (1) semestre, una vez culminada la cursada de la última actividad académica, con posibilidad de una prórroga de seis (6) meses, para la designación de Director del Trabajo Final Integrador.

Que al momento de la presentación los plazos se encontraban vencidos, inclusive la prórroga contemplada en la reglamentación.

Que por lo expuesto corresponde realizar una excepción a dichos plazos.

Que la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, en sus reunión del 25 de marzo de 2025, ha emitido dictamen favorable.

Que la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 34, establece que toda situación no contemplada en la mencionada resolución será resuelta por la Comisión Académica de Posgrado, y en caso de corresponder por el H. Consejo Superior.

Que es función de la Comisión Académica de Posgrado considerar las propuestas de las Comisiones Académicas de



H. CONSEJO SUPERIOR

las Carreras de Posgrado.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema y emitió dictamen favorable en su sesión del 21 de abril de 2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de excepción presentada por Mariana de las Mercedes INGENTHRON (D.N.I.Nº 32.826.434) para la designación de Director de su Trabajo Final Integrador para la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

35) EXPP 1468/2023 – Recomienda aceptar la renuncia y dar de baja a la inscripción del Sr. Sergio Javier MARTÍNEZ en el Doctorado en Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Luján, aprobada por Resolución RESPRHCS: 100/2024

VISTO: El EXPP 1468/2023, por el cual se tramita la inscripción a la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Luján del señor Sergio Javier MARTÍNEZ (D.N.I.Nº 35.942.542), y

CONSIDERANDO:

Que por RESOLUCIÓN PRESIDENTE H. CONSEJO SUPERIOR RESPRHCS: 100/2024 se aceptó la inscripción del señor Sergio Javier MARTÍNEZ (D.N.I.Nº 35.942.542) como candidato al Título de Doctor en Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Artículo 13, Inciso a) del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas (Anexo I - Resolución RESHCS-LUJ: 0000793-15) establece que el candidato a Doctor deberá desarrollar el plan y presentar la tesis en un plazo no mayor de cinco (5) años.

Que el señor Sergio Javier MARTÍNEZ (D.N.I.Nº 35.942.542) con aval de su Director, solicita al Comité Académico de Doctorado en Ciencias Aplicadas la baja de su inscripción.

Que el fundamento de la solicitud de baja obedece a motivos de orden estrictamente personales, de acuerdo a lo manifestado en su nota de fecha 3 de abril de 2025.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas trató el tema en su reunión del 14 de abril de 2025.

Que la Comisión Académica de Posgrado analizó la solicitud de baja presentada en su reunión del 14 de abril



H. CONSEJO SUPERIOR

de 2025 y emitió Dictamen de aceptación a la sugerencia elevada por el Comité Académico de Doctorado en Ciencias Aplicadas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja a la inscripción del señor Sergio Javier MARTÍNEZ (D.N.I.Nº 35.942.542) en el Doctorado en Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Luján, aprobada por RESOLUCIÓN PRESIDENTE H. CONSEJO SUPERIOR RESPRHCS: 100/2024.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 36) EXPP 656/2021 – Recomienda modificar el título del Plan de Tesis presentado por la doctoranda Laurencia Lucila SILVETI, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 128/22, por el que se detalla a continuación: “Problemas sanitarios, dispositivos y experiencias en salud pública: respuesta institucional a una enfermedad catalogada como desatendida en Santiago del Estero, 2008-2023”**

VISTO: El EXPP 656/2021 “LIC. SILVETI LAURENCIA LUCIA - S/ SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN - DOCTORADO DE LA UNLU EN LA ORIENTACIÓN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESPRHCS-LUJ:0000128-22 se aceptó la inscripción de la señora Laurencia Lucila SILVETI (D.N.I.Nº 34.243.780) como candidata al título de Doctora de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, y se aprobó el tema y plan de tesis “Problemas sanitarios, dispositivos y experiencias en salud pública: la respuesta institucional a la hidatidosis en el centro provincial de salud infantil ‘Eva Perón’ y su inserción en el sistema de salud provincial en el período 2008-2020”.

Que por nota de fecha 3 de abril de 2025, la doctoranda Laurencia Lucila SILVETI, con aval de su directora, Doctora Ana Gabriela DUMRAUF (D.N.I.Nº 16.875.146), y de su codirector, Doctor Fernando Miguel GARELLI (D.N.I.Nº 28.695.579), solicita el cambio del título del Plan de Tesis.

Que el nuevo título propuesto es: “Problemas sanitarios, dispositivos y experiencias en salud pública: respuesta institucional a una enfermedad catalogada como desatendida en Santiago del Estero, 2008-2023”.

Que el Comité Académico del Doctorado Orientación Ciencias Sociales y Humanas trató el tema en su reunión del día 7 de abril de 2025, analizaron la presentación y acuerdan que el título del plan de tesis propuesto abarca



H. CONSEJO SUPERIOR

los objetivos planteados en el Plan de Tesis, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ:0000128-22.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su sesión del 21 de abril de 2025, emitió dictamen de aceptación al informe presentado por el Comité Académico del Doctorado Orientación Ciencias Sociales y Humanas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el título del Plan de Tesis presentado por la doctoranda Laurencia Lucila SILVETI (D.N.I.Nº 34.243.780), aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000128-22, por el que se detalla a continuación: "Problemas sanitarios, dispositivos y experiencias en salud pública: respuesta institucional a una enfermedad catalogada como desatendida en Santiago del Estero, 2008-2023".-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 37) EXPP 142/2018 – Recomienda otorgar prórroga de carácter excepcional a Alejandra VALVERDE, por un año, desde el 06 de mayo de 2025 y hasta el 05 de mayo de 2026, para el cumplimiento del plan de formación académica y la presentación del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 81/18**

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por la Doctoranda Alejandra VALVERDE (D.N.I.Nº 27.083.691) para la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000081-18, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján (Resolución C.S.Nº 397/04, Anexo III), en su Artículo 6º, establece un plazo de cinco (5) años para desarrollar el Plan de Tesis.

Que en el mismo artículo se contempla la posibilidad de solicitar una ampliación al Comité Académico del Doctorado, en caso que el tiempo establecido resulte insuficiente justificando los motivos y la vigencia del plan aprobado.

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 325/2024 se le ha otorgado una prórroga encuadrada en el considerando que antecede.

Que la Doctoranda Alejandra VALVERDE (D.N.I.Nº 27.083.691), mediante nota de fecha 20 de marzo de 2025, solicita una nueva prórroga de carácter excepcional para el



H. CONSEJO SUPERIOR

cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final.

Que la Directora, Doctora Elda Viviana TANCREDI (D.N.I.N° 16.618.873) y la Codirectora, Doctora Patricia Andrea PINTOS (D.N.I.N° 16.815.328) avalan la solicitud de la Doctoranda.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas trató el tema en su reunión del día 7 de abril de 2025, y considera justificados los motivos por los cuales se requiere un mayor plazo para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito, enmarcando dicho requerimiento en el Artículo 17, Anexo III de la Resolución C.S.N° 397/04.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su sesión del 21 de abril de 2025 emitió dictamen de aceptación al informe presentado por el Comité Académico de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar prórroga, de carácter excepcional, a la Doctoranda Alejandra VALVERDE (D.N.I.N° 27.083.691), por un (1) año, desde el 6 de mayo de 2025 y hasta el 5 de mayo de 2026, para el cumplimiento del plan de formación académica y la presentación del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ:0000081-18.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 38) EXPP 1225/2019 – Recomienda otorgar prórroga al doctorando Cristian Rubén GUGLIELMINOTTI por un año, desde el 23 de septiembre de 2025 y hasta el 22 de septiembre de 2026 para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 131/19**

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por el doctorando Cristian Rubén GUGLIELMINOTTI (D.N.I.N° 27.197.494) para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ:0000131-19, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján (Resolución C.S.N° 397/04, Anexo III), en su Artículo 6°, establece un plazo de cinco



H. CONSEJO SUPERIOR

(5) años para desarrollar el Plan de Tesis.

Que en el mismo artículo se contempla la posibilidad de solicitar una ampliación al Comité Académico del Doctorado, en caso que el tiempo establecido resulte insuficiente justificando los motivos y la vigencia del plan aprobado.

Que el señor Cristian Rubén GUGLIELMINOTTI, mediante nota de fecha 23 de marzo de 2025, solicita una prórroga para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final.

Que el director, Doctor Fernando Julio PIÑERO (D.N.I.N° 14.629.988), y la codirectora, Doctora Elda Viviana TANCREDI (D.N.I.N° 16.618.873), avalan la solicitud del doctorando.

Que este Comité Académico considera justificados los motivos por los cuales se requiere un mayor plazo para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito, enmarcando dicho requerimiento en el Artículo 17, Anexo III de la Resolución C.S.N° 397/04.

Que este Comité Académico de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas trató el tema en su reunión del día 7 de abril de 2025.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su sesión del 21 de abril de 2025, emitió dictamen de aceptación al informe presentado por el Comité Académico de Doctorado en Sociales y Humanas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar prórroga al doctorando Cristian Rubén GUGLIELMINOTTI (D.N.I.N° 27.197.494) por un año, desde el 23 de septiembre de 2025 y hasta el 22 de septiembre de 2026, para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000131-19.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

39) EXP 377/2025 – Recomendación modificar el arancel de la Carrera de Especialización en Bioinformática

VISTO: La presentación efectuada por el Director de la Carrera Especialización en Bioinformática, mediante la cual solicita la modificación del arancel correspondiente a la cohorte 2024/2025, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000726-23 se



H. CONSEJO SUPERIOR

autorizó la apertura de cohorte 2024/2025, y en el mismo acto administrativo se establecieron los aranceles correspondientes a la carrera.

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000498-24 se modificaron los aranceles.

Que la Comisión Académica de la Carrera Especialización en Bioinformática, analizó el tema y en su dictamen del día 1° de abril de 2025, recomienda incrementar los aranceles en un cincuenta (50%) por ciento para todas las categorías de estudiantes.

Que de acuerdo a lo establecido por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 22, Inciso i), es función de las Comisiones Académicas de las carreras de Posgrado emitir recomendación respecto a la determinación de los aranceles, como así también de las eventuales modificaciones en cuanto al monto de los mismos.

Que la Comisión Académica de Posgrado emitió dictamen al respecto en su reunión ordinaria del día 21 de abril de 2025.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta casa de altos estudios corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el arancel de la Carrera de Especialización en Bioinformática, según el detalle que obra en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

	TRAMO NIVELATORIO	TRAMO FORMATIVO
ESTUDIANTES REGULARES	Matricula - PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500). - PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-)por cada actividad académica.	PESOS SETENTA Y CINCO MIL(\$ 75.000.-) por cada actividad académica.
ESTUDIANTES EXTERNOS	PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-)por cada actividad académica.	PESOS SETENTA Y CINCO MIL(\$ 75.000.-) por cada actividad académica.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 40) EXPP 46/2023 – Recomienda modificar el título del plan de tesis presentado por Santiago Joaquín MORALES, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ:0000040/23, por el que se detalla a continuación "Protagonismo es que



H. CONSEJO SUPERIOR

seamos escuchados. Sistematización de una experiencia de educación popular con niñeces". Eliminando del proyecto el quinto, sexto, séptimo y noveno considerando

VISTO: La presentación efectuada por el maestrando Santiago Joaquín MORALES (D.N.I.N° 35.122.077), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000040-23 se aprobó el Plan de Tesis titulado: "Educación popular y protagonismo de la niñez. Sistematización de la Asamblea REVELDE", y la designación del director y codirectora de tesis.

Que mediante nota, el maestrando solicita la modificación del título del plan de tesis por: "'Protagonismo es que seamos escuchados'. Sistematización de una experiencia de educación popular con niñeces", aportando la justificación por la cual efectúa el cambio, manteniendo los objetivos del plan de tesis oportunamente presentado.

Que la presentación cuenta con los avales del director y la codirectora de tesis.

Que la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Educación Popular de Adultos, en su reunión del día 27 de marzo de 2025, toma intervención avalando la solicitud del maestrando.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema y emitió dictamen favorable en su sesión del 21 de abril de 2025.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el título del plan de tesis presentado por Santiago Joaquín MORALES (D.N.I.N° 35.122.077), aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ:0000040-23, por el que se detalla a continuación: "'Protagonismo es que seamos escuchados'. Sistematización de una experiencia de educación popular con niñeces".-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 41) TRI 5644/2025 – Recomienda aprobar el otorgamiento de tres (3) Becas de Ayuda Económica para la finalización de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas a los siguientes doctorandos: 1.- PARRA, Micaela; 2.- TROYELLI, Adrián; 3.- NUOZZI, Guillermina**

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 201/2025 estableció el otorgamiento de dos (2) Becas de ayuda económica en el marco del Proyecto "Consolidación de los Doctorados institucionales UNLu" (Programa Doctorados,



H. CONSEJO SUPERIOR

Subsecretaría de Políticas Universitarias, Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación), Programa Doctorados 2025, y

CONSIDERANDO:

Que las becas mencionadas en el Visto tienen como objeto la ayuda económica para la finalización del doctorado en Ciencias Aplicadas.

Que la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Aplicadas estableció los requisitos para la convocatoria a dichas becas.

Que, en el período de convocatoria a postularse, se presentaron tres (3) candidatos.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas analizó los antecedentes y plan de trabajo de los postulantes, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Que dicho Comité Académico trató el tema en su reunión del día 14 de marzo de 2025 y ha emitido recomendación al respecto.

Que recomienda el otorgamiento de tres (3) becas según la disponibilidad de recursos para Becas en el proyecto "Consolidación de los Doctorados institucionales UNLu" del Programa de Doctorados 2025.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha expedido dictamen al respecto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar como becarios del Programa Doctorados 2025 a la señora Micaela PARRA (D.N.I.N° 31.322.214), al señor Adrián TROYELLI (D.N.I.N° 33.903.966) y a la señora Guillermina NUOZZI (D.N.I.N° 36.640.565).-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la beca consistirá en un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 99/100 (\$ 4.825.862,99.-). Estableciéndose el siguiente cronograma de pagos, primer cuota de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 87/100 (\$ 603.232,87.-) al momento del otorgamiento de la misma y un pago de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 87/100 (\$ 603.232,87.-) mediante informe de avance de actividades en el marco de la Beca con calificación satisfactorio, al finalizar el primer trimestre, segunda cuota de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 1.206.465,75.-) mediante informe de avance de actividades en el marco de la Beca con calificación satisfactorio, al finalizar el segundo trimestre, tercer cuota de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 1.206.465,75.-) mediante informe de avance de actividades en el marco de la Beca con calificación satisfactorio, al finalizar el tercer trimestre y una cuarta cuota de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL



H. CONSEJO SUPERIOR

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 1.206.465,75.-) mediante presentación del manuscrito final de la tesis doctoral para ser evaluada y defendida, al finalizar el cuarto trimestre.-

ARTÍCULO 3°.- En caso de no aprobarse uno de los informes de avance la beca caducará inmediatamente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

42) TRI 5642/2025 – Recomienda aprobar el otorgamiento de una (1) Beca de Ayuda Económica para la finalización de la Carrera de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas al doctorando RAMÍREZ, Luis Sebastián

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 200/2025 estableció el otorgamiento de dos (2) Becas de ayuda económica en el marco del Proyecto "Consolidación de los Doctorados institucionales UNLu" (Programa Doctorados, Subsecretaría de Políticas Universitarias, Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano de la Nación), Programa Doctorados 2025, y

CONSIDERANDO:

Que las becas mencionadas en el Visto tienen como objeto la ayuda económica para la finalización del doctorado en Ciencias Sociales y Humanas.

Que la Comisión Académica del Doctorado en Sociales y Humanas estableció los requisitos para la convocatoria a dichas becas.

Que, en el periodo de convocatoria a postularse, se presentó un (1) único candidato.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas analizó los antecedentes y plan de trabajo del postulante, el cual cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Que dicho Comité Académico trató el tema en su reunión del día 14 de marzo de 2025 y ha emitido recomendación al respecto.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha expedido dictamen al respecto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar como becarios del Programa Doctorados 2025 al señor Luis Sebastián RAMÍREZ (D.N.I.N° 30.618.964).-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la beca consistirá en un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 99/100 (\$ 4.825.862,99.-).



H. CONSEJO SUPERIOR

Estableciéndose el siguiente cronograma de pagos, primer cuota de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 87/100 (\$ 603.232,87.-) al momento del otorgamiento de la misma y un pago de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 87/100 (\$ 603.232,87.-) mediante informe de avance de actividades en el marco de la Beca con calificación satisfactorio, al finalizar el primer trimestre, segunda cuota de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 1.206.465,75.-) mediante informe de avance de actividades en el marco de la Beca con calificación satisfactorio, al finalizar el segundo trimestre, tercer cuota de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 1.206.465,75.-) mediante informe de avance de actividades en el marco de la Beca con calificación satisfactorio, al finalizar el tercer trimestre y una cuarta cuota de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 1.206.465,75.-) mediante presentación del manuscrito final de la tesis doctoral para ser evaluada y defendida, al finalizar el cuarto trimestre.-

ARTÍCULO 3°.- En caso de no aprobarse uno de los informes de avance la beca caducará inmediatamente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

43) TRI 1253/2024 – Recomienda aprobar la creación de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Investigación en Ciencias de la Salud

Efectuada la presentación la Consejera GEI menciona que en el proyecto, en el ítem financiamiento se habla del pago de aranceles y que el monto será determinado por la comisión académica de la carrera. No entiende que sea una carrera ni comisión académica.-----

El Consejero OLORIZ expresa que no se puede hacer mención a un ámbito que no existe para este tipo de propuestas formativas. Y también cree que se debe cuidar que en este tipo de propuestas no aparezca el vocablo porque tiene que ver con la certificación de trayecto académico. Cree que se podría modificar ese apartado y hacer referencia al responsable académico de la diplomatura y quitarle lo de carrera.-----

El Consejero NUÑEZ agrega, a modo de reflexión, que se deberían dar algunas revisiones de varios reglamentos, dado que existen circuitos distintos y poderes distintos. A los posgrados, maestrías, especializaciones, se les pide que pasen por un montón de comisiones y el consejo superior le tiene que validar los aranceles.-----

La Consejera LÓPEZ coincide.-----

Siendo las 14:47 se retira la Consejera MAZIERES.-----

El Consejero OLORIZ mociona aprobar la creación de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Investigación en



H. CONSEJO SUPERIOR

Ciencias de la Salud, modificando en el Anexo I del proyecto de resolución, en el apartado "j. Aranceles y Financiamiento" donde dice: "Comisión Académica de la Carrera", deberá decir: "Responsable Académico de la Diplomatura".-----

Y encomendar al Rectorado, que a través de las áreas que correspondan, se realice la revisión de la normativa en cuanto a la facultad para fijar aranceles sobre las distintas propuestas académicas que oferta la Universidad. Puestas en consideración las mociones resultan aprobadas por unanimidad.-----

A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: El proyecto de creación de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Investigación en Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000081-23 se aprueba el Reglamento para la creación y funcionamiento de Diplomaturas de Posgrado en la Universidad Nacional de Luján.

Que por Disposición DISCDD-CSLUJ:0000084-24 se avala la propuesta de creación de la Diplomatura mencionada en el Visto.

Que el proyecto fue presentado por la docente de la Universidad Nacional de Luján, María Beatriz KENNEL.

Que la División Planes de Estudio, dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, ha realizado la evaluación curricular y elaborado el proyecto de resolución correspondiente.

Que la Secretaría de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización ha tomado intervención, analizando la propuesta y acordando con el proyecto de resolución elaborado.

Que la Comisión Académica de Posgrado consideró el proyecto en su sesión de fecha 21 de abril de 2025, recomendando aprobar la creación de la Diplomatura.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Investigación en Ciencias de la Salud.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Fundamentación, Objetivos y Características Generales de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Investigación en Ciencias de la Salud, según se detalla en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Plan de Estudios DTOXX.01 de la



H. CONSEJO SUPERIOR

Diplomatura Universitaria de Posgrado en Investigación en Ciencias de la Salud, que obra como Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar los Contenidos Mínimos de las Actividades Académicas correspondientes al Plan de Estudios de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Investigación en Ciencias de la Salud, que obra como Anexo III de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la presente propuesta formativa, por tratarse de una Diplomatura, no otorga grado académico, ni cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional por parte de la Secretaría de Educación de la Nación.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

FUNDAMENTACIÓN, OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA DIPLOMATURA UNIVERSITARIA DE POSGRADO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD

a. DENOMINACIÓN DE LA DIPLOMATURA: Diplomatura Universitaria de Posgrado en Investigación en Ciencias de la Salud

b. RESPONSABLES:

DIRECTORA ACADÉMICA: Profesora Doctora María Beatriz KENNEL
COORDINADORA ACADÉMICA: Profesora Doctora María Florencia CENDALI

c. FUNDAMENTACIÓN: El acto de investigar constituye no sólo un intento de encontrar lo nuevo-diferente sino, además, incorporar toda una manera de pensar que en su propia práctica implica un aprendizaje eficaz. En este sentido, promover una Diplomatura Universitaria de Posgrado en Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud no puede tener como objetivo principal, la formación de investigadores sino de propulsar ante todo el pensamiento como herramienta. Un profesional de la Salud deberá ser, por un lado, poseedor de un bagaje teórico que le permita el reconocimiento de las cuatro situaciones que caracterizan al Complejo Salud-Enfermedad-Atención-Cuidado: (sano - enfermo - no sano - no enfermo), interrelacionadas dialécticamente a la manera de Greimas (1), y por otro, conocedor de la complejidad bio-psico-social en la que estas situaciones tienen lugar. Sin embargo, los datos de la experiencia muestran que la currícula tradicional de las Ciencias Médicas, sumada a lo complejo de la realidad social, no contempla estrategias facilitadoras de la implementación de dicho bagaje. La descripción textual de las problemáticas que se abordan en salud son, necesariamente, modelísticas y es por esto que una dificultad habitual, en el ejercicio profesional, es poder dar el salto epistemológico necesario para justificar los hallazgos en el campo de la empiria, en relación al marco teórico que lo sustenta. Aquel que actúa en la praxis encuentra con frecuencia frente a sí problemas que requieren de un correcto abordaje lógico y metodológico



H. CONSEJO SUPERIOR

para superarlos. Se torna, por lo tanto, necesario mostrar los caminos que llevan a la construcción de un andamiaje teórico-práctico que le permita al profesional de la Salud posicionarse con un pensamiento crítico y riguroso frente a su realidad concreta, para dar respuestas válidas a los problemas de su trabajo cotidiano, a los fines de poder abordarlos con el rigor científico que la Ciencia impone.

Es por ello, que esta Diplomatura Universitaria de Posgrado en Investigación en Ciencias de la Salud tiene como prioridad que los cursantes desarrollen estructuras de pensamiento que les permitan la toma de decisiones para poder accionar. Dicho de otra manera: el ejercicio de un profesional en Salud no debe ser una colección de recetas, sino que será en sí mismo un ejercicio de reflexión sobre su praxis. Un profesional de la Salud, enfrentado a las vicisitudes de la tarea, necesita el permanente despliegue de una forma de pensamiento, el analógico, que mediado por una pedagogía transferencial (2) favorecerá el desarrollo de un estilo intelectual, riguroso en la búsqueda de soluciones, para lo cual será indispensable la utilización de las estrategias desarrolladas por la Metodología de la Investigación. En tiempos como los que corren, en los cuales es frecuente observar una ideación desestructurada, entendemos prioritario ofrecer a los profesionales de la Salud, lineamientos que les permitan utilizar, ante todo, el pensamiento para enfrentar los problemas de la realidad, en particular frente al quehacer y las problemáticas que de él se derivan y fundamentalmente para la producción de conocimientos nuevos que ayuden a la resolución de dichas problemáticas.

Referencias:

- 1) Greimas J.A. Semántica estructural, Investigación Metodológica, Madrid, Gredos (1976)
- 2) Carli A. y Kennel B. "Aprendizaje Transferencial. Teoría y praxis de una propuesta para la construcción del conocimiento". Lujan Ed. UNLu 2007

d. OBJETIVO GENERAL:

Que los cursantes:

- Desarrollen herramientas de pensamiento metodológico que permitan abordajes y estrategias de intervención para la investigación en Salud.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Que los cursantes logren:

- Conocer sobre investigación en Ciencias Humanas y sus modos de producción de conocimientos.
- Desarrollar un pensamiento reflexivo sobre los alcances de la Ciencia.
- Saber seleccionar y aplicar las técnicas cualitativas y mixtas de investigación.
- Elaborar un Proyecto de investigación en Ciencias de la Salud. Identificar y diseñar abordajes a problemas de su realidad profesional para investigarlos.
- Desarrollar habilidades para comunicar resultados de actividades de investigación en distintos contextos: eventos científicos, decisores de políticas sanitarias, entes de financiamiento, comunidad, etc.



H. CONSEJO SUPERIOR

- Conocer los requisitos para publicaciones de diferentes tipos de escritos científicos.
- Desarrollar habilidades y destrezas para la elaboración de un trabajo de Tesis o de Monografía.
- Generar críticas al estado del arte.

e. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA FORMATIVA:

La propuesta didáctica de la Diplomatura tomará en cuenta, no sólo un análisis externo y objetivo de lo que se vaya articulando en cada contenido temático sino, además, las interpretaciones que cada asistente construya. Esto implica que se intentará propiciar un aprendizaje significativo que permita incorporar conocimientos sobre Metodología de la Investigación para su aplicación a situaciones concretas, propiciando una dinámica de reflexión en el marco del contexto de la realidad profesional en la cual deberá desenvolverse el investigador.

f. MODALIDAD:

La modalidad de dictado será a distancia, alternando actividades a realizarse en la plataforma Moodle UNLu y presencialidad remota en videoconferencia, con acciones que propicien el intercambio y la construcción de conocimiento. Las estrategias pedagógicas a implementarse serán no sólo las de la exposición teórica de los contenidos durante los encuentros sincrónicos para la construcción del conocimiento, sino que se implementarán otras técnicas virtuales participativas para favorecer el proceso de enseñanza - aprendizaje a través del uso de padlet, cuestionarios breves online, etc. para el replanteo de su quehacer investigativo y para afrontar y enfrentar las problemáticas que pudieran presentarse en el abordaje de los temas.

Algunas actividades del alumno por lo tanto serán:

- 1) Asistir a los encuentros brindados con material de apoyatura en encuentros sincrónicos en especial para el eje metodológico;
- 2) Realizar actividades aplicación de conocimiento o reflexión sobre los temas a partir de las clases asincrónicas;
- 3) Leer textos y lecturas básicos y complementarios;
- 4) Hacer una evaluación por módulos mediante cuestionarios para la fijación de conocimientos;
- 5) Participar en el Foros temáticos de intercambio.

g. APROBACIÓN:

Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la participación de cada asistente durante el desarrollo de las clases o en foros de discusión, actividades propuestas y la entrega de un Proyecto de Investigación que deberá ser presentado y defendido al final del curso para la certificación, si optan por la certificación con evaluación final. Se entregarán certificados de aprobación a aquellos cursantes que:

- 1) Completen las actividades de participación propuestas en las clases;
- 2) Participen en los foros de intercambio;
- 3) Realicen un proyecto de investigación como producto final de la Diplomatura, con su consiguiente defensa.



H. CONSEJO SUPERIOR

h. VACANTES:

Mínimo: diez (10) inscriptos.

Máximo: ochenta (80) inscriptos.

Dirigido a: Profesionales de las Ciencias de la Salud (Médicos, Enfermeros, Psicólogos, Psiquiatras, Kinesiólogos, Acompañantes terapéuticos, Lic en Trabajo social, etc).

Requisitos de los Destinatarios:

A) TÍTULO/S: Título universitario de licenciatura o tecnicatura universitaria o equivalentes (experiencia o conocimientos técnico-profesionales que puedan sustituir las condiciones requeridas), y especiales (conocimientos específicos) que deberán reunir los participantes.

B) AÑOS DE GRADUADO: No se requiere

C) ENTREVISTA PERSONAL PREVIA: NO

D) INGRESO CON PRUEBA DE NIVEL: NO

E) Requisitos formales de acuerdo con el Reglamento de Diplomaturas de la Universidad Nacional de Luján.

i. REQUERIMIENTOS:

Para la realización de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Investigación en Ciencias de Salud se necesitará soporte digital (aula Moodle y conexión para encuentros virtuales).

j. ARANCELES Y FINANCIAMIENTO:

Las/los asistentes pagarán un arancel por mes/módulo. El monto será determinado por el Responsable Académico de la Diplomatura. En el caso que se otorguen becas de arancel, la Comisión fijará los criterios en cada cohorte. Con los aranceles se cubrirán los honorarios docentes y los insumos específicos que fueran necesarios (compra de libros y revistas, becas de arancel, etc.).

k. AGENDA:

PROPUESTA DE FECHA Y HORARIO: La oferta académica tendrá una duración de dos (2) cuatrimestres de abril a diciembre y una banda horaria vespertina para los encuentros sincrónicos a dictarse por plataforma y soporte UNLu según cronograma.

l. BIBLIOGRAFÍA:

Amat, O Rocafort, A Como investigar trabajo de fin de grado, tesis de master, tesis doctoral y otros proyectos de investigación. Barcelona, Ed. Profit. 2017 Becker Howard. Manual de Escritura para científicos sociales, como empezar y terminar una tesis, un libro o un artículo. Bs. As. Ed. Siglo XXI, 2016, Best, J. W. Cómo investigar en educación. Madrid Ed Morata Botta, Mirta Tesis, Monografías e informes Bs As Ed Biblos 2002 Carli Alberto. Kennel Beatriz. Aprendizaje Transferencial. Teoría y praxis de una propuesta para la construcción del Conocimiento. Luján. Universidad Nacional de Luján, 2008, ISBN 978-987-05-3946-9 Carli, A. "La Ciencia como herramienta. Guía para la investigación y la realización de informes, monografías y tesis científicas." Bs As. Ed. Biblos, 2008 Carli, Alberto. Bases Epistemológicas para la investigación científica



H. CONSEJO SUPERIOR

Bs.As Ed. Biblos, 2014,. Carli, Alberto. Kennel, Beatriz. "El conocimiento en las Ciencias de la Salud. Aportes para una reflexión epistemológica.", (ed. lit.) Bs. As. Ed. Biblos 2012 146 páginas. ISBN 9789875745506 Carli, Alberto. "Dialéctica de la Salud y la Enfermedad", Bs. As (ed. lit.) Ed. Biblos, 2017 Cortada, Nuria. Diseño estadístico para investigadores de las ciencias sociales y de la conducta. Bs. As Eudeba, 1994. De Sena, Angélica "Camino cualitativos" Bs As Ed Ciccus 2015 Escudero, José Carlos "La salud argentina en el contexto mundial"¿Qué hacer en Salud? Fundamentos políticos para la Soberanía Sanitaria. Bs. As Ed Colihue 2015 Fernández Vecchi, Adriana, Nociones de la ética, Bs. As., Ed. Garaje,2012 tambien en linea BILIOTECA VIRTUAL disponible en <http://www.afernandezvecchi.com.ar/index.html> De Sena, A. Caminos cualitativos, aportes para la investigación en ciencias sociales. Buenos Aires Ed. Ciccus 2014 Gollán, Daniel y Rovere, Mario. "El rol del Estado en el Sistema de Salud" Qué hacer en Salud? Fundamentos políticos para la Soberanía Sanitaria. Bs As Ed. Colihue 2015 Hernández Sampieri, Roberto.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, P. Metodología de la investigación. México. Ed. Mc. Graw Hill Interamericana 2006. Kennel, Beatriz "Investigación científica en Salud Mental: la génesis del pensamiento ético en la subjetividad del investigador" en "Bioética, Salud Mental y Psicoanálisis- Fantin, J.C. Fridman, P. Bs As Ed. Polemos 2009 Universidad Nacional de Lujan 9 Kennel, B , flugelman, R, .; Agüero, A. De Bartolis, G; Pereyra. "De la formación a la asistencia. Experiencias participativas en la formación del profesional de la salud. El top como estrategia de aprendizaje". Publicación virtual de la XI Jornada del Departamento de Salud Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires ISBN: 978-987-28642-2-4 Kennel, B.; De Bartolis, G.; Lovisi, F.; Miranda, P.; Geli, E. "La investigación en la formación del profesional de la salud: "tp familia" y "estudio de familias" como estrategias pedagógicas desde un ABI (aprendizaje basado en la investigación)" Publicación virtual de la XII Jornada del Departamento de Salud Mental de la Facultad de Medicina de la UBA ISBN: 978-950-9421-04-2 Klimovsky, Gregorio. Las desventuras del conocimiento científico. Una introducción a la epistemología. Bs As AZ Editora. 1994. López, Susan. "Sistemas de Salud Comparados. Breve recorrido histórico y el impacto de las reformas de los años 90". Material para la materia Medicina Social FTS-UNLP. Buenos Aires. Disponible en: http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/lopez_sistemas_compara_dos_de_salud.pdf Marafioti , R. Los patrones de la argumentación Bs As. Ed Biblos 2003 Matus, Carlos. MAPP - Método Altadir de Planificación Popular. Buenos Aires Lugar Editorial 2006 Organización Panamericana de la Salud. Brasil, Universidade Federal de Santa Catarina. Investigación cualitativa en enfermería. Metodología y didáctica. Washington, DC : OPS; 2013. (Serie PALTEX Salud y Sociedad 2000; Pérgola Laura Escribir, editar y corregir textos Bs As Ed El guión 2021 Ramírez Gelbes S. Cómo redactar un paper. La escritura de artículos científicos. Bs As Ed. Noveduc 2013 Resala, Graciela. Los errores más comunes al escribir una tesis Ed. Noveduc Bs



H. CONSEJO SUPERIOR

As. 2017 Rovasio, Roberto "Ciencia y tecnología en tiempos difíciles" Villa Maria Cordoba Ed. Universitaria Villa Maria 2020 Samaja, Juan. Epistemología y Metodología. Elementos para una teoría de la investigación científica. Buenos Aires Ed EUDEBA, 1993 Samaja, Juan. Proceso, Diseño y Proyecto en investigación científica. JVE Ed. Bs As 2004 Sierra Bravo, R. Tesis Doctorales y trabajos de investigación científica Madrid Ed Paraninfo 1995.

m. CRONOGRAMA DE CLASES

CLASE 1

DOCENTES: MARÍA BEATRIZ KENNEL - MARÍA FLORENCIA CENDALI

MODALIDAD: Sincrónica

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren * Ubicar la producción de conocimientos en la formación del profesional de la salud y su importancia. *Identificar significantes que acompañarán	Clase inaugural. "Aportes de la investigación al profesional de la Salud. ¿Por qué se investiga?". Presentación de la Diplomatura.	Coordinar un encuentro para el desarrollo del contenido programático en dos momentos: a) presentación de la diplomatura con estrategia centrada en el docente con estrategia participativa b) coordinar la participación e intercambio	Participar activamente durante el desarrollo teórico de la clase para la clarificación de dudas. Participar del intercambio de ideas que surja a partir de la presentación con herramienta	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura del acto didáctico Padlet https://padlet.com/dashboard?mobile_page=Collection&filter=all	Carli, Alberto. Kennel, Beatriz. "El conocimiento en las Ciencias de la Salud. Aportes para una reflexión epistemológica." , (ed. lit.) Bs. As. Ed. Biblos 2012 "Bases epistemológicas para la investigación científica" A.Carli Ed Biblos Módulo 1 Material
durante la diplomatura. *Analizar diferentes enfoques de marco teórico en investigación		intercambio para la identificación del marco teórico y la identificación de las fuentes de información del proyecto de investigación a desarrollar a lo largo del curso.	padlet https://padlet.com/dashboard?mobile_page=Collection&filter=all	er=all	de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación individual y grupal a lo largo de la clase .

CLASE 2 y 3

DOCENTES: JORGE RACHID - JOSÉ CARLOS ESCUDERO

MODALIDAD: Asincrónica

DURACIÓN: dos (2) semanas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren * Identificar las problemáticas en salud pública. *Reconocer significantes que acompañarán durante la diplomatura. *Posibilitar la reflexión sobre los aspectos éticos en investigación.	Módulo 1 a) El campo de la Salud y un cuadro general de sus Ciencias. Sus categorías y la problemática ontológica. Investigar en Salud Pública. Políticas de Estado, actores e intereses que tienen efectos en la producción de conocimientos e intereses científicos. La técnica como proyecto social. La polémica científica en la Post-modernidad.	Módulo 1 a) El campo de la Salud y un cuadro general de sus Ciencias. Sus categorías y la problemática ontológica. Investigar en Salud Pública. Políticas de Estado, actores e intereses que tienen efectos en la producción de conocimientos e intereses científicos. La técnica como proyecto social. La polémica científica en la Post-modernidad.	Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas sobre la clase y la película propuesta película "SICKO" Ejes de discusión: El conocimiento/ Epigenesis del conocimiento/ La Ética en Salud / Sistemas de Salud y acceso a la Salud en el marco del Derecho de los Pacientes/ Acceso a la salud y políticas de Salud / Ciencia y democratización del conocimiento y tecnología/ investigación en salud	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura del acto didáctico https://www.cumaniatv.com/politica/sicko-michaelmoo-re-subtvideo_84673a892.html	Carli, Alberto. Kennel, Beatriz. "El conocimiento en las Ciencias de la Salud. Aportes para una reflexión epistemológica." (ed. lit.) Bs. As. Ed. Biblos 2012 Escudero Jose Carlos Sobre la salud colectiva (material de lectura del docente) Escudero, José Carlos "La salud argentina en el contexto mundial" ¿Qué hacer en Salud? Modulo 1 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en foro de discusión



H. CONSEJO SUPERIOR

CLASE 4

DOCENTES: BEATRIZ KENNEL

MODALIDAD: Sincrónica

DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren +. *Conocer la evolución del conocimiento en su filogénesis y en su ontogénesis. *Identificar los momentos del proceso de producción de conocimientos y las condiciones para la realización de la investigación	Genealogía del conocimiento científico. Epigénesis del conocimiento científico. Métodos para fijar presencias. Etapas del Proceso de Investigación. Las fases del Proceso de investigación. Condiciones de realización de una investigación. La investigación científica en Salud.	Estrategia centrada en el docente a partir de videos de los docentes presentando los temas propuestos en contenidos Presentación de la película "LA GUERRA DEL FUEGO" JeanJacques Annaud	Participar activamente durante el desarrollo teórico de la clase y del intercambio de ideas que surja a partir de la presentación con herramienta padlet https://padlet.com/annaud/pagesCollectio?filter=all Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas sobre la clase y la película propuesta "La guerra del fuego" Ejes de discusión: Epigénesis del conocimiento/ Lugar de la Ciencia en la Epigénesis/ Impresiones subjetivas que deja la película	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura del acto didáctico película "LA GUERRA DEL FUEGO" (1981) director Jean-Jacques Annaud https://www.youtube.com/watch?v=vvT52taLSOU	Carli, A. "La Ciencia como herramienta. Guía para la investigación y la realización de informes, monografías y tesis científicas." "Bases epistemológicas para la investigación científica" A.Carli Ed Biblos Modulo 1 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en Foro de discusión

CLASE 5

DOCENTES: LEONEL TESLER- MARIA FLORENCIA CENDALI

MODALIDAD: Asincrónica

DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren +. Identificar procesos de investigación en salud y sus obstáculos. *Reconocer la importancia de una soberanía en investigación	El campo de la Salud. Sus categorías y la problemática ontológica para la investigación científica. *Importancia de la investigación en la formación de los profesionales de la Salud. Aportes para una soberanía sanitaria.	Estrategia centrada en el docente a partir de videos de los docentes presentando los temas propuestos en contenidos	Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas sobre la película La insubordinación de los privilegiados Director Nicolás Kreplak	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura del acto didáctico película La insubordinación de los privilegiados Director Nicolas Kreplak https://www.youtube.com/watch?v=1IejzbqLHLE	López, Susan. "Sistemas de Salud Comparados. Breve recorrido histórico y el impacto de las reformas de los años 90". Fundamentos políticos para la Soberanía Sanitaria. Bs. As Ed Colihue 2015 Modulo 1 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en foro de discusión

CLASE 6

DOCENTES: MARIA BEATRIZ KENNEL

MODALIDAD: Asincrónica

DURACIÓN: una (1) semana



H. CONSEJO SUPERIOR

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren Identificar las características de los enfoques en investigación. "conocer el sistema de inferencias presentes en el proceso de investigación. "Delimitar el objeto de estudio de la investigación que propongan.	Características diferenciales de los Paradigmas cuantitativo y cualitativo en investigación. El circuito virtuoso de la Ciencia. Los mecanismos inferenciales del investigador: analogía, abducción, deducción, inducción. La estrategia de investigación. La naturaleza del objeto de estudio en Salud.	Estrategia centrada en el docente a partir de videos de los docentes presentando los temas propuestos en contenidos. Presentación de papers y escenas de situaciones de salud para actividades de reconocimiento de los momentos de procesos de investigación.	Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas sobre la clase. Presentación de los temas sobre los que planificarán una investigación	Material de presentación con herramienta power point para la apoyatura del acto didáctico	Carli, A. "La Ciencia como herramienta. Guía para la investigación y la realización de informes, monografías y tesis científicas." "Bases epistemológicas para la investigación científica" A.Carli Ed Biblos Modulo 1 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en foro de discusión

CLASE 7

DOCENTES: ADRIANA FERNANDEZ VECCHI- BEATRIZ KENNEL

MODALIDAD: Asincrónica

DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren	Aspectos Éticos de la investigación científica: la ética como garante epistemológico, la ética como fundamento de la praxis en salud e investigación. Estructuración de la Ciencia a partir de la ley. La génesis	Estrategia centrada en el docente a partir de videos de los docentes presentando los temas propuestos en contenidos	Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas sobre la clase y la película Un Milagro para Lorenzo. A. Pope A partir de las escenas de la película reflexionar sobre los aspectos	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura del acto didáctico Escenas de la película Un Milagro para Lorenzo. A. Pope https://www.y	Fernández Vecchi, Adriana, Nociones de la ética, Bs. As., Ed. Garaje, 2012 BILIOTECA VIRTUAL http://www.afernandezvecchi.com.ar/index.html Kennel, B. Capítulo: "Investigación científica la génesis del
	del pensamiento ético en la subjetividad del Investigador. Aspectos ético-legales para la investigación en Salud. Los comités de Bioética. La protección en salud en la legislación argentina.		Éticos de la investigación científica y las necesidades de resolución de problemas de salud. ¿Cuál es la posición de los investigadores? ¿Cuál es el lugar del equipo de salud? ¿Cuál es la de los pacientes niños y padres que buscan una solución?. En relación a la producción de conocimientos articular con lo trabajado en soberanía sanitaria	https://www.youtube.com/watch?v=KpQAC1F01Co&list=PL	pensamiento ético en la subjetividad del Investigador" en "Bioética, Salud Mental y Psicoanálisis Fantin, J.C. Fridman, D. Ed. Dolemos Bs.As. 2009 Modulo 1 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACION Se tomará en cuenta la participación en foro de discusión

CLASE 8

DOCENTES: BEATRIZ KENNEL

MODALIDAD: Sincrónica

DURACIÓN: una (1) semana



H. CONSEJO SUPERIOR

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren identificar los momentos iniciales del proceso de investigación.	Modulo 2 Glosario metodológico: Proceso, Proyecto, Protocolo, Diseño. El Proceso de investigación y las condiciones lógicas y metodológicas de una investigación científica. Enfoques en investigación. Inicio del proceso de investigación: Hechos y Problemas. Hipótesis. Definición. Tipos de H. Identificación y formas lógicas de enunciación.	Estrategia expositiva-interactiva para la presentación de los temas propuestos en contenidos.	Participar activamente durante el desarrollo teórico de la clase y del intercambio de ideas que surja a partir de la presentación con herramienta padlet https://padlet.com/dashbord?mobile_page=Collectio&filter=all Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas sobre la clase	Material de presentación con herramienta power point para apoyo del acto didáctico.	Carli, A. "La Ciencia como herramienta. Guía para la investigación y la realización de informes, monografías y tesis científicas." "Bases epistemológicas para la investigación científica" A.Carli Ed Biblos Modulo 2 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en foro de discusión

CLASE 9

DOCENTES: BEATRIZ KENNEL

MODALIDAD: Asincrónica

DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren: Identificar las partes de un proyecto de investigación "Conocer las estrategias metodológicas necesarias para la coherencia interna de un proyecto de investigación.	El Proyecto de investigación. Definición Condiciones para la coherencia interna de un proyecto de investigación. La preparación de un Proyecto de investigación en el Proceso de investigación. El Proyecto de investigación: importancia y estructura. Transformación de un proyecto en protocolo. Ejemplos desarrollados.	Estrategia centrada en el docente a partir de videos de los docentes presentando los temas propuestos en contenidos	Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas sobre la clase con la presentación de los temas sobre los que planificarán una investigación delimitando el tema e identificando hecho, problema, hipótesis si correspondiera. Iniciar la escritura del Proyecto de investigación	Material de presentación con herramienta power point para apoyo del acto didáctico.	Carli, A. "La Ciencia como herramienta. Guía para la investigación y la realización de informes, monografías y tesis científicas." Samaja, Juan. Proceso, Diseño y Proyecto en investigación científica. JVE Ed. Bs As 2004 Módulo 2 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en foro de discusión

CLASE 10

DOCENTES: GLORIA LYNCH

MODALIDAD: Asincrónica

DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren: Definir los objetivos de investigación. Enunciar objetivos generales y específicos en relación coherente con la lógica de la investigación. Identificar las variables a medir	Planificación de los objetivos de una investigación: generales y específicos. Sus componentes teóricos y fácticos. Definición conceptual y operacional de las variables.	Estrategia centrada en el docente a partir de videos de los docentes presentando los temas propuestos en contenidos	Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas sobre la clase a partir de material compartido sobre objetivos de investigación	Material de presentación con herramienta power point para apoyo del acto didáctico.	Carli, A. "La Ciencia como herramienta. Guía para la investigación y la realización de informes, monografías y tesis científicas." Hernández Sampieri, Roberto.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, P. Metodología de la investigación. Modulo 2 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en foro de discusión

CLASE 11



H. CONSEJO SUPERIOR

DOCENTES: BEATRIZ KENNEL
 MODALIDAD: Asincrónica
 DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren: *Definir los objetivos de investigación. *Enunciar objetivos generales y específicos en relación coherente con la lógica de la investigación. *Identificar las variables a medir	El objeto de estudio como una elaboración intelectual, como producto del investigador y como momento lógico en el discurso de la Ciencia. Movimientos mentales del investigador para la construcción del objeto de estudio. Su relación con el Marco Teórico. Construcción de un objeto de estudio en Salud.	Estrategia centrada en el docente a partir de videos de los docentes presentando los temas propuestos en contenidos	Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas sobre la clase a partir de material compartido sobre objetivos de investigación	Material de presentación con herramienta power point para apoyo del acto didáctico.	Carli, A. "La Ciencia como herramienta. Guía para la investigación y la realización de informes, monografías y tesis científicas." Hernández Sampieri, Roberto.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, P. Metodología de la investigación. Módulo 2 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en foro de discusión

CLASE 12

DOCENTES: BEATRIZ KENNEL- MARIA FLORENCIA CENDALI
 MODALIDAD: Sincrónica
 DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren: * Desarrollar habilidades y destrezas para la aplicación de conocimientos * Articular conceptos metodológicos con la investigación que planifiquen.	Resumen Módulo 2 Lectura de papers y escenas de situaciones de salud para actividades de reconocimiento de los momentos de procesos de investigación	Estrategia interactiva para el desarrollo de la actividad propuesta Administración de Cuestionario para la fijación de conocimientos	Participación durante la clase para la aplicación de conocimientos a situaciones propuestas Participación posterior en foro el intercambio de ideas sobre el modulo con material de análisis. Resolución de Cuestionario para la fijación de conocimientos	Material de presentación con herramienta power point para apoyo del acto didáctico.	Carli, A. "La Ciencia como herramienta. Guía para la investigación y la realización de informes, monografías y tesis científicas." Hernández Sampieri, Roberto.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, P. Metodología de la investigación. Módulo 2 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en clase, en foro de discusión y en cuestionario.

CLASE 13

DOCENTES: BEATRIZ KENNEL
 MODALIDAD: Asincrónica
 DURACIÓN: una (1) semana



H. CONSEJO SUPERIOR

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren:	Modulo 3 a) Los diseños de investigación en enfoque cuantitativo y cualitativo en Salud. Observación en ambiente natural. Tipo de estudio y diseño. Tipo de hipótesis y diseño. Clasificación de la lógica de los diseños de investigación.	Estrategia centrada en el docente a partir de videos de los docentes presentando los temas propuestos en contenidos	Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas sobre la clase a partir de material compartido sobre los diseños de investigación. Presentación de situaciones de investigación en salud. Avances en el proyecto de investigación.	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura del acto didáctico.	Carli, A. "La Ciencia como herramienta. Guía para la investigación y la realización de informes, monografías y tesis científicas." Hernández Sampieri, Roberto.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, P. Metodología de la investigación. Módulo 3 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en foro de discusión

CLASE 14

DOCENTES: BEATRIZ KENNEL

MODALIDAD: Asincrónica

DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren * Identificar los componentes del dato científico. * Planificar la estructura de los datos del proyecto de investigación.	El dato científico. Definición y estructura. La unidad de análisis, la variable, el resultado y el indicador. Dimensión y procedimientos del indicador. Confiabilidad y validez de los procedimientos. Ordenamiento de datos.	Estrategia centrada en el docente a partir de videos de los docentes presentando los temas propuestos en contenidos	Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas sobre la clase a partir de material compartido sobre el dato científico. Avances en el proyecto de investigación: planificación de la estructura de los datos.	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura del acto didáctico.	Carli, A. "La Ciencia como herramienta. Guía para la investigación y la realización de informes, monografías y tesis científicas." Hernández Sampieri, Roberto.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, P. Metodología de la investigación. Módulo 3 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en foro de discusión
					Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en foro de discusión

CLASE 15

DOCENTES: BEATRIZ KENNEL

MODALIDAD: Asincrónica

DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren: * Identificar las diferentes estrategias para la recolección de datos. * Desarrollar habilidades y destrezas para la elaboración de instrumentos de recolección	D) La recolección de los datos. El trabajo de campo. La organización del trabajo de campo. Estrategias de recolección de datos. El diseño del instrumento de recolección de datos. Pautas para Guías y entrevistas y observación sistematizada. Otras técnicas para obtener información: el estudio de caso, los métodos biográficos y la historia de vida. Recolección de los datos. Elaboración de los instrumentos de medición en Ciencias de la Salud. Su aplicación	Estrategia centrada en el docente a partir de videos de los docentes presentando los temas propuestos en contenidos	Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas sobre la clase a partir de material compartido sobre la recolección de datos. Avances en el proyecto de investigación: planificación de la recolección de datos para el tema de estudio.	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura del acto didáctico.	Carli, A. "La Ciencia como herramienta. Guía para la investigación y la realización de informes, monografías y tesis científicas." Hernández Sampieri, Roberto.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, P. Metodología de la investigación. Módulo 3 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en foro de discusión



H. CONSEJO SUPERIOR

CLASES 16 y 17
 DOCENTES: GLORIA LYNCH
 MODALIDAD: Asincrónica
 DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren: *Identificar las estrategias para el ordenamiento de la información *Desarrollar	Ordenamiento de datos. Tratamiento y análisis de datos. Estrategias de análisis cuantitativo. Estrategias para	Estrategia centrada en el docente a partir de videos de los docentes presentando los temas propuestos en	Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas sobre la clase a partir de material compartido	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura del acto didáctico.	Hernández Sampieri, Roberto.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, P. Metodología de la investigación. Cortada, Nuria.
habilidades y destrezas para planificar el análisis de los datos de la investigación	el análisis cualitativo	contenidos	sobre el análisis de los datos. Avances en el proyecto de investigación: planificación de las estrategias de análisis de datos para el tema de estudio.		Diseño estadístico para investigadores de las ciencias sociales y de la conducta. Es. As Eudeba, 1994. Módulo 3 Material de estudio Dra Kennel EVALUACION Se tomará en cuenta la participación en foro de discusión

CLASE 18
 DOCENTES: BEATRIZ KENNEL
 MODALIDAD: Asincrónica
 DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren: * Identificar las características de los diseños en enfoque cualitativo en salud. *Posibilitar la reflexión sobre los enfoques cualitativos de investigación en salud.	c)Enfoque cualitativo de investigación. Diseño Etnográfico, teoría fundamental, diseños narrativos, Diseños de Investigación-acción. Análisis de discursos.	Estrategia centrada en el docente a partir de videos de los docentes presentando los temas propuestos en contenidos	Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas sobre la película La sal de la Tierra directores Wim Wenders y Juliano Ribeiro Salgado	Material de presentación con herramientas power point para apoyatura del acto didáctico. película La sal de la Tierra directores Wim Wenders y Juliano Ribeiro Salgado https://www.youtube.com/watch?v=sp1ria.tv/sch-ed/a/1t/19979/	Organización Panamericana de la Salud. Brasil, Universidade Federal de Santa Catarina. Investigación cualitativa en enfermería. Metodología y didáctica. Hernández Sampieri, Roberto.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, D. Metodología de la investigación. Módulo 3 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACION Se tomará en cuenta la participación en foro de discusión

CLASE 19
 DOCENTES: BEATRIZ KENNEL
 MODALIDAD: Asincrónica
 DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
			Continua la participación		Organización Panamericana de



H. CONSEJO SUPERIOR

Que los asistentes logren * Identificar las características de otras técnicas para la obtención de información en enfoque cualitativo en salud. *Posibilitar la reflexión sobre los enfoques cualitativos de investigación en Ciencias de la Salud.	Otras técnicas para obtener información: el estudio de caso, los métodos biográficos y las historias de vida. Investigación Educativa en Ciencias de la Salud.	Estrategia centrada en el docente a través de videos de los docentes presentando los temas propuestos en contenidos	en Foro de discusión para el intercambio de ideas sobre la película La sal de la Tierra Directores Wim Wenders y Juliано Ribeiro Salgado Algunos ejes orientadores: ¿que estrategias de recolección de información pueden reconocer en la película? ¿Por que es importante la planificación de la recolección de información? ¿Que impresiones subjetivas quedan en ustedes luego de ver la película? Que seccion le resulto mas interesante? ¿Por que?	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura del acto didactico. película La sal de la Tierra Directores Wim Wenders y Juliано Ribeiro Salgado http://www.arcoiris.tv/cebo3/a/it/19979/	la Salud. Brasil, Universidade Federal de Santa Catarina, Investigación cualitativa en enfermería, Metodología y didáctica de Ensey. A. Casares cualitativos, aportes para la investigación en ciencias sociales. Módulo 3 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en foro de discusión.
---	--	---	---	---	--

CLASE 20

DOCENTES: BEATRIZ KENNEL- MARIA FLORENCIA CENDALI

MODALIDAD: Sincrónica

DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren: * Desarrollar habilidades y destrezas para la aplicación de conocimientos * Articular conceptos metodológicos con la investigación que planifiquen.	Resumen Módulo 3 Análisis de papers para identificación de estrategias de recolección y análisis de datos Ejemplo desarrollados con enfoque cualitativo	Estrategia interactiva para el desarrollo de la actividad propuesta Administración de Cuestionario para la fijación de conocimientos	Participación durante la clase para la aplicación de conocimientos a situaciones propuestas Participación posterior en foro el intercambio de ideas sobre el módulo con material de análisis. Resolución de Cuestionario para la fijación de conocimientos	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura en el intercambio	Módulo 3 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en clase, en foro de discusión y en cuestionario.

CLASES 21 y 22

DOCENTE: DANIEL DO CAMPO SPADA

MODALIDAD: Asincrónica

DURACIÓN: dos (2) semanas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren: * Conocer los aspectos necesarios para una validación expositiva eficaz. *Identificar tipos de escritos en ciencia. *Reflexionar sobre la importancia de la comunicación en Ciencia	Módulo 4 a) Importancia de la comunicación científica. Lenguaje del escrito científico. Tipos de manuscritos. Partes del escrito. Búsqueda bibliográfica. El Resumen. Características. Definición. Su técnica. Las bases de datos. Estrategias de búsqueda, interpretación y su relación con la Teoría.	Estrategia centrada en el docente a partir de videos de los docentes presentando los temas propuestos en contenidos	Continua la participación en foro de discusión para el intercambio de ideas y análisis de material sobre el tema.	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura del acto didactico.	Amat, O Rocafort, A Como investigar Trabajo de fin de grado, tesis de master, tesis doctoral y otros proyectos de investigación. Barcelona, Ed. Profit. 2017 Becker Howard. Manual de Escritura para científicos sociales, como empezar y terminar una tesis, un libro o un artículo. Sa. Ar. Ed. Siglo XXI, 2016, Módulo 4 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en foro de discusión

CLASES 23 y 24

DOCENTE: LAURA PERGOLA

MODALIDAD: Asincrónica

DURACIÓN: dos (2) semanas



H. CONSEJO SUPERIOR

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren: * Conocer los aspectos necesarios para una validación expositiva eficaz. * Identificar tipos de escritos en ciencia * Reflexionar sobre la importancia de la comunicación en Ciencia.	b) El informe de investigación. Funciones y requisitos del informe de investigación. Estructura y estilos de informes. Textos científicos y argumentativos. Textos expositivo-explicativos. Redacción y Estilo. Las citas bibliográficas. Partes o elementos estructurales. Como redactar artículos científicos.	Estrategia centrada en el docente a partir de videos de los docentes presentando los temas propuestos en contenidos	Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas y análisis de material sobre el tema. Análisis de informes de investigaciones	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura del acto didáctico.	Escribir, editar y corregir textos Laura Pergola Ed El guión 2021 Botta, Mirta Tesis, Monografías e informes Bs As Ed Epsilon 2002 Módulo 4 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en foro de discusión

CLASE 25

DOCENTE: MARÍA BEATRIZ KENNEL

MODALIDAD: Asincrónica

DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren: * Desarrollar habilidades y destrezas para la presentación de resultados	c) Presentación de los resultados. Reconstrucción del objeto de estudio a partir de la evidencia empírica disponible y sistematización teórica. Como presentar trabajos científicos en diferentes contextos pedagógicos (Jornadas, Congresos, Ateneos, etc). Estrategias discursivas	Estrategia centrada en el docente a partir de videos de los docentes presentando los temas propuestos en contenidos	Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas y análisis de material sobre el tema. Análisis de informes de investigaciones	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura del acto didáctico.	Ramirez Gelbes S. Como redactar un paper. La escritura de artículos científicos. Bs As Ed. Noveduc 2013 Resala, Graciela. Los errores más comunes al escribir una tesis Ed. Noveduc Bs As. 2017 Módulo 4 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en clase, en foro de discusión

CLASE 26

DOCENTE: MARÍA BEATRIZ KENNEL

MODALIDAD: Sincrónica

DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren: * Desarrollar habilidades y destrezas para la elaboración de proyectos de investigación	Seguimiento de elaboración de proyecto	Estrategia interactiva para el desarrollo de la actividad propuesta	Participación durante la clase para la aplicación de conocimientos a situaciones propuestas Participación posterior en foro el intercambio de ideas sobre los proyectos en elaboración	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura en el intercambio.	Módulo 4 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en clase, en foro de discusión

CLASE 27

DOCENTE: KAREN DE FRANCESCO

MODALIDAD: Asincrónica

DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
-----------------------	------------	--------------------------	----------------------------	---------------------	--------------



H. CONSEJO SUPERIOR

Que los asistentes logren: * Desarrollar habilidades y destrezas para la presentación de resultados	Informe de casos: características, redacción. Informe de investigación y presentación de resultados (gráficos, tablas, análisis estadístico, etc), conclusiones.	Estrategia interactiva para el desarrollo de la actividad propuesta Presentación de informes	Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas y análisis de material sobre el tema. Análisis de informes de investigaciones	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura del acto didáctico	Ramirez Gelbes S. Como redactar un paper. La escritura de artículos científicos. Bs As Ed. Noveduc 2013 Resala, Graciela. Los errores más comunes al escribir una tesis Ed. Noveduc Bs As. 2017 Módulo 4 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en clase, en foro de discusión
--	--	---	--	--	--

CLASES 28 y 29

DOCENTE: MARÍA BEATRIZ KENNEL

MODALIDAD: Asincrónica

DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren: * Identificar estrategias pedagógicas que posibiliten el desarrollo de la pulsión epistemofílica	d) La importancia de la formación en Didáctica en investigación. Estrategias participativas: ABI (Aprendizaje basado en investigación) ABC (Aprendizaje Basado en Competencias) ABP (Aprendizaje Basado en Problemas).	Estrategia interactiva para el desarrollo de la actividad propuesta Presentación de situaciones pedagógicas interactivas	Participación en foro de discusión para el intercambio de ideas y análisis de material sobre el tema de los obstáculos en la didáctica actual de la investigación	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura del acto didáctico	Kennel, B, "De la formación a la asistencia. Experiencias participativas en la formación del profesional de la salud. El top como estrategia de aprendizaje". Kennel, B. "La investigación en la formación del profesional de la salud: "tp familia" y "estudio de familias" como estrategias pedagógicas desde un ABI (aprendizaje basado en la investigación)" Módulo 4 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en clase, en foro de discusión

CLASE 30

DOCENTES: MARÍA BEATRIZ KENNEL- MARIA FLORENCIA CENDALI

MODALIDAD: Sincrónica

DURACIÓN: una (1) semana

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren * Desarrollar habilidades y destrezas para la aplicación de conocimientos del modulo * Articular conceptos metodológicos con la investigación que planifiquen.	Resumen Módulo 4 Lectura de papers Reconocimiento de Proceso y Proyecto de investigación	Estrategia interactiva para el desarrollo de la actividad propuesta Administración de Cuestionario para la fijación de conocimientos	Participación durante la clase para la aplicación de conocimientos a situaciones propuestas Participación posterior en foro el intercambio de ideas sobre el modulo con material de análisis. Resolución de Cuestionario para la fijación de conocimientos	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura en el intercambio	Módulo 4 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en clase, en foro de discusión y en cuestionario.



H. CONSEJO SUPERIOR

CLASE 31

DOCENTE: MARÍA BEATRIZ KENNEL - MARÍA FLORENCIA CENDALI

MODALIDAD: Asincrónica

DURACIÓN: una (1) semana

Presentación de investigaciones. Ejemplos desarrollados. La experiencia de los investigadores	Invitados especiales
---	----------------------

CLASE 32

DOCENTES: MARÍA BEATRIZ KENNEL - MARÍA FLORENCIA CENDALI

MODALIDAD: Sincrónica

DURACIÓN: una (1) o dos (2) semanas (según cantidad de alumnos)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA	ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	RECURSOS DIDÁCTICOS	BIBLIOGRAFÍA
Que los asistentes logren: * Desarrollar habilidades y destrezas para la aplicación de conocimientos del módulo * Articular conceptos metodológicos con la investigación que planificaron	Resumen Módulo 4 Presentación y Defensa de Proyectos Cierre de la Diplomatura	Estrategia interactiva para el desarrollo de la actividad propuesta	Participación durante la clase para la presentación y Defensa de los proyectos elaborados	Material de presentación con herramienta power point para apoyatura en el intercambio	Módulo 1,2,3,4 Material de estudio Dra. Kennel EVALUACIÓN Se tomará en cuenta la participación en clase, en foro de discusión y en cuestionario

n. RESUMEN CV EQUIPO DOCENTE:

DIRECTORA: Beatriz Liliana KENNEL

Doctora de la Universidad de Buenos Aires. Área Humanidades Médicas/ Especialista en Psicología Clínica con Orientación en Docencia e Investigación /Lic. en Psicología UBA / Profesora Investigadora Categorizada Regular Adjunta de Metodología de la Investigación del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Luján / Docente - investigadora Autorizada del Departamento Humanidades Médicas de Metodología de la Investigación (Grado , Carrera Docente, Doctorado) y del Departamento de Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires / Directora del Curso Metodología de la investigación aplicada a un proyecto de tesis para el doctorado de Facultad de Medicina UBA/ Docente Regular Escuela de Enfermería Facultad de Medicina UBA / Miembro Fundadora de la Comisión Directiva de la AASMWorld Federation for Mental Health / Presidente del Capítulo de Epistemología e Investigación de la AASM/ Codirectora del Departamento de Investigación de la Asociación Argentina de Salud Mental / Directora de la Diplomatura Universitaria de Posgrado de Investigación en Salud con mención en Salud Mental y Adicciones de la UNT y AASM/ Miembro CD y Directora del Departamento de Investigación del CEDIAL Centro de Investigación Académico Latinoamericano / Presidenta del Comité de Docencia e investigación del HIGA Magdalena V de Martinez Reg Sanitaria V COORDINADORA: María Florencia CENDALI Doctora por la Universidad Nacional de Luján, con Orientación en Ciencias Sociales y Humanas, Magister en Políticas



H. CONSEJO SUPERIOR

Sociales. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Especialista en Planificación y Gestión de Políticas Sociales. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Profesora en Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Licenciada en Sociología. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires/ Secretaria de Extensión e Integración con la Comunidad, Universidad Nacional de Luján./ Profesora Adjunta Trabajo Social, Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Luján/ Profesora -investigadora categorizada UNLu.

José Carlos ESCUDERO

Profesor Titular Consulto Universidad Nacional de Luján/ Profesor Titular Escuela Superior de Trabajo Social. Universidad Nacional de La Plata. A cargo de las asignaturas "Estructura Social y Problemas Sociales Argentinos" y "Medicina Social". Director del Seminario "Pobreza" de la Facultad de Trabajo Social de la UNLP. Nombrado Profesor Titular Invitado para diferentes actividades académicas en las Universidades Nacionales del Centro, del Nordeste, de Salta, de Córdoba, de Rosario y de Entre Ríos. Investigador con numerosas proyectos en el país y el exterior. Publico artículos y textos referidos a su especialidad en revistas científicas nacionales e internacionales.

Gloria Alejandra LYNCH

Doctora por la Universidad de Salamanca (España) Programa de Estudios interdisciplinarios de Género y Políticas de Igualdad/ Magíster en Metodología de la Investigación Científica. Universidad Nacional de Lanús/ Licenciada en Sociología y Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires Profesora investigadora categorizada Asociada Regular. Universidad Nacional de Luján. Directora de la carrera de Especialización en Estudios de las edades en el curso de la vida. Universidad Nacional de Luján. Jefe de División Epistemología y Metodología. Departamento de Ciencias Sociales UNLu.

Jorge RACHID

Médico egresado de la UBA, con posgrado en Medicina del Trabajo. Exconsultor de las Naciones Unidas. Especialista en Seguridad Social. Además es profesor titular en Ciencias Sociales de la Universidad de Lomas de Zamora y profesor adjunto de la Cátedra de Medicina del Trabajo en la UBA, de la que fue cofundador. Es autor, entre otros textos, de "Sin Mordaza (crónicas del Tsunami Neoliberal)".

Laura PÉRGOLA

Escritora, editora y correctora. Se especializa en la corrección de textos científicos-académicos. Obtuvo los títulos de profesora y licenciada en Letras y de Técnica en Edición en la Facultad de Filosofía y Letras (UBA). Se doctoró en la UBA en la Facultad de Medicina en el área de Humanidades médicas. Es docente de Semiología (CBC-UBA), de Corrección de Estilo (Edición, FFyL, UBA) y del Centro para



H. CONSEJO SUPERIOR

el Desarrollo Docente de la carrera de Derecho (UBA). Es coautora de El arte de escribir bien en español (con M.M. García Negroni y M. Stern), de Ciencia bien escrita. Monografías y tesis en medicina (con F. Pégola) y de Lectura crítica y escritura eficaz en la universidad (S. Mateo y A. Vitale, coord.). Es autora de Escribir, editar y corregir textos (2021), de Comunicación virtual: un nuevo orden del saber. Análisis discursivo de las interacciones verbales en el foro de la Fundación Multifamilias, entre otros.

Leonel TESLER

Médico Sanitarista UBA. Especialista en Psiquiatría infanto juvenil. Miembro fundador y Presidente de la Fundación Soberanía Sanitaria. Director del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte de la Universidad Nacional de José C. Paz. Profesor- investigador UNPAZ / UBA. Profesor Diplomatura Universitaria de Posgrado en investigación en Ciencias de la Salud de la AASM World Federation for Mental Health.

Karen DE FRANCESCO

Lic. en Letras y Lengua inglesa - Lingüista Especialista en análisis del discurso (UBA). Profesora -investigadora UBA / Especialista en discurso científico en inglés y español /Asesora técnica en discurso público Profesora curso de posgrado sobre discurso científico Facultad de Farmacia y Bioquímica de UBA . Miembro de la Asociación Argentina de Lingüística y Asociación Latinoamericana de Análisis del discurso. Autora de artículos sobre el tema. Miembro Fundador de la Comisión Directiva del Centro de Investigación Académico Latinoamericano, CEDIAL.

Daniel DO CAMPO SPADA

Magíster en Historia. Lic en Ciencias de la Comunicación Social UBA. Especialista en Metodología de la Investigación Científica UNLa. Profesor-investigador Universitario UADE. UBA Periodista. Director de Tvmundus / Presidente del CEDIAL Centro de Investigación Académico Latinoamericano.

Adriana FERNÁNDEZ VECCHI

Licenciada en Filosofía. Doctorando en Filosofía en UNLa. Profesorainvestigadora Universitaria UBA /UNLa. Especialista en Metodología de la Investigación Científica UNLa. diplomatura Superior y Especialista en Bioética , Flacso. Miembro de la Comisión Directiva CEDIAL Centro de Investigación Académico Latinoamericano. Docente del Curso de Etica en Investigación de la AASM.

*Se contempla la convocatoria a profesores invitados extraordinarios especialistas en temas de la presente diplomatura

ANEXO II

PLAN DE ESTUDIOS

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA DE POSGRADO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD

Denominación: Diplomatura Universitaria de Posgrado en



H. CONSEJO SUPERIOR

Investigación en Ciencias de la Salud
Certificado que otorga: Diplomado/a Universitario/a de
Posgrado en Investigación en Ciencias de la Salud
Campo de Desarrollo: Técnico-Ocupacional
Plan de Estudios: DTO XX.01

Requisitos de Ingreso:

Título universitario de licenciatura o tecnicatura universitaria de profesiones de las Ciencias de la Salud (Médicos, Enfermeros, Psicólogos, Psiquiatras, Kinesiólogos, Acompañantes terapéuticos, Licenciados en Trabajo Social, etc) o equivalentes (experiencia o conocimientos técnico-profesionales que puedan sustituir las condiciones requeridas), y especiales (conocimientos específicos) que deberán reunir los participantes. En este último caso, deberán presentar un CV con documentación respaldatoria, que será evaluado por la/el Responsable de la Diplomatura.

Características: Diplomatura

Régimen: Semanal

Modalidad: a distancia

Duración: 9 meses

Actividades Académicas: 4 Módulos

Horas Totales: 128 horas reloj

ESTRUCTURA CURRICULAR

CUAT.	CÓDIGO	MÓDULO	Hs. semanales	Hs. totales
I	1	El Conocimiento Científico en las Ciencias de la Salud	4	32
	2	El proceso de producción científica I	4	32
II	3	El proceso de producción científica II	4	32
	4	Validación expositiva. ¿Cómo presentar un trabajo científico?	4	32

ANEXO III

CONTENIDOS MÍNIMOS

MÓDULO 1

“El Conocimiento Científico en las Ciencias de la Salud”

a) El campo de la Salud y un cuadro general de sus Ciencias. Sus categorías y la problemática ontológica. Conocimiento e interés científicos. La Ciencia como ideología. Las Ciencias de la Salud como Ciencias biológicas, sociales o discursivas. Investigar en Salud Pública. Políticas de Estado, actores e intereses que tienen efectos en la producción de conocimientos. Racionalidad científica. Marco teórico e ideología. La técnica como proyecto social. Construcción histórica del saber y la producción de conocimiento como una práctica social. La polémica científica en la Postmodernidad. Importancia de la investigación en la formación de los profesionales de la Salud. Aportes para una soberanía sanitaria.

b) Genealogía del Conocimiento. Epigénesis del conocimiento científico y sus niveles de conocimiento: biológico, comunitario, metafísico y científico. Métodos para fijar



H. CONSEJO SUPERIOR

creencias: tenacidad, autoridad, reflexión y eficacia.

c) Aspectos éticos de la investigación científica: estructuración de la Ciencia a partir de la ley. La génesis del pensamiento ético en la subjetividad del investigador. Aspectos ético-legales para la investigación en Salud. Los comités de Bioética. La protección en salud en la legislación argentina.

d) Etapas del Proceso de Investigación. Las fases del Proceso de investigación. Condiciones de realización de una investigación. La investigación científica en Salud. Características diferenciales de los Paradigmas cuantitativo y cualitativo. El circuito virtuoso de la Ciencia.

Los mecanismos inferenciales del investigador: analogía, abducción, deducción, inducción. La estrategia de investigación. La naturaleza del objeto de estudio en Salud. La planificación de una investigación en salud.

ACTIVIDADES:

CINE DEBATE: Películas: SICKO Michael Moore/ Un Milagro para Lorenzo. A. Pope. Líneas de debate: Ética en investigación. La investigación como proyecto social. Ética en Salud / Sistemas de Salud y acceso a la Salud en el marco del Derecho de los Pacientes/ Acceso a la salud y Políticas de Salud / Ciencia y democratización del conocimiento y tecnología.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Elección de tema. Delimitación y Marco teórico. Planteamiento del Problema de investigación.

DURACIÓN: ocho (8) encuentros CARGA HORARIA: treinta y dos (32) horas. Dedicación: cuatro (4) horas semanales.

MÓDULO 2

"El proceso de Producción científica I"

a) El Proceso de investigación y las condiciones lógicas y metodológicas de una investigación científica. Enfoques en investigación. Glosario metodológico: Proceso, Proyecto Protocolo, Diseño.

b) Hechos y Problemas. Condiciones de científicidad de la pregunta de investigación. Hipótesis. Definición. Tipos de H. Identificación y formas lógicas de enunciación. Enunciación de los objetivos de una investigación: generales y específicos. Sus componentes teóricos y fácticos. Propósitos y pasos en la investigación. Variable. Definición conceptual y operacional de las variables. Tipos de variables.

c) El objeto de estudio como una elaboración intelectual, como producto del investigador y como momento lógico en el discurso de la Ciencia. Su relación con el Marco Teórico. Movimientos mentales para la construcción del objeto de estudio. Construcción de un objeto de estudio en Salud.

d) El Proyecto de investigación: importancia y estructura. La preparación de un Proyecto de investigación en el Proceso de investigación.

ACTIVIDADES: Lectura de papers y escenas de situaciones de salud para actividades de reconocimiento de los momentos de procesos de investigación. Cine debate; La insubordinación de los privilegiados (documental).

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Enunciación de Hechos, Problemas, Hipótesis, Objetivos, Variables y construcción del objeto de estudio.



H. CONSEJO SUPERIOR

DURACIÓN: ocho (8) encuentros
CARGA HORARIA: treinta y dos (32) horas. Dedicación: cuatro (4) horas semanales

MÓDULO 3

"El proceso de Producción científica II"

a) Diseños en enfoque cuantitativo y cualitativo en Salud. Observación en ambiente natural. Tipo de estudio y diseño. Tipo de hipótesis y diseño.

El dato científico. Definición y estructura. Componentes del dato científico.

b) La recolección de los datos. El trabajo de campo. La organización del trabajo de campo. Estrategias de recolección de datos. Pautas para Guías y entrevistas y observación sistematizada. Otras técnicas para obtener información: el estudio de caso, los métodos biográficos y la historia de vida. Elaboración de instrumentos de medición en Ciencias de la Salud.

c) Ordenamiento de datos. Tratamiento y análisis de datos. Estrategias de análisis cuantitativo. Estrategias para el análisis cualitativo.

d) Enfoque cualitativo de investigación en Salud. Diseño Etnográfico, Teoría fundamentada, Diseños narrativos, Diseños de investigación-acción.

Análisis de discurso. Otras técnicas para obtener información: el estudio de caso, los métodos biográficos y las historias de vida. Investigación Educativa en Ciencias de la Salud.

ACTIVIDADES: Lectura de papers y análisis de proyectos desarrollados.

CINE DEBATE: Película: "La sal de la Tierra" Wim Wenders y Juliano Ribeiro Salgado. Líneas de Debate: estrategias de recolección de datos en investigación enfoque cualitativo.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Diseño. Material y Métodos. Procedimiento de análisis de datos. Cronograma. Presupuesto.

DURACIÓN: ocho (8) encuentros

CARGA HORARIA: treinta y dos (32) horas. Dedicación: cuatro (4) horas semanales.

MÓDULO 4

"Validación expositiva. ¿Cómo presentar un trabajo científico?"

a) Importancia de la comunicación científica. Lenguaje del escrito científico. Tipos de manuscritos. Partes del escrito. Búsqueda bibliográfica. El Resumen. Características. Definición. Su técnica. Las bases de datos. Estrategias de búsqueda, interpretación y su relación con la Teoría. Marco Teórico y muestreo teórico. Validación conceptual.

Validación expositiva.

b) El informe de investigación. Funciones y requisitos del informe de investigación. Estructura y estilos de informes. Textos científicos y argumentativos. Textos expositivos-explicativos. Presentación de los resultados. Reconstrucción del objeto de estudio a partir de la evidencia empírica disponible y sistematización teórica. Informe de casos: características, redacción. Informe de investigación y presentación de resultados (gráficos,



H. CONSEJO SUPERIOR

tablas, análisis estadístico, etc), conclusiones.
Redacción y Estilo. Las citas bibliográficas. Partes o elementos estructurales. Cómo redactar artículos científicos.

c) Cómo presentar trabajos científicos en diferentes contextos pedagógicos (Jornadas, Congresos, Ateneos, etc). Estrategias discursivas. Presentaciones escritas. Monografías. Definición y estructura. Recomendaciones para la realización de un buen trabajo. Las Tesis. Definición y estructura. Diferentes tipos de tesis. La tesis de maestría. La tesis de doctorado. La elección del tema. Elección del director de tesis. Recomendaciones para la realización, presentación y defensa de una tesis.

d) La importancia de la formación en Didáctica en investigación. Estrategias pedagógicas participativas: ABI (Aprendizaje basado en investigación) ABC (Aprendizaje Basado en Competencias) ABP (Aprendizaje Basado en Problemas).

ACTIVIDADES: Lectura de papers, Análisis de estudios presentados. Deconstrucción de un paper, una presentación, un informe o una tesis. Proponer propuestas pedagógicas para la formación de investigadores.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Presentación y defensa del Proyecto de investigación.

DURACIÓN: ocho (8) encuentros

CARGA HORARIA: treinta y dos (32) horas. Dedicación: cuatro (4) horas semanales.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 44 y 45.-----

A continuación se detalla lo aprobado:-----

- 44) TRI 5313/2025 – Informe respecto de las becas otorgadas a los doctorandos del Doctorado en Ciencias Aplicadas Pablo OJEDA y Franco ROSSI, en el marco de las Becas de Ayuda Económica para la finalización de carrera del proyecto “Fortalecimiento de Doctorados de la UNLu” (Programa Fortalecimiento de Doctorado 2023 – Subsecretaría de Políticas Universitarias – RESOL-2023-329-APN-SECPU#ME), esta Comisión Académica de Posgrado toma conocimiento de lo actuado y eleva las presentes al HCS al mismo fin**

Efectuada la presentación el Cuerpo toma conocimiento de las becas otorgadas a los doctorandos del Doctorado en Ciencias Aplicadas Pablo A. OJEDA y Franco A. ROSSI, en el marco de las Becas de Ayuda Económica para finalización de carrera del proyecto "Fortalecimiento de Doctorados de la UNLu" (Programa Fortalecimiento de Doctorados 2023 – Subsecretaría de Políticas Universitarias – RESOL-2023-329-APN-SECPU#ME), quienes han finalizado en tiempo y forma el último trimestre de dicha Beca, y cumplimentado con la entrega de informes trimestrales y del manuscrito de la Tesis Doctoral según el cronograma establecido.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo decidido.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

- 45) TRI 5849/2025 – Recomienda aprobar la apertura de la segunda cohorte de la Especialización en Matemática Aplicada, el período de inscripción y los aranceles correspondientes según lo detallado en el Acta de la Comisión Académica de la Carrera N° 01/2025

VISTO: La presentación efectuada por el Director de la Carrera Especialización en Matemática Aplicada, mediante la cual se solicita la apertura de cohorte para el Ciclo Lectivo 2025/2026, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Disposición SECPOS N° 001/23, se presentan el correspondiente formulario de solicitud de apertura de cohorte 2025/2026.

Que, por otra parte en el acta de la Comisión Académica de la carrera con fecha 9 de abril de 2025 se acordaron las condiciones para la apertura de la nueva cohorte.

Que la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que el Secretario de Posgrado tomo intervención.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha analizado el tema y emitido dictamen al respecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta casa de altos estudios.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de Cohorte 2025-2026 de la Carrera Especialización en Matemática Aplicada, a dictarse en la Sede Central.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer dos (2) períodos de inscripción: desde el 2 de mayo al 21 de junio y desde el 30 de junio al 26 de julio del 2025.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes que abonen el cien (100%) por ciento del arancel correspondiente a estudiantes argentinos egresados de Universidades Nacionales e Institutos de Educación Superior de gestión pública.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer el monto de los aranceles correspondientes a la carrera, según el detalle obrante en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

LA CARRERA TENDRÁ UN TOTAL DE QUINCE (15) CUOTAS MAS UN REFUERZO INICIAL			
	CUOTA REFUERZO A ABONAR UNA VEZ INFORMADO EL REGISTRO DE LA INSCRIPCIÓN	AÑO 2025 - Estudiantes regulares.	AÑO 2025 - Cursos y seminarios para estudiantes externos.
Estudiantes argentinos egresados de Universidades Nacionales e Institutos de Educación Superior de gestión pública.	PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)	PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) por mes.	PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-)
Estudiantes argentinos graduados en otras Instituciones de educación superior.	PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)	PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 93.334.-) por mes.	PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-)
Estudiantes residentes en el exterior o extranjeros.	PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)	PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) por mes.	PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.-) pagaderos en dos (2) cuotas mensuales.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP de Interpretación y Reglamento

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 46 y 47.---
A continuación se detalla lo aprobado:-----

- 46) EXPP 157/2008 – Recomienda encomendar al Rectorado modificar el procedimiento que se aplica para otorgar distinciones al Personal Docente y Nodocente de esta Institución, requiriendo a aquellas personas a las que les asiste ese derecho manifestación expresa de su voluntad de recibir y compromiso de retirar el reconocimiento establecido**

VISTO: Las actuaciones que se tramitan mediante el EXPP 157/2008, referidas a la Numismática Protocolar de esta universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el PROYECTO 1762/2024 se impulsa la modificación de los momentos en que se entrega el "Reconocimiento de Servicios" al personal que presta servicios en esta institución.

Que, entre los fundamentos para la modificación del momento de entrega de dicho reconocimiento, se esgrime "el



H. CONSEJO SUPERIOR

eficiente uso de los recursos” debido a que en la presentación se detalla que “se ha notado que en cuanto al reconocimiento por 15 años de servicio (actualmente medalla plateada de 40 mm aprobada por Resolución R.N° 329/98), es cada año más numerosa la cantidad de integrantes de esta Comunidad Universitaria incluida en la nómina, pero muy pocos se acercan a recibirla”.

Que la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento analizó la propuesta y entiende que los fundamentos que dan origen al proyecto, si bien resultan pertinentes, no debieran motivar la modificación de los momentos en la vida laboral de quienes se desempeñan en la UNLu, en los cuales se realizan estos reconocimientos.

Que, con la finalidad de evitar la adquisición de numismática que luego no es retirada por quienes se hicieron acreedores a la misma, resultaría adecuado modificar el procedimiento que se aplica para la asignación del reconocimiento.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Encomendar al Rectorado modificar el procedimiento que se aplica para otorgar distinciones al Personal Docente y Nodocente de esta Institución, requiriendo a aquellas personas a las que les asiste ése derecho, manifestación expresa de su voluntad de recibir y compromiso de retirar el reconocimiento establecido.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 47) EXP: 342/2025 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MISYP) y la UNLu, obrante en Nota N.º 26018/2025. Modificando en el tercer considerando donde dice “Nota N.º 58949/2024” debe decir “Nota N.º 58943/2024”**

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia relacionadas con el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MISYP) y la Universidad Nacional de Luján (UNLu), y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es desarrollar en forma conjunta proyectos que puedan surgir con la finalidad de promover la eficacia, la eficiencia, la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra



H. CONSEJO SUPERIOR

pública.

Que desde Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires por medio de una nota por correo electrónico dirigido al Rector, invita a la UNLu a participar del "Observatorio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires".

Que, mediante Nota N° 58943/2024, la Secretaria de Extensión e Integración con la Comunidad presta conformidad y ordena avanzar con la prosecución de este trámite.

Que la Dirección de Asuntos Legales, Departamento de Dictamen ha emitido dictamen respecto al texto del convenio.

Que la Dirección General de Administración Económico Financiera ha tomado intervención junto con sus áreas internas.

Que el Rector de esta casa de altos estudios manifiesta y solicita al Subsecretario del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires la adhesión al Observatorio de Obras y Servicios Públicos.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que la presente resolución, se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MISYP) y la Universidad Nacional de Luján (UNLu), cuyo texto obra en el presente expediente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (MIYSP) Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN "OBSERVATORIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS"

En la Ciudad de La Plata, entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal Juan Guillermo SAURO, DNI N° 21.904.515, con domicilio real y constituido en Avenida 7 N° 1267 de esta Ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN representada en este acto por Walter Fabián PANESSI, DNI N° 18.344.724, en su carácter de rector, con domicilio electrónico en rector@unlu.edu.ar por la otra parte, en adelante "LA INSTITUCIÓN" conjuntamente



H. CONSEJO SUPERIOR

denominadas "LAS PARTES", y acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, en adelante el "CONVENIO", y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública.

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social.

Que, asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia.

Que EL MINISTERIO entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público, como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia.

Que en este sentido EL MINISTERIO creó y puso en funcionamiento el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", en adelante "EL OBSERVATORIO" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia, la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados. Por ello, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación (en adelante el "CONVENIO") el cual se regirá de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de



H. CONSEJO SUPERIOR

desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública.

SEGUNDA: El CONVENIO constituye el marco de referencia para que, en el ámbito de "EL OBSERVATORIO" se realicen jornadas técnicas, encuentros, seminarios, conferencias, así como también se lleven adelante proyectos de acompañamiento técnico, capacitación y formación de recursos humanos, o relativos a la formulación y evaluación de las políticas y proyectos, o la elaboración de diagnósticos, materiales de capacitación y difusión, o el diseño y desarrollo de herramientas de gestión, o el desarrollo de investigaciones, o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados.

TERCERA: Dentro del marco de los objetivos del presente CONVENIO, las actividades a desarrollarse, cuando por sus características así lo justifiquen, serán definidas a través de la celebración de Convenios Específicos, tendientes a dotarlas de la correspondiente operatividad, en donde se establecerán los detalles de organización, realización y, eventualmente, los recursos económicos necesarios para cumplir las finalidades específicas de los mismos, y serán suscriptos e informados con ajustes a las normas internas de organización y procedimiento establecidos por las partes en sus respectivos ámbitos.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a brindar la colaboración necesaria para implementar las actividades que se encuadren dentro de los lineamientos establecidos en el presente Convenio a través de los convenios específicos que se suscriban oportunamente.

QUINTA: Las partes conservan su individualidad como así también la autonomía de las respectivas estructuras administrativas, técnicas, legales y relaciones laborales y asumirán las responsabilidades consiguientes.

SEXTA: El Presente Convenio no importa un compromiso de exclusividad, de manera que cualquiera de LAS PARTES podrá celebrar convenios de igual tenor que el presente con otras instituciones, sean ellas gubernamentales o privadas, nacionales o extranjeras, sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a LAS PARTES.

SÉPTIMA: Cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre LAS PARTES será mantenida en estricta confidencialidad. El incumplimiento de esta cláusula por alguna de LAS PARTES de este contrato, lo hará pasible de las sanciones civiles y penales que resultaran de la violación de este acuerdo y obligación de ética profesional.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el



H. CONSEJO SUPERIOR

presente convenio previa notificación fehaciente a la otra con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización o resarcimiento alguno a favor de las partes.

NOVENA: En caso de mediar incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio cualquiera de las PARTES podrá resolverlo.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá una duración de 2 (años) años a partir de la suscripción del acto administrativo aprobatorio, renovándose por un único período idéntico si ninguna de LAS PARTES manifiesta su voluntad en contrario con una anterioridad de treinta (30) días a la fecha de vencimiento.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier cambio en la constitución de los domicilios deberá notificarse de forma fehaciente a la contraparte dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de dicho acto. Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente "CONVENIO" y/o de los ESPECÍFICOS que como consecuencia se celebren, así como sus futuros anexos, "LAS PARTES" intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria, las partes acuerdan someter la cuestión a la Justicia federal con asiento en la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Las partes dejan constancia que el representante de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN firma el presente instrumento, y el representante del estado provincial lo realiza en forma digital mediante el Sistema de Gestión Electrónico de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), quedando registrada la misma en hoja adicional (Hoja Adicional de firmas -Convenio-) determinando esta última la fecha de suscripción del presente.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 48 y 49.---
A continuación se detalla lo aprobado:-----

- 48) TRI 4816/2025 – Recomienda:
- Avalar la publicación del Sitio correspondiente al Programa de Transparencia Universitaria, propuesto por la Secretaría de Planeamiento de la Universidad
- Requerir se avance en la definición del procedimiento y formulario para tramitar las "Solicitudes de Acceso a la Información" prevista por la Ley 27.276, en aquellos casos que la misma no se encuentre publicada y accesible en el sitio <https://transparencia.unlu.edu.ar>

Resuelve aprobar el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario por el cual se recomienda: avalar la publicación del Sitio web



H. CONSEJO SUPERIOR

correspondiente al Programa de Transparencia Universitaria. Y requerir a la Secretaría de Planeamiento se avance en la definición del procedimiento y formulario para tramitar las "Solicitudes de Acceso a la Información" prevista por la Ley 27.276, en aquellos casos que la misma no se encuentre publicada y accesible en el sitio <https://transparencia.unlu.edu.ar>.-----
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo decidido.-----

- 49) EXPP 1335/2018 – Dictamen de la Dirección General Legal y Técnica respecto de la factibilidad y encuadre legal de la propuesta sobre estructura del Control Interno en la Universidad Nacional de Luján – Recomienda tomar conocimiento del dictamen, dando por concluida la intervención de esta CAP

El Cuerpo toma conocimiento del dictamen de la Dirección General Legal y Técnica, referido a la factibilidad y encuadre legal de la propuesta sobre estructura del Control Interno en la Universidad Nacional de Luján, dando por concluida la intervención de la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento y Desarrollo Universitario.-----
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo decidido.-----

CAP de Administración, Economía y Finanzas

- 50) EXPP 859/2023 – Recomienda aprobar el cierre del Presupuesto de las Fuentes 11, 12, 13 y 16 del Ejercicio 2024

Efectuada la presentación por Secretaría se informa que en primer lugar se debería votar la reconsideración de la decisión adoptada en la reunión anterior por una corrección en la resolución de aquella oportunidad y dicha reconsideración requiere reglamentariamente los dos tercios de los miembros presentes. El tema cuenta con dictamen de la CAP de Administración, Economía y Finanzas y, por lo tanto, luego de la reconsideración tendría que considerarse el proyecto que aporta la mencionada CAP.-----
Sometida a votación la reconsideración resuelta aprobada por unanimidad.-----
Luego el Consejero OLORIZ aclara que lo que se está salvando es una diferencia entre el número que aparece en la planilla y el importe escrito en letra en el acto resolutivo.-----
Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad hacer lugar al dictamen de la CAP de Administración, Economía y Finanzas.-----
A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000209-24 que aprueba la apertura presupuestaria de la Fuente 12, Fuente 13 y Fuente 16 y de la Fuente 11 en el marco de emergencia presupuestaria año 2024; la Resolución RESHCS-LUJ:0000485-24 que modifica la apertura presupuestaria de la Fuente 11 del año 2024 de la RESHCS-LUJ: 0000209-24; las resoluciones de incorporación de Fuente 11: RESHCS-LUJ:0000309-24, RESHCS-LUJ:0000417-24, RESHCS-LUJ:0000418-24, RESHCS-LUJ:0000483-24, RESHCS-LUJ:0000572-24, RESHCS-LUJ: 0000767-24, RESREC-LUJ:0000574-24 y RESREC-LUJ:0000583-24; la



H. CONSEJO SUPERIOR

Resolución RESREC-LUJ:0000143-24 de reasignación de crédito de Inciso 1; la Resolución RESHCS-LUJ:0000671-24 que modifica las resoluciones RESHCS-LUJ:0000417-24, RESHCS-LUJ:0000418-24, RESHCS-LUJ:0000483-24; la resolución de incorporación de Fuente 13 RESHCS-LUJ:0000768-24; las Resoluciones RESOL-2024-1400-APN-SE#MCH, RESOL-2024-1440-APN-SE#MCH, RESOL-2024-1388-APN-SE#MCH, RESOL-2024-1260-APN-SE#MCH y el informe de cierre con sus movimientos elevado por la Secretaría de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Administración de la Universidad ha elaborado una propuesta de cierre de las Fuentes 11, 12, 13 y 16, considerando tanto el crédito del ejercicio como los saldos de cada Fuente.

Que el crédito inicial de la Fuente 11, para el Ejercicio 2024, aprobado según Resolución RESHCS-LUJ:0000209-24, asciende a PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 25.426.205.154.-).

Que la resolución mencionada en el considerando anterior fue modificada por la Resolución RESHCS-LUJ:0000485-24, asciende el crédito a PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CATORCE (\$ 27.359.328.014.-).

Que se incorporaron créditos por las Resoluciones RESHCS-LUJ:0000309-24, RESHCS-LUJ:0000417-24, RESHCS-LUJ:0000418-24, RESHCS-LUJ:0000483-24, RESHCS-LUJ:0000572-24, RESHCS-LUJ:0000767-24, RESREC-LUJ:0000574-24 y RESREC-LUJ:0000583-24, por un total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 42.518.456.519.-).

Que se le deben incorporar los créditos derivados por la Resolución SSPU N° 1400/24 de la Subsecretaría de Políticas Universitarias por un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 295.524.055.-).

Que de esta forma, el crédito total de la Fuente 11 quedaría formado por PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 42.813.980.574.-).

Que por otra parte, el devengado de la Fuente 11 ascendió a PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 40.811.273.241.-).

Que, por consiguiente, la economía de inversión del ejercicio de la Fuente 11 ascendió a PESOS DOS MIL DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.002.707.334.-).

Que el crédito previsto para la Fuente 12, aprobado por Resolución RESHCSLUJ:0000209-24, ascendió a PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.585.436.245.-).

Que, a dicho crédito se le incorporaron PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 776.079.533.-).

Que el crédito de la Fuente 12, correspondiente al remanente de ejercicios anteriores, asciende a PESOS



H. CONSEJO SUPERIOR

SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 718.163.720.-).

Que luego del análisis de conciliación realizado, resulta necesario ajustar el crédito por PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 2.627.708.-).

Que en función de estas incorporaciones y ajustes, el crédito final de la Fuente 12, para el Ejercicio 2024, ascendió a PESOS TRES MIL OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE (\$ 3.082.307.207.-).

Que el devengado de la Fuente 12 ascendió a PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS (\$ 917.588.202.-).

Que, por consiguiente, la economía de inversión de la Fuente 12 ascendió a PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 2.164.172.057.-).

Que el crédito original de la Fuente 13, correspondiente a remanentes de ejercicios anteriores, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000209-24, asciende a PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 487.527.832.-).

Que a dicho crédito inicial se le incorporaron créditos por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000768-24, por un total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 73.979.524.-).

Que se le debe incorporar los créditos derivados por las Resoluciones RESOL-2024-1440-APN-SE#MCH, RESOL-2024-1388-APN-SE#MCH, RESOL-2024-1260-APN-SE#MCH de la Subsecretaría de Políticas Universitarias por un total de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 48.569.881.-).

Que luego del análisis de conciliación realizado, resulta necesario ajustar el crédito por MENOS PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (-\$ 3.755.762.-).

Que en función de estas incorporaciones y ajustes, el crédito total de la Fuente 13 asciende a PESOS SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 606.321.476.-).

Que el devengado de la Fuente 13 ascendió a PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 166.095.225.-).

Que, por consiguiente, la economía de inversión de la Fuente 13 ascendió a PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 440.226.251.-).

Que el crédito de apertura de la Fuente 16 para el año 2024, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000209-24, asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 537.905.334.-).

Que luego del análisis de conciliación realizado, resulta necesario ajustar el crédito por PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 543.291.-).

Que en función de estas incorporaciones y ajustes, el crédito total de la Fuente 16 asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y



H. CONSEJO SUPERIOR

SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 538.867.264.-).

Que el devengado de la Fuente 16 ascendió a PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 319.319.875.-).

Que, por consiguiente, la economía de inversión de la Fuente 16 ascendió a PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 219.547.388.-).

Que para cada fuente se realizaron distintas compensaciones, garantizando la cobertura de los compromisos y preventivos al cierre del ejercicio.

Que, por otra parte, se efectuaron las compensaciones necesarias, dentro de cada categoría programática, para cubrir las actividades e incisos que presentaron una ejecución mayor al crédito disponible al cierre del ejercicio, excluyendo de esta metodología a los programas con afectación específica.

Que una vez practicadas las transferencias aludidas precedentemente, se determinó para Fuente 11 un remanente de libre disponibilidad de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 631.304.535.-).

Que realizadas las citadas transferencias para la Fuente 12 se determinó un remanente de libre disponibilidad de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 1.401.920.337.-).

Que realizadas las citadas transferencias para la Fuente 16 se determinó un remanente de libre disponibilidad de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 55.341.985.-).

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 13 de marzo de 2025.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2025.

Que a posteriori de la mencionada reunión, se detectó una inconsistencia en el texto del proyecto considerado por el Cuerpo.

Que por tal motivo se suspendió la protocolización del acto, a fin de realizar las correcciones correspondientes por parte de este Consejo Superior, previo tratamiento por parte de la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas en el cuarto intermedio del día 22 de abril, correspondiente a la reunión ordinaria iniciada el 15 de abril de 2025.

Que, a fin de salvar el error detectado, se debió proceder a su reconsideración por parte de este Cuerpo, habiéndose aprobado la misma en tal sentido con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los Consejeros presentes.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo adoptó la presente en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el cierre del Presupuesto de la Fuente 11 del Ejercicio 2024 de la Universidad Nacional de Luján, por la suma de PESOS DOS MIL DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.002.707.334.-), que obra como Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el cierre del Presupuesto de la Fuente 12 del Ejercicio 2024 de la Universidad Nacional de Luján, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 2.164.172.057.-), que obra como Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el cierre del Presupuesto de la Fuente 13 del Ejercicio 2024 de la Universidad Nacional de Luján, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 440.226.251.-), que obra como Anexo III de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el cierre del Presupuesto de la Fuente 16 del Ejercicio 2024 de la Universidad Nacional de Luján, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 219.568.280.-), que obra como Anexo IV de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

* Los Anexos mencionados en los artículos obran en el EXPP 859/2023.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

La Consejera LÓPEZ solicita unir los puntos 51 y 55. El Cuerpo accede.-----

- 51) TRI 5747/2025 – Recomendación:**
- Declarar la emergencia presupuestaria en todo el ámbito de la UNLu para el ejercicio 2025
- Aprobar, en el marco de la Emergencia Presupuestaria, el Presupuesto de Emergencia 2025 para la Fuente 11; Fuente 12; apertura de los FUI de la Fuente 12R y Fuente 16
- 55) TRI 6050/2025 – Presentación de ATUNLu referida a ratificar la emergencia en materia salarial de todos los trabajadores y trabajadoras Docentes y Nodocentes de la Universidad Nacional de Luján**

Efectuada la presentación el Consejero OLORIZ hace una moción de orden, proponiendo alterar el orden día y tratar en primer lugar la emergencia presupuestaria; en segundo lugar la emergencia salarial (punto 55) y por último el presupuesto de emergencia. Sometida a votación la moción resuelta aprobada por unanimidad.-----
Acto seguido por Secretaría se da lectura al proyecto elevado por la CAP de Administración, Economía y Finanzas



H. CONSEJO SUPERIOR

por el cual se recomienda declarar la emergencia presupuestaria en todo el ámbito de la UNLu para el ejercicio 2025.-----

La Consejera López solicita la palabra para expresar que al principio de la sesión, luego del informe, el Consejero VIEYTES presentaba las problemáticas que vive la Sede de San Fernando, que claramente son ciertas, y que se replican en el resto de las instalaciones de toda la Universidad. Manifiesta que la realidad es que este Gobierno Nacional como no puede achicar esta parte del Estado discrecionalmente como quisiera, lo que hace es ahogar a las instituciones universitarias presupuestariamente. Y que han sido profundamente perjudicados trabajadores docentes, nodocentes y autoridades superiores por estas políticas de recorte. Cree que nuevamente el Cuerpo tiene que expresarse con una resolución, tanto con este proyecto de la CAP de Administración, Economía y Finanzas, como el otro que se presentó desde ATUNLu que habla exclusivamente de lo salarial.-----

Sometido a votación el proyecto resuelto aprobado por unanimidad. A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: Que mediante el Decreto DECTO-2024-1131-APN-PTE, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Nacional, vigente durante el 2023 y 2024, para el Ejercicio 2025, por no encontrarse aprobada la Ley correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga, en su Artículo 2°, habilita a la Jefatura del Gabinete de Ministros a producir adecuaciones al presupuesto prorrogado, no obstante, en el caso de las Universidades Nacionales se mantienen los créditos vigentes al inicio del Ejercicio 2024.

Que dicha situación produce la pauperización de las Universidades Nacionales, afectando el principio básico consagrado por las sucesivas conferencias regionales de la educación superior en el sentido que la educación es un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado su sostenimiento.

Que, por otra parte, no corresponde afectar ni condicionar el papel indelegable que juega la Educación Superior en la inclusión y movilidad social, con máxima calidad académica, el desarrollo e impulso de la investigación científica y tecnológica y el compromiso con la sociedad mediante la interacción en la búsqueda de soluciones que posibiliten una mejor calidad de vida.

Que, en este sentido, la Universidad Nacional de Luján reafirma su compromiso, como parte del sistema de educación superior pública, garantizando los mayores esfuerzos para llevar adelante las acciones necesarias para minimizar el impacto de las restricciones presupuestarias imperantes y procurar sostener tanto sus servicios académicos como los programas, proyectos y acciones de investigación y extensión planificadas en cumplimiento de sus objetivos y fines.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que, para el adecuado cumplimiento de sus funciones sustantivas, resulta indispensable el mantenimiento de la infraestructura de la Universidad y los servicios indispensables para su funcionamiento.

Que la dispersión geográfica de las actividades que desarrolla la Universidad Nacional de Luján, dando respuesta desde hace más de 50 años a una extensa región de la Provincia de Buenos Aires demanda el mantenimiento de todas las instalaciones y el sostenimiento de servicios en sus seis (6) sedes: Campana, C.A.B.A., Chivilcoy, Luján, San Fernando y San Miguel.

Que, si bien durante el año 2024 se otorgó un refuerzo para gastos de funcionamiento, el mismo no se consolidó para el Ejercicio 2025, planteando incertidumbre respecto a la continuidad de ese financiamiento.

Que, adicionalmente, no se ha planteado ninguna actualización del presupuesto para gastos de funcionamiento que compense la inflación del año 2024, la cual ascendió al ciento diecisiete coma ocho por ciento (117,8%).

Que, con el contexto presupuestario descripto, planificar el funcionamiento institucional durante el año 2025, coloca al Sistema Universitario Nacional en general, y a la Universidad Nacional de Luján en particular, en una situación de emergencia presupuestaria dada la imposibilidad de asignar financiamiento para los gastos corrientes que resultan indispensables para el sostenimiento de las funciones sustantivas de la Educación Superior.

Que, por otra parte, en el transcurso del año 2024, la actualización salarial a las y los trabajadores universitarios no ha sido acordada en el ámbito legalmente competente y se encuentra muy por debajo del índice inflacionario del período, lo que perjudica fuertemente la economía familiar de estos trabajadores y trabajadoras.

Que, frente al contexto descripto, es necesario manifestar y comunicar la extrema preocupación de la comunidad universitaria respecto de la situación presupuestaria de la Universidad Nacional de Luján, peticionando ante las distintas instancias de gobierno a efectos de garantizar el normal desarrollo de la totalidad de sus actividades, en términos de lo previsto por el Artículo 2° de la Ley N° 24.521.

Que la competencia para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que corresponde a lo tratado y aprobado por el Cuerpo en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Declarar la emergencia presupuestaria en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Luján, para el Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Manifestar a las autoridades nacionales el rechazo de la política de desfinanciamiento del sistema



H. CONSEJO SUPERIOR

Universitario Nacional que conduce a la situación de emergencia presupuestaria.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Rector la realización de gestiones ante el Ministerio de Capital Humano, a fin de que la Universidad Nacional de Luján disponga del financiamiento para el presente ejercicio que garantice la continuidad de sus funciones en docencia, investigación y extensión en todas sus sedes.-

ARTÍCULO 4°.- Solicitar al Ministerio de Capital Humano que, a través de las Comisiones Paritarias de Nivel General de los trabajadores universitarios, se recomponga el poder adquisitivo de los salarios en virtud de la inflación registrada.-

ARTÍCULO 5°.- Encomendar al Rectorado dar a la presente la más amplia difusión, tanto por los canales institucionales como por los medios de comunicación locales y nacionales.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

A continuación por Secretaría se da lectura al proyecto presentado por ATUNLu por el que se propone ratificar la emergencia en materia salarial de todos los trabajadores y trabajadoras Docentes y Nodocentes de la UNLu.-----

La Consejera LÓPEZ solicita la palabra para comentar que el salario mínimo del trabajador nodocente categoría 7 por 35 horas de trabajo, será de 783.578 pesos. Que la inflación acumulada desde que asumió este Gobierno es de 196.5, y se está casi rondando el 200%. Manifiesta su preocupación por el nivel de desconocimiento que hay acerca de qué es lo que está reclamando el sistema universitario. Señala que desde aquel 23 de diciembre del 2024, hubo una sociedad que acompañó, cree que sí, pero qué pasa con los estudiantes, qué pasa con aquellos que de modo directo reciben todos los servicios que da la institución, aquellos que reciben la docencia, el producto de las investigaciones, los laboratorios, los viajes curriculares, la biblioteca, los servicios que dan los nodocentes, la limpieza, los insumos. Por último manifiesta que si esto sigue así, cada vez más profesionales van a abandonar este sistema y con justo derecho, tienen que sobrevivir a un país que para el trabajador de la gestión pública no tiene ningún plan.----- El Consejero DE MARZI manifiesta que se tendría que ver cómo recuperar la comunicación y la llegada a la sociedad. Con el Gobierno no cree que haya vuelta atrás, el Gobierno tiene algo muy claro contra la educación universitaria, contra toda la educación, pero fundamentalmente contra la educación universitaria, porque es la que históricamente fue más rebelde. Sugiere que quizás se tendría que convocar a reuniones de Consejo Superior extraordinarias para tratar solo este tema.-----

Luego se produce un intercambio de opiniones entre las/os Consejeros/as OLORIZ, PONCE, LÓPEZ, GEI y VIEYTES.-----

Luego la Consejera LÓPEZ mociona se convoque a sesión extraordinaria del Cuerpo para el día 7 de mayo próximo, para comenzar a construir consensos y acuerdos en términos de acciones que tiendan a fortalecer el vínculo y la



H. CONSEJO SUPERIOR

comunicación hacia la sociedad.-----
El Consejero OLORIZ apoya la moción.-----
EL Consejero NUÑEZ propone que la sesión extraordinaria se convoque para las 14:00 y por otro lado propone modificar en el Artículo 1° del proyecto en consideración, donde dice "*... ratificar la emergencia salarial...*" debería decir "*... mantener la emergencia salarial...*". El Cuerpo acuerda con lo propuesto.-----
Acto seguido se somete a votación el proyecto de emergencia salarial con la modificación propuesta por el Consejero NUÑEZ. Resulta aprobado por unanimidad.-----
A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La falta de acuerdo en las negociaciones paritarias en materia salarial para los trabajadores y las trabajadoras de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Superior manifiesta su permanente preocupación por la jerarquización de la actividad, incluyendo la justa retribución por la tarea realizada, y respalda el reclamo salarial de los trabajadores y las trabajadoras Universitarios/as de manera permanente.

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 484/2024, el Honorable Consejo Superior de la Universidad declaró la emergencia en materia salarial de todos los trabajadores y trabajadoras de esta Universidad.

Que durante el año 2024 y 2025 el poder adquisitivo de los salarios ha registrado una pérdida real superior al cincuenta por ciento (50%) en relación a los procesos de devaluación e inflación.

Que a la fecha la situación salarial lejos de mostrar signos de mejoría continúa agravándose, siendo que los dos primeros meses de 2025 la recomposición salarial ha sido menor que la inflación oficial medida por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), profundizando aún más la pérdida de valor adquisitivo de los salarios.

Que el importante retraso salarial, que ya viene del año pasado, ha perjudicado el plantel de docentes e investigadores, y Nodocentes ocasionando una pérdida de valiosos recursos para nuestra Universidad.

Que se hace imperioso concretar la recuperación de los salarios Trabajadores y Trabajadoras Universitarios, a fin de recomponer su valor adquisitivo en el marco de las pérdidas registradas en 2024 y 2025.

Que es el Gobierno Nacional el responsable en la negociación salarial para los trabajadores y las trabajadoras Docentes y Nodocentes, y por lo tanto es quien debe extremar los esfuerzos para garantizar una justa retribución salarial.

Que promover una educación de calidad en todos los niveles educativos es una obligación indelegable del Estado.

Que la competencia para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el tema fue tratado y aprobado por el Consejo Superior en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Mantener la emergencia en materia salarial de todos los trabajadores y trabajadoras Docentes y Nodocentes de la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2°.- Manifiestar la más profunda preocupación de esta Universidad por el retraso salarial de todos los trabajadores y trabajadoras Universitarios/as, el cual tiene un gran impacto en las funciones básicas de enseñanza, investigación, de extensión y gestión universitaria.-

ARTÍCULO 3°.- Exhortar al Gobierno Nacional a que normalice el funcionamiento de la negociación colectiva en el ámbito de la paritaria general, de acuerdo con la legislación vigente y los Convenios Colectivos de Trabajo de los Sectores Nodocente y Docente de las Universidades Nacionales.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Consejo Interuniversitario Nacional, al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación y a la Subsecretaría de Políticas Universitarias. Dése amplia difusión por los medios de comunicación de la institución y, cumplido, archívese.-

A continuación el Consejero OLORIZ propone que el temario de la sesión extraordinaria sea análisis de la situación de la UNLu.-----
Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad convocar a sesión extraordinaria del HCS para el día 7 de mayo de 2025 a las 14:00, con el siguiente temario: "Análisis de la situación de la UNLu".-----
Por último se pasa a considerar el proyecto referido al presupuesto de emergencia. Por Secretaría se da lectura. Puesto en consideración resulta aprobado por unanimidad.---
Por Secretaría se deja constancia que se alcanzaron los dos tercios requeridos reglamentariamente.-----
A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, vigente conforme Artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025, la RESOLUCIÓN H . CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 206/2025, las Resoluciones Ministerio de Educación de la Nación RESOL-2025-58-APN-SE#MCH, RESOL-2025-106-APN-SE#MCH y la RESOLUCIÓN H . CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 205/2025 mediante la cual se aprueba el cierre presupuestario del Ejercicio 2024, y



H. CONSEJO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 3/25 se fijaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes al Ejercicio 2025.

Que mediante el Decreto DECTO-2024-1131-APN-PTE, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Nacional, vigente durante el 2023, para el Ejercicio 2024, por no encontrarse aprobada la Ley correspondiente.

Que, si bien dicha prórroga habilita a la Jefatura del Gabinete de Ministros a producir adecuaciones al presupuesto prorrogado, en el caso de las Universidades Nacionales se mantienen los créditos vigentes del Ejercicio 2024.

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 208/2025 se declaró la emergencia presupuestaria en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Luján, para el Ejercicio 2025.

Que, adicionalmente, al presupuesto de prórroga aprobado por DECTO-2023-88- APN-PTE, las resoluciones emitidas por la Secretaría de Educación asignando los montos correspondientes a Gastos de Personal, Plan General Decreto N° 1571/10, Gastos de Funcionamiento y Acuerdos Salariales vigentes, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2025, permiten estimar el crédito presupuestario para el Ejercicio 2025.

Que se estimó el crédito presupuestario para el Inciso 1, proyectando lo devengado por la Secretaría de Educación para ese concepto para el mes de enero.

Que el crédito presupuestario estimado para Gastos de Funcionamiento surge de proyectar los montos recibidos para el primer trimestre del año, los cuales resultan idénticos a lo recibido mensualmente durante el año 2024, incluidos los refuerzos.

Que, de igual manera, se proyectó el Crédito para la Finalidad 3, Función 5.

Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, se ha estimado un crédito de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 51.135.938.320.-) para la Finalidad 3, Función 4 y de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 51.794.460.-) para la Finalidad 3, Función 5.

Que la estimación del crédito para la Finalidad 3, Función 4 se compone de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 47.811.980.450.-) destinados al financiamiento del Inciso 1, y de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 3.323.957.870.-) destinados a Gastos de Funcionamiento.

Que, por otro lado, resulta necesario dotar a la institución de un presupuesto de emergencia a fin de asignar crédito de manera provisoria a los distintos programas, actividades e incisos a fin de sostener el funcionamiento de la Universidad en el contexto de emergencia presupuestaria descripto por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 208/2025.

Que, en el marco de la emergencia presupuestaria y con el fin cautelar el cumplimiento de los compromisos



H. CONSEJO SUPERIOR

salariales asumidos, se estableció el crédito para el Inciso 1 destinando la totalidad de lo asignado por la Secretaría de Educación para ese concepto.

Que, por otro lado, se mantuvo la limitación del crédito para el financiamiento de Autoridades Superiores de la Administración Central a los cargos de Rector, Vicerrectora y ocho como cinco (8,5) Secretarías de Universidad.

Que para las partidas de Autoridades Superiores se mantuvo el mismo crédito presupuestario que en la apertura 2024, cautelando desde el Fondo Universitario Objetivo (FUO) la diferencia para cubrir los incrementos otorgados en el mes de diciembre 2024.

Que, a fin de financiar el programa de Bienestar Universitario, se estableció el crédito a partir de la pauta presupuestaria en función de la estimación del crédito presupuestario para gastos de funcionamiento.

Que, para el Programa 16 (Docentes Investigadores) se proyectó el monto correspondiente al mes de enero 2025.

Que se solicitó a la Secretaría de Administración una estimación de los gastos indelegables para el corriente ejercicio y un informe de la ejecución de la Fuente 11, correspondiente al primer trimestre del año.

Que del análisis de la información y de la proyección de gastos esenciales para el funcionamiento de la Universidad durante el corriente año, se confirmó que el crédito estimado para gastos de funcionamiento asignado por la Secretaría de Educación no permitirá financiar el desarrollo de las distintas actividades que debe llevar adelante la Institución para cumplir con sus objetivos estatutarios.

Que, en ese contexto, resultó imprescindible decidir la financiación de distintas actividades y gastos desde la Economía de Inversión del Ejercicio 2024, atento a la imposibilidad de poder financiar todos los conceptos a partir de lo asignado por el Gobierno Nacional para el corriente año.

Que, en el marco de la decisión enunciada en el considerando anterior, resulta necesario establecer el crédito del Fondo Universitario Objetivo (FUO) con apertura por Incisos, en función de los conceptos que no se han podido financiar desde el presupuesto para gastos de funcionamiento asignado por la Secretaría de Educación.

Que la Secretaría de Administración ha estimado la Fuente 12 del presupuesto, proyectando sobre lo ingresado al 30 de marzo de 2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató el tema en su reunión del día 22 de abril de 2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco de la Emergencia Presupuestaria, el Presupuesto de Emergencia 2025 para la Fuente 11 que obra en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Presupuesto 2025 para la Fuente 12 que obra en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la apertura de los Fondos Universitarios Objetivos (FUO) de Fuente 12R y Fuente 16, que obra en el ANEXO III de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que, en función de la situación extraordinaria de emergencia, la ejecución presupuestaria para la Fuente 11 aprobada en el Artículo 1° de la presente, deberá ser revisada en el mes de agosto del presente ejercicio a los efectos de producir adecuaciones o tomar las medidas correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- Encomendar al Rectorado remitir a la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas un estado de ejecución presupuestaria al 30 de junio de las Fuentes 11, 12 y 16, a fin de ser analizadas en la primera reunión ordinaria de esa Comisión del mes de agosto.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

APERTURA FUENTE 11 2025												
CUENTAS PROGRAMÁTICAS	GRUPO PRESUP.	Pr	Sp	Py	Act	Ob	Inc	Pp	Pl	Fl	Fu	APERTURA FUENTE 11
Rectorado Aut.Sup.	0001	01	00	00	01	00	1	0	0	3	4	372.143.760
Auditoría	0001	01	00	00	02	00	1	0	0	3	4	61.070.625
Administración – Gabinete	0001	01	00	00	02	00	1	0	0	3	4	32.322.873
Administración – Bs. Consumo	0001	01	00	00	02	00	2	0	0	3	4	88.085.229
Administración – Servicios	0001	01	00	00	02	00	3	0	0	3	4	736.173.069
Administración – Maquinaria	0001	01	00	00	02	00	4	3	0	3	4	19.614.014
Administración – Libros	0001	01	00	00	02	00	4	5	0	3	4	3.843.287
Red de Interconexión Universitaria	0001	01	00	00	08	00	3	0	0	3	4	24.480.000
Víáticos Rectorado	0001	01	00	00	11	00	3	0	0	3	4	8.988.250
Gastos en Representación	0001	01	00	00	13	00	3	0	0	3	4	2.447.500
P.F.F. Dic.157/110	0001	01	00	00	20	00	7	0	0	3	4	194.966
Servicios Básicos	0001	01	00	00	21	00	3	0	0	3	4	493.323.356
No Docentes	0001	01	00	00	22	00	1	0	0	3	4	18.646.028.737
Capacitación No Docente	0001	01	00	00	22	00	3	0	0	3	4	24.474.999
Ref y Obras Menores	0001	02	00	01	99	99	4	0	0	3	4	6.614.263
Coordinadores Carreras	0001	03	00	00	01	00	1	0	0	3	4	62.163.809
Director de Posgrado	0001	03	00	00	03	00	1	0	0	3	4	48.394.623
Coord. Carrera Pregrado	0001	03	00	00	04	00	1	0	0	3	4	6.318.131
Directores de CRRR	0001	03	00	00	05	00	1	0	0	3	4	36.713.547
Directores de Centros	0001	03	00	00	06	00	1	0	0	3	4	61.315.745
Básicas - Docencia	0001	04	00	00	01	00	1	0	0	3	4	7.651.426.668
Básicas Viáticos Docentes	0001	04	00	00	01	00	3	0	0	3	4	9.790.000
Básicas - Aux.Sup.	0001	04	00	00	10	00	1	2	0	3	4	144.342.840
Básicas Viáticos Autoridades	0001	04	00	00	11	00	3	0	0	3	4	2.447.500
Sociales - Docencia	0001	05	00	00	01	00	1	0	0	3	4	10.160.989.784
Sociales Viáticos Docentes	0001	05	00	00	01	00	3	0	0	3	4	13.461.249
Sociales - Autorid. Sup.	0001	05	00	00	10	00	1	0	0	3	4	144.342.840
Sociales Viáticos Autoridades	0001	05	00	00	11	00	3	0	0	3	4	2.447.500
Educación - Docencia	0001	06	00	00	01	00	1	0	0	3	4	5.536.295.919
Educación Viáticos Docentes	0001	06	00	00	01	00	3	0	0	3	4	6.363.500
Educación - Aux.Sup.	0001	06	00	00	10	00	1	2	0	3	4	144.342.840
Educación Viáticos Autoridades	0001	06	00	00	11	00	3	0	0	3	4	2.447.500
Tecnología - Docencia	0001	07	00	00	01	00	1	0	0	3	4	4.485.060.496
Tecnología Viáticos Docentes	0001	07	00	00	01	00	3	0	0	3	4	5.874.000
Tecnología - Autorid. Sup.	0001	07	00	00	10	00	1	2	0	3	4	144.342.840
Tecnología Viáticos Autoridades	0001	07	00	00	11	00	3	0	0	3	4	2.447.500
INEF - Docentes	0001	08	00	00	01	00	1	0	0	3	4	361.920.382
Bienestar	0001	10	00	00	01	00	5	0	0	3	4	712.222.468
Docentes Investigadores	0001	16	00	00	01	00	5	0	0	3	4	270.495.710
IV NIVEL	0001	18	00	00	01	00	5	1	0	3	4	29.369.999
Docentes Escuela Infantil	0001	30	00	00	01	00	1	0	0	3	4	353.489.021
TOTAL 3 4												51.136.938.320
Proyectos de Investigación	0001	16	00	00	02	00	5	0	0	3	5	51.794.460
TOTAL 3 5												51.794.460
TOTALES GENERALES												51.187.732.780

ANEXO II



H. CONSEJO SUPERIOR

APERTURA FUENTE 12 A 2025																				
Partida	Ej	Gr	De	Sd	Ss	Ft	Pr	Sp	Py	Ac	Ob	In	PP	Pp	Ps	Mo	CE	FI	Fu	APERTURA FUENTE 12A
ADMINISTRACION CENTRAL	A	1	1	0	0	12	1	0	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.267.415.759
CIDEPA	A	1	1	0	0	12	1	0	0	3	0	2	0	0	0	1	21	3	4	271.570.762
CIDETA	A	1	1	0	0	12	1	0	0	4	0	2	0	0	0	1	21	3	4	73.305.893
AYUDA SOCIAL AL PERSONAL	A	1	1	0	0	12	1	0	0	7	0	1	5	0	0	1	21	3	4	739.200
CIDEL	A	1	1	0	0	12	1	0	0	10	0	2	0	0	0	1	21	3	4	21.990.000
DASMI	A	1	1	0	0	12	1	0	0	14	0	3	0	0	0	1	21	3	4	9.600.000
PUBLICACIONES E IMPRENTA (DIFUSION)	A	1	1	9	1	12	1	0	0	29	0	2	0	0	0	1	21	3	4	7.504.498
SERV BASICOS CIN	A	1	1	900	904	12	1	0	0	21	0	3	0	0	0	1	21	3	4	33.719.744
DEPTO BASICAS	A	1	4	0	0	12	4	0	0	50	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.587.829
DEPTO SOCIALES	A	1	5	0	0	12	5	0	0	50	0	3	0	0	0	1	21	3	4	33.333
DEPTO TECNOLOGIA	A	1	7	0	0	12	7	0	0	50	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.275.441
BIENESTAR UNIV- SERVICIO DE EMPLEO	A	1	1	0	0	12	10	0	0	6	0	3	0	0	0	1	21	3	4	21.797.370
BIENESTAR UNIV- DEPTO DEPORTES-MAESTRIA DEMOGRAFIA SOCIAL	A	1	1	0	0	12	10	0	0	22	0	2	0	0	0	1	21	3	4	204.000
MAESTRIA DEMOGRAFIA SOCIAL	A	1	1	0	0	12	12	0	0	1	0	3	0	0	0	1	21	3	4	3.585.300
FORMACION DE POSGRADO- MAESTRIA	A	1	1	0	0	12	12	0	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.843.000
FORMACION DE POSGRADO- ESPECIALIZACION	A	1	1	0	0	12	12	0	0	6	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.859.500
FORMACION DE POSGRADO- MAESTRIA	A	1	1	0	0	12	12	0	0	8	0	3	0	0	0	1	21	3	4	294.000
FORMACION DE POSGRADO- ESPECIALIZACION	A	1	1	0	0	12	12	0	0	9	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.299.000
FORMACION DE POSGRADO- MAESTRIA	A	1	1	0	0	12	12	0	0	12	0	3	0	0	0	1	21	3	4	3.708.800
MAESTRIA GESTION INTERNACIONAL	A	1	1	0	0	12	12	0	0	13	0	3	0	0	0	1	21	3	4	5.052.292
FORMACION DE POSGRADO- ESPECIALIZACION	A	1	1	0	0	12	12	0	0	14	0	3	0	0	0	1	21	3	4	224.200
FORMACION DE POSGRADO- MAESTRIA	A	1	1	0	0	12	12	0	0	17	0	3	0	0	0	1	21	3	4	7.056.600
FORMACION DE POSGRADO- MAESTRIA	A	1	1	0	0	12	12	0	0	19	0	3	0	0	0	1	21	3	4	306.000
ESPECIALIZACION EDUCACION Y POLITICA	A	1	1	0	0	12	12	0	0	21	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.191.072
MAESTRIA LENGUAS EXTRANJERAS	A	1	1	0	0	12	12	0	0	23	0	3	0	0	0	1	21	3	4	104.469
ESPECIALIZACION FRENTE AL MALTRATO	A	1	1	0	0	12	12	0	0	27	0	3	0	0	0	1	21	3	4	5.126.924
ESPECIALIZACION EN ABORDAJES INTERNACIONALES	A	1	1	0	0	12	12	0	0	28	0	3	0	0	0	1	21	3	4	12.356.400
FORMACION DE POSGRADO- FONDOS	A	1	1	0	0	12	12	0	0	99	0	2	0	0	0	1	21	3	4	1.475.697
CATEC	A	1	1	0	0	12	17	2	0	1	0	2	0	0	0	1	21	3	4	48.966.083
ESC INFANTIL	A	1	1	0	0	12	30	0	0	1	0	2	0	0	0	1	21	3	4	5.112.369
BCO SANTANDER	A	1	1	0	0	12	40	0	0	1	0	3	0	0	0	1	21	3	4	955.911.013
TOTAL FUENTE 12 A																				2.770.216.548

ANEXO III

	Ej	Gr	De	Sd	Ss	Ft	Pr	Sp	Py	Ac	Ob	In	PP	Pp	Ps	Mo	CE	FI	Fu	TOTAL
Aut Sup	R	1	1	0	0	12	50	0	0	1	0	3	0	0	0	1	22	3	4	767.391.627
Est Gestión	R	1	1	0	0	12	50	0	0	1	0	3	0	0	0	1	22	3	4	173.460.693
Dif de costo 2,61 Nodo	R	1	1	0	0	12	50	0	0	1	0	3	0	0	0	1	22	3	4	357.493.915
Adm Central	R	1	1	0	0	16	50	0	0	1	0	2	0	0	0	1	22	3	4	103.574.103
TOTAL FUE Fte 12																				1.401.920.337
Public.e Imprenta	R	1	1	0	0	16	01	0	0	29	0	2	0	0	0	1	22	3	4	2.518.015
Difusión Institucional	R	1	1	0	0	16	01	0	0	30	0	3	0	0	0	1	22	3	4	530.108
Programas, proyectos y acciones de	R	1	1	0	0	16	01	0	0	30	0	5	0	0	0	1	22	3	4	29.369.999
Doctorado en Ciencias Sociales	R	1	1	0	0	16	12	0	0	07	0	3	0	0	0	1	22	3	4	397.581
Doctorado en Ciencias Aplicadas	R	1	1	0	0	16	12	0	0	10	0	3	0	0	0	1	22	3	4	397.581
Talleres Artísticos	R	1	1	0	0	16	17	0	0	6	0	3	0	0	0	1	22	3	4	9.276.899
Carrera Docente	R	1	1	0	0	16	32	0	0	1	0	3	0	0	0	1	22	3	4	9.276.899
Actividades de aprestamiento para	R	1	1	0	0	16	32	0	0	2	0	3	0	0	0	1	22	3	4	98.200.000
Abogados La Caja	R	1	1	0	0	16	50	0	0	1	0	3	0	0	0	1	22	3	4	125.080.141
Caja Complementaria	R	1	1	0	0	16	50	0	0	1	0	3	0	0	0	1	22	3	4	184.039.824
LGU	R	1	1	0	0	16	50	0	0	1	0	3	0	0	0	1	22	3	4	15.826.212
Adm Central	R	1	1	0	0	16	50	0	0	1	0	2	0	0	0	1	22	3	4	156.391.276
TOTAL FUE Fte 16																				631.304.535

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Varios

- 52) EXP 250/2025 – Recomienda otorgar auspicio a la realización del “4to Seminario Internacional en Gestión Ambiental para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático”, a llevarse a cabo en el mes de mayo de 2025, en la UNLU

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La solicitud de aval a la realización del



H. CONSEJO SUPERIOR

"4to Seminario Internacional en Gestión Ambiental para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático", y

CONSIDERANDO:

Que tal actividad se encuadra dentro de las actividades previstas por el Observatorio de Cambio Climático y el Convenio de Mutua Cooperación suscrito entre la Universidad de Manizales, Colombia, y la Universidad Nacional de Luján.

Que los temas previstos pueden resultar de interés para la comunidad universitaria.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 50/2025, propone se otorgue el aval solicitado.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar aval a la realización del "4to Seminario Internacional en Gestión Ambiental para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático", a llevarse a cabo en el mes de mayo de 2025, en la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

53) EXP 232/2025 – Recomienda otorgar aval a la realización del "XIII Congreso de Ecología y Manejo de Ecosistemas Acuáticos Pampeanos (EMEAP 2026)", a desarrollarse en el segundo semestre del año 2026 en la UNLu

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La solicitud de aval a la realización del "XIII Congreso de Ecología y Manejo de Ecosistemas Acuáticos Pampeanos (EMEAP 2026)", y

CONSIDERANDO:

Que tal actividad genera un ámbito propicio para el intercambio de ideas y conocimientos.

Que los temas previstos pueden resultar de interés para la comunidad universitaria.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 48/2025, propone se otorgue el aval solicitado.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar aval a la realización del "XIII Congreso de Ecología y Manejo de Ecosistemas Acuáticos Pampeanos (EMEAP 2026)", a realizarse el segundo semestre del año 2026 en la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 54) TRI 2678/2025 – Proyecto de resolución por el que se propone ceder sin cargo a la Fundación Servicio, Paz y Justicia la cantidad de cien (100) litros mensuales de leche cruda proveniente del tambo de esta Casa de Altos Estudios, cada quince (15) días hasta el 30 de noviembre de 2025**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La solicitud presentada por la Fundación Servicio, Paz y Justicia referida a la donación de leche destinada a la elaboración de distintos tipos de quesos y derivados, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación firmado oportunamente entre la mencionada Fundación y esta Casa de Altos Estudios.

Que la citada Fundación desarrolla acciones de capacitación de adolescentes en situación de riesgo social.

Que se registran antecedentes de colaboración en el marco del convenio suscripto, a través de los cuales esta Casa ha efectuado donaciones de similar naturaleza en los años 2010, 2011, 2012 y 2013, 2019, 2023 y 2024.

Que el Director Ejecutivo del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Producción Agropecuaria (CIDEPA) ha tomado intervención en el trámite, informando que la solicitud ha sido aprobada en el Consejo Directivo del CIDEPA, y se resolvió donar la cantidad de cien (100) litros de leche por mes, distribuidos en entregas de cincuenta (50) litros cada quince (15) días, hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que la presente resolución se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ceder sin cargo a la Fundación Servicio, Paz y Justicia la cantidad de cien (100) litros mensuales de leche cruda, proveniente del tambo de esta Casa de Altos Estudios, distribuidos en dos (2) entregas de cincuenta (50) litros cada quince (15) días, hasta el 30 de noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- La donación se hará efectiva una vez suscripto el acta compromiso cuyo modelo se adjunta como Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Rectorado que, por el sector competente, realice el desarrollo de las acciones inherentes al cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

ACTA COMPROMISO

A los días del mes de de 20..... se reúnen, en representación de la Fundación Servicio, Paz y Justicia; y el Director del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Producción Agropecuaria (CIDEPA), Marcos PETRASEK, en representación de la Universidad Nacional de Luján, con motivo de suscribir el presente Acta Compromiso según lo autorizado por el H. Consejo Superior mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:....., referida a la donación de leche solicitada por parte de la Fundación, la cual deberá contemplar las siguientes condiciones:

- La donación recibida será destinada al desarrollo de las actividades de tambo y quesería, para la capacitación de oficios a adolescentes en situación de riesgo social que realiza la Fundación.
- La donación se hará efectiva a partir de la suscripción de la presente.
- Las personas autorizadas a retirar la leche serán:, las cuales deben hacerlo los días en los horarios
- Las personas responsables por parte de la UNLu, para la entrega de leche serán
- El traslado y acarreo de la leche estará a cargo de la Fundación, dejando constancia que la misma se entrega cruda sin pasteurizar, por lo cual, se deben tomar los recaudos necesarios para que no sea consumida en esas condiciones, responsabilidad que asume la Fundación.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 56) EXPP 617/2023 – Recomienda avalar la presentación efectuada por el docente Javier Horacio PAFUNDI, en la que manifiesta su imposibilidad de asumir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en el Área de Derecho del Trabajo, para el cual fue designado mediante la Resolución RESHCS: 614/24, y eximir al docente de la aplicación de la sanción prevista en



H. CONSEJO SUPERIOR

el Artículo 47 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes Auxiliares (Resolución CS N° 151/91), en virtud de las razones expuestas

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 614/2024, mediante la cual se aprobó el dictamen del concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Derecho del Trabajo de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de dicha resolución encomienda al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales efectivizar la designación del docente Javier Horacio PAFUNDI.

Que el docente informó su imposibilidad de tomar posesión del cargo por incompatibilidad horaria, ya que desde el llamado a concurso a la fecha asumió otros compromisos que le impiden cumplir con la carga horaria que corresponde.

Que por ende, solicita que se admita como válido el impedimento invocado para tomar posesión del cargo y se lo exima de la aplicación de la sanción prevista en el Artículo 47 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios, aprobado por Resolución C.S.N° 151/91.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 85/2025 avala la presentación.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Admitir como válidos los impedimentos invocados por el docente Javier Horacio PAFUNDI (D.N.I.N° 22.409.821 - Legajo N° 5159), que le imposibilitan tomar posesión del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Derecho del Trabajo de la División Derecho del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- Eximir al docente Javier Horacio PAFUNDI de la aplicación de la sanción prevista en el Artículo 47 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios (Resolución C.S.N° 151/91), en virtud de las razones expuestas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

57) TRI 6031/2025 – Reconocimiento de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera Licenciatura en Administración. C.R. San Miguel

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Administración, Sede San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de nota, el Presidente del Centro de Estudiantes de la carrera mencionada, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Directiva.

Que la misma se encuadra en los términos de la Resolución C.S.N° 432/07.

Que conforme la mencionada resolución es este Cuerpo quien reconocerá, por acto administrativo, la composición y la vigencia.

Que la presente se encuadra en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 53, Inciso z) del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de Administración, Sede San Miguel, según se detalla:

PRESIDENTE:

Carlos Sebastián FRAYSSE DUARTE (D.N.I.N° 18.817.125)

VICEPRESIDENTE:

Leandro Javier SÁNCHEZ (D.N.I.N° 38.931.513)

SECRETARÍA GENERAL:

Javier Alejandro ROCHA (D.N.I.N° 33.283.465)

VOCALES TITULARES:

Andrea Cecilia TORRES (D.N.I.N° 27.465.226)
Alfredo CORONEL BAREIRO (D.N.I.N° 94.697.427)
Camila Belén GATICA (D.N.I.N° 42.228.950)
Axel Nicolás MOLINA (D.N.I.N° 40.883.998)
Ximena Paola YAÑEZ (D.N.I.N° 44.750.734)
Víctor Alfonso SERRANO (D.N.I.N° 34.306.791)

VOCALES SUPLENTE:

Melisa Ayelén SANTILLÁN (D.N.I.N° 46.273.949)
Antonela Lorena RUSSO (D.N.I.N° 41.738.850)



H. CONSEJO SUPERIOR

Juan Pablo ELÍAS (D.N.I.N° 42.194.102).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

H. Acuerdos Paritarios Particulares

Efectuada la presentación el Cuerpo homologa los acuerdos alcanzados por la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente que se detallan:-----

- 58) ACTND 374/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Particular del sector Nodocente de fecha 21 de abril de 2025 – Modificación de la Reglamentación Particular de los Artículos 17°, 26°, 70°, 90°, 91°, 93° y 104° del Convenio Colectivo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resoluciones CS Ns° 434/2008, 236/2020, 248/2021 y 1063/2023

VISTO: El Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 21 de abril de 2025, mediante el cual se determina la modificación de la Reglamentación Particular de los Artículos N°s 17, 26, 70, 90, 91, 93 y 104 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, homologados por Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000434-08, 0000236-20, 0000248-21 y 0001063-23, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Decreto N° 1007/95 faculta a las Comisiones Paritarias de Nivel Particular de cada Institución Universitaria para la negociación de las materias expresamente remitidas por el Nivel General y las que respondan a las necesidades y particularidades específicas de cada unidad.

Que en razón de las facultades conferidas, la reglamentación del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente, Decreto P.E.N.N° 366/06, acordada por la Comisión Paritaria Particular del sector Nodocente, atiende necesidades específicas y particulares de la Universidad Nacional de Luján.

Que dicha reglamentación tiene por objeto regular y precisar aspectos práctico-operativos de la actividad Nodocente en el ámbito de esta Institución.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno



H. CONSEJO SUPERIOR

del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Particular del sector Nodocente de fecha 21 de abril de 2025, mediante el cual se determina la modificación de la Reglamentación Particular de los Artículos 17, 26, 70, 90, 91, 93 y 104 del Convenio Colectivo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, homologada por Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000434-08, 0000236-20, 0000248-21 y 0001063-23, conforme Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

Artículo 17: En el marco de los principios generales precedentemente expuestos, todo trabajador no docente podrá desempeñar cualquier tarea en igual o mayor categoría que la que detente, preservando la jerarquía obtenida. En el supuesto de que por razones debidamente fundadas fuere necesario para la mejor marcha de la Institución, el cambio de tareas sólo podrá ser ordenado de acreditarse un proceso de capacitación direccionada o práctica laboral atinente a la nueva tarea a desempeñar.

En los casos que la aplicación de este principio de por resultado el ejercicio de una función que cuente con una remuneración mayor de la que tenía en el puesto anterior, recibirá un suplemento salarial acorde a esta diferencia y cambio de responsabilidad por el lapso que desempeñe tal función y sin que ello sienta precedente. Si el plazo de permanencia en la nueva función excediera el año y el cargo estuviese vacante, deberán ponerse en marcha los mecanismos previstos en el Capítulo de concursos.

Reglamentación Particular Artículo 17 Apartado b) del Convenio Colectivo.

b) Cambio de sector: traslado del trabajador. Cuando resulte menester disponer la afectación definitiva de un trabajador en sector, cargo, función y en su caso agrupamiento, distinto/s al que fuera designado como personal Nodocente dicha circunstancia será considerada traslado.

El traslado de trabajadores será tramitado por la dependencia administrativa a cargo de los procesos de movilidad funcional y reubicación del personal y considerado por la Comisión Paritaria Particular del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Luján.

El traslado de trabajadores estará condicionado a la existencia de vacante en el sector de destino de igual nivel escalafonario, así como función equivalente a la del trabajador objeto del traslado, conforme el ordenamiento



H. CONSEJO SUPERIOR

funcional, o estructura que a el futuro lo reemplace.
La admisibilidad y procedencia del traslado estará regido por las siguientes pautas generales:

1) Solicitud de traslado a instancia del trabajador interesado, el que será admitido siempre que concurren motivos atendibles debidamente justificados.

2) Existencia de cargo vacante en otro sector en igual nivel escalafonario y función equivalente del ordenamiento funcional o estructura que a futuro lo reemplace, al que posee el trabajador que requiere traslado.

3) Cumplidos los extremos previstos en puntos 1 y 2, el sector responsable de atender la reubicación del personal, dará conocimiento del inicio del proceso al responsable del sector donde el trabajador presta servicios habituales y permanentes, al sector donde se halla la vacante que el trabajador pudiera cubrir y al trabajador interesado.

Para los cargos de tramo mayor e intermedio, el responsable del sector donde exista la vacante a cubrir deberá prestar su conformidad para el desarrollo del proceso correspondiente al traslado del trabajador.

4) En todos los casos, a los fines de la aplicación de criterios que respeten los principios de transparencia, publicidad y mérito determinados por este Convenio Colectivo de Trabajo y su reglamentación particular para el desarrollo de la carrera laboral, en cada oportunidad deberá realizarse un procedimiento que dé cuenta que el trabajador que procura acceder a un cargo vacante por aplicación de este apartado, posee idoneidad para el cumplimiento de las funciones a las que aspira.

Dicho procedimiento deberá comprender la evaluación de mérito, idoneidad y capacidad del trabajador para el cumplimiento de las funciones a cubrir.

A tal fin el sector responsable de atender los procesos de reubicación solicitará a la Comisión Paritaria de Nivel Particular el tratamiento de ese proceso que, independientemente de las particularidades que esa unidad le defina, deberá sustanciarse conforme lo previsto en los Artículos N°s 30, 31, 39, 40 a 46 inclusive de la presente convención colectiva y su reglamentación particular.

5) Para los procesos de cambio de agrupamiento: Los trabajadoras/es deberán acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años en la Institución.

Artículo 26. Clases de concursos: Los concursos podrán ser cerrados o abiertos. Los concursos cerrados serán a su vez internos o generales, según participen el personal de planta permanente de la dependencia solamente o el de toda la institución universitaria, cualquiera fuera la dependencia. Será concurso abierto aquel en el que puede participar cualquier persona que reúna los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO (Reglamentario del Art. 26 del CCT):

Los Concursos Cerrados estarán circunscritos al ámbito de la Universidad. Podrán participar los trabajadores que revistan en calidad de permanente y hayan adquirido la estabilidad, conforme lo establecido en el Artículo 11, Inciso a), en la misma categoría que corresponda al cargo a concursar o en las inferiores al mismo. En el caso de cargos correspondientes a los Tramos Mayor e Intermedio,



H. CONSEJO SUPERIOR

con personal a cargo, los trabajadores/as deberán acreditar al momento de la inscripción la realización de la capacitación "Curso: actualizaciones en violencia de género en el marco de la Ley Micaela". Conforme la naturaleza del cargo los concursos Cerrados serán:

Cerrado Interno: se realizará para cubrir vacantes correspondientes a Categorías tres, cuatro, cinco y seis del presente Convenio. Estará circunscrito al ámbito interno del sector donde existiera la vacante y podrá participar en él todo el personal Nodocente del sector, que reúna las condiciones exigidas para cada cargo. A solicitud del responsable jerárquico del sector y, siempre y cuando la Comisión Paritaria emitiera para ello acuerdo expreso, el Concurso Cerrado Interno podrá circunscribirse a nivel de Dirección General, Dirección, Departamento o División. En caso de no cubrirse la vacancia se convocará a Concurso Cerrado General. La expresión "sector" tendrá los alcances previstos en la reglamentación particular del Artículo 15 del presente Convenio Colectivo.

Cerrado General: Este tipo de concurso será utilizado para cubrir vacantes correspondientes a todas las categorías del presente Convenio, en el caso de categorías tres, cuatro, cinco y seis será utilizado cuando las vacantes no hubieran podido cubrirse a través de Concurso Cerrado Interno.

El Concurso Cerrado General estará circunscrito al ámbito de la Universidad. Podrá participar en él todo el personal Nodocente de planta permanente que haya adquirido la estabilidad y que reúna las condiciones exigidas para cada cargo.

Artículo 70: Suplemento por fallas de caja: Este suplemento se liquidará a los trabajadores nodocentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría 7.

ARTÍCULO (Reglamentario del Art. 70 del CCT):

1. Fallas de Caja

1.1. Ámbito de Aplicación: Tesorería.

1.2. Máximo de trabajadores a percibir el Suplemento: cuatro (4).

1.3. Cálculo y Forma de pago: consistirá en la suma mensual no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la Categoría 7, comprendida por el código uno (1) básico más el código cincuenta y uno (51) adicional (Acuerdo Paritaria Nivel General).

2. Administración de fondos

2.1. Ámbito de Aplicación: Puntos de venta de los sectores permanentes de la estructura del sector Nodocente.

2.2. Cálculo y Forma de pago: Consistirá en la suma mensual no bonificable, equivalente al seis por ciento (6%) de la asignación de la Categoría 7, comprendida por el código uno (1) básico más el código cincuenta y uno (51) adicional (Acuerdo Paritaria Nivel General).

3. Administración de Caja Chica

3.1. Ámbito de Aplicación: Trabajadores que tienen a cargo



H. CONSEJO SUPERIOR

la responsabilidad de la administración de Caja.

3.2. Máximo de trabajadores a percibir: uno (1) por sector o Unidad de administración de Caja Chica.

3.3. Cálculo y Forma de pago: Consistirá en la suma mensual no bonificable, equivalente al tres por ciento (3%) de la asignación de la Categoría 7, comprendida por el código uno (1) básico más el código cincuenta y uno (51) adicional (Acuerdo Paritaria Nivel General).

Determinar que la asignación de los Suplementos a percibir por el Personal Nodocente que desarrolla tareas inherentes al manejo de fondos tiene por objeto compensar el riesgo que implica el manejo de valores monetarios ante la contingencia de pérdida o faltante en las operaciones de custodia, pago y recepción de esos valores. Cualquier faltante en dichas operaciones debe ser repuesto por los funcionarios que perciben los suplementos aquí instituidos. Determinar que el personal Nodocente de la Universidad Nacional de Luján sólo podrá percibir uno de los suplementos determinados por la presente resolución.-

Artículo 90: En caso de cese de la relación de empleo sin que el trabajador haya gozado de la licencia anual ordinaria, se le liquidará el monto proporcional correspondiente a la compensación de la licencia no gozada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59. Igual procedimiento se llevará a cabo a favor de sus derecho-habientes, los que percibirán el monto correspondiente.

Reglamentación Particular Artículo 90 del Convenio Colectivo.

Entiéndase que la alusión al Artículo 59 que efectúa el Decreto N.º 366/06 es, en realidad, al Artículo 82 de dicha norma.

El trabajador que cese en su relación de empleo con la Universidad Nacional de Luján, sea por renuncia, separación del cargo por cualquier causa, como así también los derecho-habientes del trabajador en caso de fallecimiento de éste, tendrán derecho al cobro de la licencia anual remunerada que pudiera tener pendiente de utilización, como así de la parte de licencia proporcional al tiempo trabajado en el año calendario en que se produzca la baja o cese.

En el caso previsto por el presente artículo, la compensación de la licencia anual ordinaria no gozada se liquidará en base a la categoría en que revistaba el trabajador en oportunidad de su egreso y de acuerdo con la remuneración correspondiente a la misma. Y se abonará conforme el importe que resulte de multiplicar el valor día de descanso anual remunerado por la cantidad de días de licencia no gozados.

Licencias por enfermedad

Disposiciones Generales.

Las presentes disposiciones generales serán de aplicación y cumplimiento para las licencias previstas en los Artículos 91, 92, 93, 95, 96 y 104 del presente convenio y su reglamentación particular.

Aviso y Control:



H. CONSEJO SUPERIOR

a El trabajador que por razones de enfermedad o atención de familiar enfermo, no pudiera concurrir a la Institución para el desempeño de sus tareas o debiera, por la misma causa, interrumpir su licencia anual ordinaria por un lapso igual o mayor a 5 días, está obligado a dar aviso de la enfermedad o afección que requiere atención, dentro de las cuatro (4) horas en que correspondiera al trabajador iniciar su jornada laboral, a la Dirección de Salud Ocupacional o la estructura que a futuro la reemplace.

b En el plazo de las veinticuatro (24) horas siguientes al aviso, el trabajador, por sí o por terceros, deberá presentar la certificación, médica o emitida por profesional competente habilitado, ante el Servicio de Medicina del Trabajo, a través de la metodología que establezca la unidad competente para el control y seguimiento de licencias por enfermedad o atención de familiar enfermo. El certificado deberá contener todos los elementos establecidos en los artículos del presente convenio y su reglamentación.

c El Servicio de Medicina del Trabajo o área responsable que a futuro la reemplazare en la estructura permanente, es el órgano institucional competente para establecer el otorgamiento, continuidad, recomendaciones y alta laboral de las licencias comprendidas por la presente reglamentación.

d Si el certificado fuere fundadamente objeto de observaciones por parte del Servicio de Medicina del Trabajo, éste valorará los elementos de juicio médico aportados por el trabajador, pudiendo solicitar ampliación de los mismos o requerir del facultativo, cuya firma aparezca en el certificado, los datos e informes necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones. En caso que la información solicitada no resultara satisfactoria para el Servicio de Medicina del Trabajo, éste quedará facultado para la no justificación de las inasistencias en que hubiera incurrido el trabajador.

e En caso que la ausencia del trabajador se encuentre motivada por la atención de enfermedad de miembro del grupo familiar incluido en la declaración jurada correspondiente, el trabajador será responsable de la información proporcionada al Servicio de Medicina del Trabajo, para que éste pueda efectuar el correspondiente reconocimiento médico y demás constataciones, debiendo indicar:

nombre y apellido del familiar enfermo que demande la atención del trabajador, grado de parentesco, domicilio o establecimiento sanitario, hospital, nosocomio donde se encuentre internado, según el caso y todo otro dato que resulte de interés para dicho cometido.

f Si el trabajador o el familiar enfermo se encontrara en un lugar distinto al domicilio declarado en el legajo, este deberá ser indicado al momento del aviso.

g El trabajador enfermo facilitará la verificación correspondiente de su estado de salud y se someterá a los controles que se efectúe por el Servicio de Medicina del Trabajo, de conformidad con los recaudos que ésta establezca, pudiendo el mismo requerir la comparecencia del trabajador a la Institución.

h La Universidad, a través del Servicio de Medicina del Trabajo, se reserva el derecho de controlar la evolución de



H. CONSEJO SUPERIOR

la enfermedad del trabajador, por lo que el mismo deberá permanecer en el domicilio denunciado en las condiciones de reposo que correspondan a su caso.

Asimismo deberá constatar la presencia de los trabajadores en licencia por atención de familiar enfermo, al cuidado de ese familiar.

El incumplimiento de las condiciones enunciadas será motivo suficiente para denegar la justificación de las inasistencias o la interrupción de la licencia otorgada de no resultar satisfactorias las causas que motivaron su ausencia.

i El Servicio de Medicina del Trabajo, en los reconocimientos domiciliarios, no justificará las licencias requeridas cuando se hubiese consignado un domicilio erróneo, salvo que la pertinente rectificación se hiciera en el curso del primer día de ausencia.

j En los reconocimientos médicos a domicilio, la ausencia del trabajador en él se considerará motivo de no justificación de la/s inasistencia/s.

k En el caso que el aviso de inasistencia por razones de enfermedad o por atención de familiar no fuera efectuado, el certificado no fuera presentado en los plazos establecidos, o el profesional competente del Servicio de Medicina del Trabajo no otorgara la licencia, la inasistencia será considerada como ausencia injustificada y se procederá al descuento del período, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder por normativa vigente.

Prohibición de ausentarse:

a Rige como regla general la prohibición de ausentarse del lugar de residencia, la cual deberá aplicarse e interpretarse de buena fe y en atención a las especiales circunstancias y características de la enfermedad o afección que se padezca y que resulta presupuesto indispensable para el otorgamiento de licencias.

b Los trabajadores en uso de las licencias previstas en los Artículos 91 "Afecciones o lesiones de corto tratamiento", 93 "Afecciones o lesiones de largo tratamiento" y 104 "Asistencia del grupo familiar", no podrán ausentarse del lugar de su residencia o, en su caso, de la del familiar enfermo, sin previo aviso al Servicio Médico de la Universidad.

c En aquellos casos que el trabajador deba trasladarse a una localidad distinta a la de residencia habitual o desempeño laboral, a los efectos de tratamientos breves, estudios, análisis y todo tipo de prestación médica, deberá presentar antes del viaje una constancia de derivación o de los turnos médicos a los que acudirá, ante el Servicio de Medicina del Trabajo de la Universidad. Al regreso, deberán presentarse las constancias que acrediten la realización de las prestaciones que motivaron la ausencia.

d De no cumplir estos requisitos, la licencia será considerada sin goce de sueldo a partir de la fecha en que se compruebe la falta, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan.

Domicilio circunstancial:

El trabajador que enfermarse y tuviere domicilio accidental fuera del radio establecido para el reconocimiento médico



H. CONSEJO SUPERIOR

domiciliario, dentro de las cuatro (4) horas desde su horario de ingreso del primer día de ausencia deberá dar aviso al Servicio de Medicina del Trabajo, por medio fehaciente, indicando el domicilio donde se encuentra. El trabajador para documentar su enfermedad, remitirá mediante método fehaciente, determinado por el Servicio de Medicina del Trabajo, el/los certificado/s médico/s de autoridad sanitaria nacional, provincial o municipal del lugar de residencia accidental. Si no existiera autoridad sanitaria deberá acompañar a la certificación del médico particular, certificación de autoridad policial, administrativa u otra competente del lugar que acredite domicilio circunstancial. En la certificación médica deberá constar: apellido y nombres, fecha de atención, diagnóstico, término de días para el restablecimiento de la salud, alta y demás elementos de juicio médico que hagan a la documentación de su enfermedad.

Domicilio circunstancial en el extranjero:

Si el trabajador enfermarse encontrándose en el exterior del país, éste deberá dar aviso en el primer día al Servicio de Medicina del Trabajo por medio fehaciente comunicando los siguientes datos: nombre y apellido y domicilio en el cual se encuentra. Dentro de las veinticuatro (24) horas de su regreso deberá documentar su afección con certificado médico de carácter oficial, con la correspondiente traducción al idioma castellano, donde conste: diagnóstico, evolución, estudios realizados y tratamiento efectuado, todo esto avalado y con intervención de la Representación Consular Argentina del país en cuestión más copia del registro de migraciones.

Si la afección o lesión fuere de las denominadas de largo tratamiento, además de lo regulado en el presente apartado, corresponderá aplicar las previsiones contenidas en el Artículo 93.

Reinserción laboral:

Refiere a las acciones determinadas por el Servicio de Medicina del Trabajo de la Universidad, orientadas a favorecer el reintegro de un trabajador a sus tareas habituales y permanentes en razón de su cargo, nivel y función, luego de utilizar alguna licencia prolongada; toda vez que el seguimiento de la licencia y su correspondiente alta arrojará como resultado recomendaciones transitorias sobre tareas o funciones o modificación de su jornada de trabajo.

Incompatibilidad:

Las licencias previstas en los Artículos 91, 93, 104, 106, 110 son incompatibles con el desempeño simultáneo de cualquier función pública o privada, o actividad lucrativa. Las incompatibilidades de este orden darán lugar al descuento de los haberes devengados durante el período de licencia usufructuado, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder.

Se entiende por actividad lucrativa, la que desarrollara el trabajador dentro de su horario habitual de servicio en la Universidad, al tiempo de gozar alguna licencia prevista en los artículos citados en el primer párrafo del presente



H. CONSEJO SUPERIOR

apartado.

Sanciones:

Se considerará falta grave toda simulación o falsedad con el fin de obtener licencia o justificación de inasistencias, como así también la presentación de certificados médicos apócrifos. El trabajador incurso en estas faltas será sancionado conforme al régimen disciplinario vigente, en tanto esas situaciones comportan perjuicio material o moral a la Universidad.

Exámenes y Controles Médicos:

a El personal alcanzado por el presente Convenio Colectivo de Trabajo deberá someterse a los exámenes médicos periódicos, pre y post-ocupacionales, que pudiere instrumentar la Universidad o la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, en los plazos y demás condiciones establecidas en la legislación vigente.

b La Universidad podrá efectuar o encomendar exámenes médicos periódicos al personal. La frecuencia será evaluada en razón de afecciones registradas por dicho servicio. Estos exámenes serán programados solamente durante días hábiles.

c Por su parte, el personal está obligado a someterse a dichos exámenes. Los resultados y recomendaciones que den lugar a los exámenes médicos serán dadas a conocer a los interesados.

Artículo 91: Al trabajador que deba atenderse afecciones o lesiones de corto tratamiento, que inhabiliten para el desempeño del trabajo, incluidas operaciones quirúrgicas menores, se le concederán hasta cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia por año calendario, en forma continua o discontinua, con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo, cualquier otra licencia que sea necesario acordar en el curso del año por las causales enunciadas, será sin goce de haberes.

Reglamentación Particular Artículo 91 del Convenio Colectivo

El Servicio de Medicina del Trabajo de la universidad es el órgano competente para establecer el inicio, la continuidad y el alta de la licencia encuadrada en este artículo.

Para gozar de este derecho el trabajador deberá acreditar la afección o lesión que lo inhabilite para el desempeño del trabajo mediante certificado médico.

La certificación por afecciones o lesiones de corto tratamiento deberá contener:

- 1.- Diagnóstico o motivo de atención.
- 2.- Fecha en que la enfermedad, lesión o afección se manifestó.
- 3.- Tratamiento indicado para la recuperación de la salud del trabajador.
- 4.- Período de inhabilitación para el trabajo.

Presentada la certificación ante el Servicio de Medicina del Trabajo éste se expedirá sobre la concesión de la licencia y período otorgado, pudiendo para ello efectuar: entrevista al trabajador que solicita la licencia sobre la patología que resulte de la certificación, aporte de



H. CONSEJO SUPERIOR

estudios médicos, ampliación de la certificación, informes de controles y evaluaciones de la afección o lesión que se trate.

Concedida que fuera la licencia que trata este artículo, el Servicio de Medicina del Trabajo se encuentra facultado para realizar un seguimiento de la evolución de la enfermedad del trabajador y determinar continuidad de la licencia, pudiendo para ello efectuar reconocimientos, requerir exámenes, interconsultas, controles y evaluaciones de la afección o lesión de que se trate.

Artículo 93: El trabajador tendrá derecho a una licencia extraordinaria de hasta un año, con percepción del 100% de sus haberes por afecciones o lesiones de largo tratamiento que lo inhabiliten para el desempeño del trabajo. Vencido ese plazo, subsistiendo la causal que determinó la licencia y en forma excepcional, se ampliará este plazo por hasta dos (2) nuevos periodos de seis meses con percepción del 100% de haberes, hasta dos periodos de seis meses más con percepción del 50% de los haberes, y otros dos de igual duración sin goce de haberes. Para ello será necesaria la certificación de la autoridad sanitaria establecida para estos casos, que comprenda el estado de afección o lesión, la posibilidad de recuperación y el periodo estimado de inhabilitación para el trabajo.

Reglamentación Particular Artículo 93 del Convenio Colectivo.

El Servicio de Medicina del Trabajo es el órgano competente para establecer el inicio, la continuidad y el alta de la licencia encuadrada en este artículo.

Para gozar de este derecho el trabajador deberá acreditar la afección o lesión que lo inhabilite para el desempeño del trabajo mediante certificado médico.

La certificación por afecciones o lesiones de largo tratamiento deberá contener:

- 1.- Diagnóstico.
- 2.- Fecha en que la enfermedad, lesión o afección se manifestó.
- 3.- Tratamiento indicado para la recuperación de la salud del trabajador.
- 4.- Período de inhabilitación para el trabajo.

Al tiempo de cada renovación la certificación deberá contener:

- 1.- Diagnóstico.
- 2.- Pronóstico.
- 3.- Posibilidad de recuperación de la salud del trabajador.
- 4.- En su caso, tratamiento recomendado o aconsejable para la recuperación de la salud del trabajador.
- 5.- Período de inhabilitación para el trabajo.
- 6.- Instancias de rehabilitación y tratamientos complementarios.

Presentada cada certificación ante el Servicio de Medicina del Trabajo, éste se expedirá previo examen y entrevista con el trabajador, sobre la patología que resulte de la certificación.

Concedida que fuera la licencia que trata este artículo, el Servicio de Medicina del Trabajo deberá realizar un



H. CONSEJO SUPERIOR

seguimiento, al menos mensual de la afección o lesión del trabajador, pudiendo efectuar para ello reconocimientos, exámenes, interconsultas, controles y evaluaciones de la afección o lesión de que se trate. Analizados dichos elementos deberá expedirse sobre:

I Prolongación de la licencia con indicación de período.

II Recomendación de reinserción laboral en acuerdo a su cargo, nivel y función:

a Alta laboral a sus tareas habituales y permanentes

b Alta laboral con recomendaciones transitorias hasta que el Servicio de Medicina Laboral lo determine.

Previo al alta y luego de una licencia mayor a seis (6) meses, el trabajador, a través del Servicio de Medicina del Trabajo, deberá efectuar los exámenes correspondientes al apto médico determinados por la Ley N° 24.557 o normativa que a futuro la reemplace.

Artículo 104. Atención de familiar enfermo: Los trabajadores incluidos en el presente convenio están obligados ante la Institución Universitaria a presentar una declaración jurada, consignando todos los datos de quienes integran su grupo familiar y de cómo ellos dependen de su atención y cuidado. El trabajador dispondrá de hasta 20 días corridos, en un solo período o fraccionado, en el año, con goce de haberes para atender a alguno de esos familiares que sufra enfermedad o accidente que requiera la atención personal del trabajador, plazo que podrá extenderse hasta en 100 días adicionales, extensión que será sin goce de haberes. Para la justificación de estos supuestos deberá presentar la certificación profesional con identidad del paciente y la referencia explícita a que requiere atención personalizada, todo lo que será certificado por el servicio médico de la Institución Universitaria.

Reglamentación Particular Artículo 104 del Convenio Colectivo.

El trabajador dispondrá de hasta treinta (30) días corridos, en un sólo período o fraccionado, en el año, con goce de haberes para atender a alguno de esos familiares que sufra enfermedad o accidente que requiera la atención personal del trabajador, plazo que podrá extenderse hasta en cien (100) días adicionales, extensión que será sin goce de haberes.

Los trabajadores comprendidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo quedan obligados a presentar ante la dependencia responsable del registro del personal - Dirección General de Personal, o la estructura que a futuro la reemplace - declaración jurada en la que consignarán la nómina y los datos de las personas que integran su grupo familiar.

A los efectos de este Artículo, se entiende por "grupo familiar" al cónyuge o persona conviviente unida al trabajador en unión convivencial; a los padres e hijos, aunque no convivan con él; y a los parientes de cualquier grado que convivan con el trabajador, previa presentación de declaración jurada, debidamente certificada por autoridad competente, de que no hay otro familiar en condiciones de atenderlo, asistirlo o consagrarse a su



H. CONSEJO SUPERIOR

cuidado. También, véase comprendido el menor del cual el trabajador ejerza su representación legal.

En caso de padres o hijos enfermos no convivientes, en el que más de un trabajador se encontrase en condición de solicitar la licencia, por reunir los requisitos exigidos para el uso de ella, la misma no podrá ser otorgada simultáneamente a todos ellos, debiendo sólo uno de ellos, por vez, usufruirla.

Asimismo, toda modificación del grupo familiar debe ser comunicado por el trabajador, dentro del plazo más breve posible, el cual no podrá exceder los diez (10) días hábiles de producido aquél, acompañando la documentación correspondiente que lo acredite. En ningún caso se autorizará el otorgamiento de licencias que pudieran corresponder al trabajador si previo al momento de la solicitud no se hubieran registrado fehacientemente en la declaración jurada los estados y/o modificaciones que dieran origen al usufructo de licencias.

El Servicio de Medicina del Trabajo es el órgano competente para establecer el período de la licencia encuadrada en este Artículo.

Para el usufructo de esta licencia el trabajador deberá acreditar la afección o lesión por atención de enfermedad de miembro del grupo familiar incluido en la declaración jurada correspondiente.

El trabajador será responsable de la información proporcionada a la institución para que el Servicio de Medicina del Trabajo pueda efectuar los procesos y constataciones correspondientes.

La certificación en el marco del presente artículo deberá contener:

1 Nombre, apellido y documento de identidad del enfermo que demande la atención.

2 Nombre, apellido y documento de identidad del trabajador que estará a su cuidado, incluyendo parentesco o vínculo.

3 Domicilio de cuidado del paciente o establecimiento sanitario, hospital, nosocomio donde se encuentre internado, según el caso y todo otro dato que resulte de interés para dicho cometido.

4 Diagnóstico o motivo de atención.

5 Fecha en que la enfermedad, lesión o afección se manifestó.

6 Tratamiento médico y/o farmacológico indicado.

7 Período de cuidados para la rehabilitación del paciente.

Presentada la certificación ante el Servicio de Medicina del Trabajo éste se expedirá sobre la concesión de la licencia y período otorgado, pudiendo licencia sobre la patología que resulte de la certificación, requerir el aporte de estudios médicos, ampliación de la certificación, informes de controles y evaluaciones de la afección o lesión que se trate.

Concedida que fuera la licencia que trata este artículo, el Servicio de Medicina del Trabajo se encuentra facultado para realizar el seguimiento de la evolución de la enfermedad del familiar que requiere cuidado o atención del trabajador.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

59) ACTND 356/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Particular del sector Nodocente de fecha 21 de abril de 2025 - Asignación de las funciones del cargo Jefe de División Firma Digital, categoría cuatro (4) - Tramo Intermedio del agrupamiento Técnico-Profesional dependiente del Departamento de Servicios Informáticos perteneciente a la Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones, a favor del Sr. Esteban VILLA

VISTO: La modificación del ordenamiento funcional de transición de la Dirección General de Sistemas, homologada por Resolución C.S.N° 402/06 y su modificatoria RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 151/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se determina la creación de la División Firma Digital, Categoría 4, Tramo Intermedio, dependiente del Departamento de Servicios Informáticos de la Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones, de la Dirección General de Sistemas.

Que en virtud de ello, resulta necesario ajustar las funciones del personal Nodocente al ordenamiento funcional vigente.

Que por lo expuesto, el Director General de Sistemas a cargo solicitó que se asignen las funciones del cargo Jefe de División Firma Digital, Categoría 4 - Tramo Intermedio del agrupamiento Administrativo, al señor Esteban VILLA, quien revista en un cargo Categoría 4, Tramo Intermedio del agrupamiento Técnico-Profesional, conforme Resolución RESHCS-LUJ: 0000644-14.

Que la administración, por razones de servicio, se encuentra facultada para asignar funciones distintas a sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que efectivamente se ha satisfecho, por cuanto se entiende precisamente que al señor VILLA se le ha mantenido el nivel que se le ha reconocido, advirtiéndose incluso que la "División" asignada a dicho trabajador, se encuentra organizativa y jerárquicamente en la misma Dirección General en donde él presta servicios.

Que por lo expuesto, la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente en reunión de fecha 21 de abril de 2025, convino el cambio de funciones determinadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000644-14 a favor del señor Esteban VILLA, asignándole las responsabilidades determinadas por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:151/2025, correspondientes al cargo de Jefe de División Firma Digital, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional, dependiente del Departamento de Servicios Informáticos perteneciente a la Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones de la Dirección General de Sistemas, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el



H. CONSEJO SUPERIOR

cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 21 de abril de 2025, mediante el cual se convino la asignación, conforme los plazos administrativos correspondientes, de las funciones del cargo de Jefe de División Firma Digital, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional dependiente del Departamento de Servicios Informáticos, perteneciente a la Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones de la Dirección General de Sistemas, establecidas por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 151/2025, a favor del señor Esteban VILLA (D.N.I.Nº 29.394.679 - Legajo Nº 2558), conforme el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente formalice la asignación de las funciones del cargo de Jefe de División Firma Digital, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional dependiente del Departamento de Servicios Informáticos, perteneciente a la Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones de la Dirección General de Sistemas, establecidas por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 151/2025, a favor del señor Esteban VILLA (D.N.I.Nº 29.394.679 - Legajo Nº 2558), conforme los plazos administrativos correspondientes, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 60) ACTND 108/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Particular del sector Nodocente de fecha 21 de abril de 2025 – Designación de la señora María Belén MARCHESOTTI, en cargo categoría cinco (5), Tramo Intermedio del agrupamiento Técnico-Profesional. Departamento de Producción Informativa de la Dirección de Difusión e Información Institucional**

VISTO: La presentación efectuada por el Director General de Extensión a cargo, Juan Carlos CUEVAS, mediante la cual solicita la modificación de la situación de revista



H. CONSEJO SUPERIOR

de personal que desempeña tareas en el Departamento de Producción Informativa de la Dirección de Difusión e Información Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación pretendida consiste en la asignación de la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional a favor de la trabajadora María Belén MARCHESOTTI quien de manera habitual y permanente desempeña tareas técnico-profesionales desarrollando estrategias de contenido en redes sociales, monitoreo y análisis de métricas, diseño y edición de contenido audiovisual, cobertura en eventos institucionales, redacción de textos, entre otras tareas asignadas, y posee título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social.

Que las funciones y tareas que dicha trabajadora desarrolla de manera habitual y permanente, se corresponden con lo establecido en el Tipificador de Funciones del Agrupamiento Técnico-Profesional determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, para el cargo Categoría 5.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 30 de marzo de 2010, acordó para análogas situaciones que a fin de hacer efectivas tales asignaciones resulta necesaria una valoración de aptitudes del trabajador, en función de las tareas que a ese nivel corresponde desarrollar.

Que por ello, se ha remitido a la citada Comisión un informe con la valoración requerida, emitida por el Director General del sector, donde se certifica la realización de tareas técnico-profesionales por parte de la señora MARCHESOTTI.

Que la señora María Belén MARCHESOTTI revista en un (1) cargo de personal Nodocente, Planta Permanente, Categoría 7 - Tramo Inicial del Agrupamiento Administrativo y desempeña funciones en el Departamento de Producción Informativa dependiente de la Dirección de Difusión e Información Institucional perteneciente a la Dirección General de Extensión.

Que la presente se adopta en el marco de lo determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Nacionales Universitarias, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11, Inciso b) y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 (...) "Inciso b) - El personal tiene derecho a la justa retribución de sus servicios, con arreglo al nivel escalafonario alcanzado, la función efectivamente desempeñada y la modalidad de la prestación. El régimen remuneratorio garantizará el principio de igual remuneración por igual tarea para todos los trabajadores de la Universidad Nacional de Luján" (...).

Que teniendo en cuenta lo expuesto, la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente en reunión de fecha 21 de abril de 2025 convino la asignación de la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto



H. CONSEJO SUPERIOR

P.E.N.N° 366/06, a partir del 1° de junio de 2025, a favor de la señora María Belén MARCHESOTTI, en virtud de las tareas que la misma desarrolla de manera habitual y permanente en la Institución.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 21 de abril de 2025, mediante el cual se convino la asignación de la Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional, a partir del 1° de junio de 2025, a favor de la señora María Belén MARCHESOTTI (D.N.I.N° 37.895.021 - Legajo N° 4117), conforme lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice, a partir del 1° de junio de 2025, la designación de la señora María Belén MARCHESOTTI (D.N.I.N° 37.895.021 - Legajo N° 4117), en el cargo Categoría 5 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Técnico-Profesional, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Tratamiento

- 61) TRI 5122/2025 – Ref. Prorrogar excepcionalmente las designaciones efectuadas mediante la Res. CS 027/23 referida a los integrantes del Directorio del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Educación Inicial “Hebe San Martín” (CIDEI), con continuidad hasta que se produzca el dictamen de la Comisión ad hoc constituida por Res CS 609/24



H. CONSEJO SUPERIOR

Efectuada la presentación se produce un intercambio de opiniones entre las/os Consejeras/os DE MARZI, LÓPEZ y OLORIZ.-----

El Consejero OLORIZ mociona solicitar al Rectorado se revisen cuáles son los mandatos vencidos y en aquellos casos que resulte necesario la renovación solicitar a los sectores representados en el Directorio del CIDEEI, que se informe si ratifican o designan nuevos representantes; y dicha que dicha información ingrese para la próxima reunión del Cuerpo, prevista para el 29 de mayo de 2025.-----
Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo decidido.-----

62) TRI 6182/2025 – Informe: Evaluación de Ofertas de Prestaciones de Salud. Encomendado por el HCS en su sesión extraordinaria del 27/02/25

Efectuada la presentación el Consejero OLORIZ manifiesta entender que el informe lo que hace es poner en conocimiento del Cuerpo de cómo se está desarrollando la labor que está llevando a cabo la comisión, y entiende que es toma de conocimiento y no cree que en el informe exprese que hay un trabajo terminado, con lo cual tendrían que continuar.-----

El Consejero CONTE expresa que hay que reflexionar sobre algunas cuestiones y hay que comunicar a los compañeros y compañeras, la delicada situación que sigue viviendo la DASMI y que parece que cada vez se agrava más, no solamente desde el punto de vista económico-financiero, sino desde el punto de vista de la gestión.

El Consejero LARRETAPE entiende que el informe da cuenta de la creación de esta comisión, de las dos reuniones que hubo, y de una propuesta que entiende que no está acabada, entiende además que no podría tomar decisiones sobre algo que no está cerrado. Aporta que en esa comisión estuvieron representados todos, que terminará habiendo alguna propuesta sobre los posibles convenios que se puedan tener. La Consejera LÓPEZ cree se ha definido la creación de este espacio por la suficiente representatividad de todos los sectores de trabajadores, porque esto es algo que involucra a las y los trabajadores de la Universidad, porque es la prestación de salud que se tiene o la que creemos que se puede mejorar.-----

Mociona extender la labor del Comité de Evaluación de Convenios de Prestaciones de Salud hasta la próxima sesión ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de mayo.-----

La Consejera GEI coincide con los consejeros preopinantes.-

Siendo las 17:38 se retira el Consejero VIEYTES.-----

Luego la Consejera LÓPEZ mociona por encomendar al Rectorado que a través del Servicio Jurídico Permanente, se informe a este Cuerpo cuáles serían las cautelas legales que se deberían tener en cuenta respecto a la vigencia de la Resolución C.S. 302/06 (Estatuto DASMI), en caso que la Universidad decida conveniar con un prestador de Salud. Y



H. CONSEJO SUPERIOR

que dicha información ingrese en la próxima sesión ordinaria del Cuerpo.-----
Acto seguido se someten a votación las mociones presentadas por la Consejera LÓPEZ. Resultan aprobadas por unanimidad.-
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo decidido.-----

63) Presentación de ATUNLu referida a declaración de pesar por el fallecimiento del Papa Francisco

Efectuada la presentación por Secretaría se da lectura.----

Siendo las 17:50 se retira el Consejero NUÑEZ.-----

Luego de un intercambio de opiniones entre la Consejera LÓPEZ y la Consejera GEI, el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe, con las modificaciones introducidas durante la reunión:-----

VISTO: El fallecimiento del Papa Francisco, primer Pontífice argentino y latinoamericano, ocurrido el 21 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Papa Francisco, durante su pontificado, promovió valores universales como la justicia social, la equidad, la paz, el cuidado del ambiente y la dignidad humana, principios que coinciden con los ideales que sustentan la misión de la Universidad Nacional de Luján.

Que su compromiso con la educación y la ciencia se manifestó en múltiples oportunidades, destacando el rol de las universidades como actores fundamentales en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Que en septiembre de 2023, en el marco del encuentro sinodal "Organizando la esperanza", el Papa Francisco recibió a 216 rectoras y rectores de universidades de América Latina y el Caribe, entre ellos al Rector de la UNLu, Walter Fabián PANESSI, reafirmando su apoyo a la labor educativa y científica de las instituciones universitarias.

Que el Papa Francisco enfatizó la importancia de formar a las y los jóvenes en los tres lenguajes humanos: el de la cabeza, el del corazón y el de las manos, promoviendo una educación integral que articule pensamiento, sentimiento y acción.

Que su defensa de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores, y su reconocimiento del papel de los sindicatos como instrumentos de justicia social, reflejan su compromiso con los sectores más vulnerables de la sociedad.

Que el Rectorado de la Universidad Nacional de Luján, mediante RESOLUCIÓN RECTOR RR: 86/2025, declaró el duelo institucional por un período de siete (7) días, en reconocimiento a la figura del Papa Francisco, disponiendo que la bandera nacional permanezca izada a media asta en todas las sedes de la Universidad durante dicho período.

Que la Comunidad Universitaria de la UNLu se ha visto profundamente conmovida por esta pérdida,



H. CONSEJO SUPERIOR

considerando necesario expresar institucionalmente su pesar y rendir homenaje a la figura del Papa Francisco.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la declaración de pesar por el fallecimiento del Papa Francisco, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Expresar, en nombre del Honorable Consejo Superior, el acompañamiento institucional a toda la Comunidad Universitaria ante esta pérdida que enluta al pueblo argentino y latinoamericano.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer su publicación en los canales oficiales de la Universidad.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO

DECLARACIÓN

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Luján expresa el profundo pesar de nuestra Comunidad Universitaria por el fallecimiento del Papa Francisco, primer Pontífice argentino y latinoamericano, defensor de la ciencia, el ambiente y la paz.

Francisco durante su pontificado reconoció a las universidades como actores ineludibles de nuevos procesos regionales por el cuidado de la Casa Común y también destacó su importancia en la formación de las y los jóvenes.

Ésta vocación de Francisco por el fomento de la ciencia se expresó en los encuentros propuestos por la Red Universitaria para el Cuidado de la Casa Común, que se reunió con el Pontífice en septiembre de 2023, actividad de la que participó el Rector de la UNLu, Walter PANESSI. En esa oportunidad, junto a 216 rectoras y rectores de universidades de América Latina y del Caribe, en el marco del encuentro sinodal "Organizando la esperanza", el Papa se refirió los retos que afronta el sistema educativo universitario.

El Papa señalaba que la tarea de las universidades no debe ser solamente "aprender cosas": "Ustedes tienen que formar a los chicos y a las chicas en los tres lenguajes humanos: el de la cabeza, el del corazón y el de las manos. De tal



H. CONSEJO SUPERIOR

manera que aprendan a pensar lo que sienten y lo que hacen, a sentir lo que hacen y lo que piensan, y a hacer lo que sienten y lo que piensan".

Debe señalarse también, el compromiso de Francisco con las trabajadoras, los trabajadores y las organizaciones que los representan: "Sindicato es una palabra bella que proviene del griego dikein (hacer justicia) y syn (juntos). Por favor, hagan justicia juntos, pero en solidaridad con todos los marginados". «No hay sindicato sin trabajadores y no hay trabajadores libres sin sindicato. Vivimos una era que, a pesar de los avances tecnológicos, ha defraudado parcialmente las expectativas de justicia en el ambiente de trabajo», destacaba.

Por estas razones, que nos incumben especialmente como integrantes de la Comunidad Universitaria, trabajadoras y trabajadores de la Educación Pública, sentimos la necesidad de expresar nuestro pesar ante el fallecimiento del Papa Francisco, que enluta a nuestro pueblo.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

-----Siendo las 17:59 finaliza la sesión.-----